



SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias			
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			
<i>Resolución de 21 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal, en la categoría de Titulado/a de Grado Medio ATS (ERA)</i>	9503	<i>las bases que han de regir la admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia para cursar en modalidad presencial Formación Profesional Específica de Grado Superior, en el curso 2006-2007</i>	9507
ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
<i>Resolución de 10 de mayo de 2006, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se autoriza delegación de competencias en órganos rectores del Ente Público de Servicios Tributarios</i>	9505	<i>Resolución de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se implanta el grado elemental de la especialidad de Gaita en el Conservatorio Profesional de Gijón, y el grado medio en la especialidad de Gaita en el Conservatorio Profesional de Oviedo</i>	9516
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO: INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:			
<i>Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Instituto Asturiano de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Innova Empresas y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2006</i>	9506	<i>Resolución de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Instituto Asturiano de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Innova Empresas y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2006</i>	9517
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:			
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
<i>Resolución de 27 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de Jefe de la Unidad de Coordinación de Gestión de Personal de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias</i>	9506	<i>Resolución de 27 de abril de 2006, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el procedimiento y la convocatoria para la adjudicación de 25 plazas en la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo, curso académico 2006/07 ...</i>	9541
• ANUNCIOS			
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:			
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:			
<i>Resolución de 21 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban</i>		<i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Gijón y en la Unidad de Atención Temprana de Gijón</i>	9545

Págs.	Págs.
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de La Felguera</i></p>	<p>CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p><i>Resolución de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria III de Asturias (Hospital "San Agustín" de Avilés) por la que se anuncia concurso de suministros</i></p>
9546	9551
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Pola de Lena</i></p>	<p>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:</p> <p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de Senda Verde del Brezo", concejo de Tineo. Expte. MA/06/9-93</i></p>
9546	9552
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Luarca</i></p>	<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera PO-2, Beleño-San Ignacio, tramo: Viego-San Ignacio. Expte.: CA/06/I7-35</i></p>
9547	9553
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Moreda</i></p>	<p>CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:</p> <p><i>Resolución aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Caldueño-Meré (Llanes)</i></p>
9547	9554
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Cangas del Narcea</i></p>	<p>UNIVERSIDAD DE OVIEDO:</p> <p><i>Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se anuncia la consultoría y asistencia para la realización de una auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2005</i></p>
9548	9554
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Cabrales</i></p>	<p>III. Administración del Estado</p>
9549	9556
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Sama</i></p>	<p>IV. Administración Local</p>
9549	9571
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Nava</i></p>	<p>V. Administración de Justicia</p>
9550	9579
<p><i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de La Tenderina</i></p>	
9551	

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal con carácter temporal, en la categoría de Titulado/a de Grado Medio ATS (ERA).

En uso de la delegación conferida por Resolución del titular de la Consejería de Economía y Administración Pública de 1 de marzo de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo), y de conformidad con lo prevenido en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de diciembre).
- Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias (en lo sucesivo Reglamento), aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de junio).
- Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 4 de marzo),

RESUELVO

Convocar el procedimiento que se dirá, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—*Objeto y normas de aplicación:*

La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal, en la categoría de Titulado/a de Grado Medio ATS/DUE (ERA).

La convocatoria se regirá por estas bases, la normativa anteriormente citada y el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Segunda.—*Requisitos para concurrir:*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Tener la nacionalidad española.
 - Tener nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales

celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.

- Tener nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.

3. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. Título de Diplomado/a en Enfermería o equivalente.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito cuatro.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base séptima.

Tercera.—*Documentación a presentar:*

Quienes deseen concurrir a este proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, en impreso normalizado, cuyo modelo figura en Internet en: <http://tematico.princast.es/trempfor/iaap/seleceper.cfm>. Este documento, único válido para solicitar la participación en este proceso, también se podrá obtener en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", sito en la c/ Julián Clavería, 11, 33006-Oviedo, o en el Servicio de Atención Ciudadana, sito en la planta plaza (sector central) del Edificio Administrativo del Principado, c/ Coronel Aranda, n.º 2, 33005-Oviedo. Las personas con discapacidad y que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General Central de la Administración de Principado de Asturias (sito en la planta plaza del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda de Oviedo), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Admisión-exclusión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la Resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de aspirantes excluidos se indicará el defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha Resolución señalará igualmente los medios, lugares y tablones de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, así como el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/as opositores/as habrán de venir provistos.

Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante el proceso selectivo, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Quinta.—Tribunal calificador:

Su designación se efectuará en la Resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley 30/92 (ya citada) o la del artículo 13, apartado 1 del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/92.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el IAAP “Adolfo Posada”, sito en la c/ Julián Clavería, s/n, 33006-Oviedo. Asimismo, será en el tablón de anuncios de dicho organismo, así como en el del Servicio de Atención Ciudadana donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

Sexta.—Estructura y calificación del proceso:

La prueba que tendrá carácter práctico, será obligatoria y eliminatoria. Se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 20, siendo necesario para superarla obtener 10 puntos.

Consistirá en la resolución escrita de un cuestionario de preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas y sólo una correcta sobre las tareas propias de un/una Titulado/a de Grado Medio ATS.

El Tribunal decidirá el número de preguntas y el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como los criterios de puntuación de cada respuesta correcta, incorrecta y en blanco.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualesquiera que fueren las soluciones a ella propuestas por los aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido conforme al párrafo anterior, en forma tal que ninguna persona pueda resultar perjudicada por la reducción del número de preguntas.

Si concurrieran al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de la prueba no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas con carácter previo y eliminatorio a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que proponga el Tribunal.

Séptima.—Su desarrollo:

La prueba, que no podrá comenzar antes de que transcurra un mes desde la fecha de esta publicación, se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 4 de noviembre de 2004, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra “B”, o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En esta prueba la comparecencia de las personas será requerida de viva voz y en llamamiento único al comienzo, resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de la prueba se hará pública la relación de personas aprobadas en la misma con expresión de la puntuación obtenida por cada una, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

Octava.—Adscripción a zonas:

Dentro de los 30 días naturales desde la publicación de la lista definitiva de personas aprobadas, cada una que figure en dicha lista presentará a la Dirección Gerencia del ERA comunicación de las opciones que prefiera sobre las zonas de adscripción en las que desea ser llamada. El modelo para realizar dicha comunicación en el que figura detallada la enumeración de centros que abarca cada zona se puede conseguir en los Servicios Centrales del ERA y en el Registro Central del Principado y la dirección en la que se deberá entregar el mismo, bien en persona o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, es la siguiente: Área de Personal y Régimen Jurídico del ERA (calle Arzobispo Guisasola, 14, 33009-Oviedo). En el supuesto de no comunicar ninguna opción se le incluirá en todas las zonas.

Novena.—Contratación:

Dentro de los 10 días naturales desde el siguiente hábil al del llamamiento por la Gerencia del organismo autónomo ERA para la formalización del correspondiente contrato de trabajo, el/la aspirante deberá presentar en la Dirección de Personal (calle Arzobispo Guisasola, 14, 33009-Oviedo) los

siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. Documento nacional de identidad. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averados.

2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas nacionales de los estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

3. Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria. Este documento, cuando no haya sido expedido en España, pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.

4. Certificado médico expedido por el órgano competente de la Administración del Principado de Asturias acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes hubieran manifestado su condición de personas con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

Décima.—*Norma final:*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 21 de abril de 2006.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo).—7.520.

— • —

ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se autoriza delegación de competencias en órganos rectores del Ente Público de Servicios Tributarios.

El artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales para 2003, crea el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se atribuyan por Ley o por convenio. Dicho artículo fue modificado por la Ley del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Reglamento que ha sido modificado por el Decreto 35/2006, de 19 de abril. El apartado 2 del artículo 25 dispone que la persona que ostente la Presidencia del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias podrá delegar en quien ocupe la Vicepresidencia o en quien esté al frente de la Dirección General las funciones recogidas en el apartado primero de dicho artículo. Por su parte el artículo 25 ter establece en su apartado 2 que la persona que ostente la Vicepresidencia podrá delegar en la Dirección General las funciones enumeradas en dicho artículo. En ambos casos deberá darse cuenta de dichas delegaciones al Consejo Rector.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en aras de una mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de las competencias que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias tiene atribuidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Delegar en quien ostente la Vicepresidencia del Ente Público de Servicios tributarios del Principado de Asturias las siguientes funciones:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinaria del Consejo Rector, presidiendo las mismas, así como las demás competencias que la normativa vigente atribuye a los presidentes o presidentas de los órganos colegiados.

- b) Elevar al Consejo Rector el anteproyecto de presupuesto, la propuesta de la plantilla, de las relaciones de puestos de trabajo, del catálogo y de la oferta de empleo de puestos de trabajo del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- c) Autorizar créditos desde 12.020,24 euros hasta la cuantía de 250.000 euros.
- d) Actuar como órgano de contratación desde 12.020,25 euros hasta la cuantía de 250.000 euros.
- e) Designar entidades financieras colaboradoras de recaudación.
- f) Nombrar a los titulares de las unidades administrativas en que se organiza el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias a propuesta de quien ocupe la Dirección General.
- g) El ejercicio de los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones de la Sociedad Regional de Recaudación.

Segundo.—Delegar en quien ostente la Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios las siguientes funciones:

- a) Autorizar créditos hasta la cuantía de 12.020,24 euros.
- b) Ordenar los pagos.
- c) Actuar como órgano de contratación hasta la cuantía de 12.020,24 euros.
- d) Ordenar la inserción de actos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- e) La orden de remisión a Juzgados y Tribunales de los expedientes administrativos reclamados por éstos cuya tramitación compete al Ente de Servicios Tributarios.

En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad, la competencia descrita en el apartado b) será desempeñada por la persona que ostente la titularidad del Área de Servicios Generales.

Tercero.—Someter el ejercicio de las competencias relacionadas en el apartado anterior a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto.—Lo establecido en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de avocación, dirección y control que correspondan en cada caso a los órganos superiores.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Sexto.—Dejar sin efecto la Resolución de 3 de agosto de 2005, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de competencias en la Dirección General del Ente.

Oviedo, a 10 de mayo de 2006.—El Presidente del Ente Público de Servicios Tributarios.—7.676.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se dispone el cese como Secretario de Despacho del Instituto Asturiano de la Juventud de don Carlos Francisco Rodríguez Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.a) y 55.2), de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por las Leyes 4/91, de 4 de abril, y 4/96 de 13 de diciembre, y en el art. 21.6 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/93, de 29 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese, con fecha de efectos del día 24 de abril de 2006, de don Carlos Francisco Rodríguez Fernández, DNI: 10.596.638-D, como Secretario de Despacho del Instituto Asturiano de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y dar traslado de la misma al interesado y a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó al acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, según redacción dada al mismo por la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 20 de abril de 2006.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—7.019.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de Jefe de la Unidad de Coordinación de Gestión de Personal de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Examinado el expediente tramitado para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe de la Unidad de Coordinación de Gestión de Personal de la Subdirección de Recursos Humanos, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 27 de febrero de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 6 de marzo de 2006), y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se constata que ningún candidato de los presentados reúne los requisitos de la convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Declarar desierto el puesto de trabajo de Jefe de la Unidad de Coordinación de Gestión de Personal de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 27 de abril de 2006.—El Director Gerente del SESPA (P.D. Resolución de la Consejería de Servicios Sociales de 25-3-98).—7.171.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases que han de regir la admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia para cursar en modalidad presencial Formación Profesional Específica de Grado Superior, en el curso 2006-2007.

El Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo, determina, en su disposición adicional segunda, que la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas específicas de Formación Profesional de Grado Superior se regirá por las reglamentaciones propias que al efecto se establezca.

Los aspectos referentes a sistemas de acceso, admisión y matriculación de alumnado vienen recogidos en el Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica y en los artículos no derogados del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo. En el mismo se modifican los requisitos de acceso, determinados en los Reales Decretos por los que se establecen los diferentes títulos de Técnico Superior y las correspondientes enseñanzas mínimas y se aplican nuevos criterios en los procedimientos de admisión de alumnos en las enseñanzas de grado superior de Formación Profesional.

El Decreto 24/2004, de 25 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, en su disposición adicional primera determina que la admisión del alumnado para cursar enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Grado Superior de formación profesional se llevará a cabo de acuerdo con la regulación específica que dicte la Consejería de Educación y Ciencia y que, en todo caso, deberá atenerse a lo establecido en la disposición adicional quinta, punto 5, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su disposición transitoria quinta, establece que en las materias cuya regulación se remite a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina en su disposición adicional quinta, apartado quinto, que en los procedimientos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de grado superior de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, se aplicarán criterios de prioridad basados en requisitos de tipo académico.

La competencia para la determinación de las bases que disciplinen el procedimiento de admisión de alumnado en los centros de enseñanzas no universitarias corresponde al Principado de Asturias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de su Estatuto de Autonomía, cuando dispone

que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollan.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, para cursar en modalidad presencial Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica en el curso 2006-2007, bases que se insertan como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar asimismo el anexo II (modelo de solicitud para acceso a ciclos de grado superior), anexo III (criterios de admisión de alumnos), anexo IV (correspondencia entre las modalidades de Bachillerato actuales y las del Bachillerato experimental), anexo V (declaración jurada de no poseer ni estar en condiciones de obtener titulación superior a la aportada).

Tercero.—Facultar a la Directora General de Formación Profesional para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, 21 de abril de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—7.017.

Anexo I

BASES ESPECIFICAS PARA REGULAR EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CURSO 2006/07

Primera.—Objeto ámbito de aplicación:

La presente Resolución tiene por objeto regular el proceso de admisión de alumnos para cursar Ciclos Formativos de Grado Superior en modalidad presencial en los centros públicos y privado-concertados dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias.

Segunda.—Comisión de Escolarización de Formación Profesional:

1. Para garantizar un puesto formativo acorde con las preferencias de los solicitantes, se constituirá una Comisión de Escolarización de Formación Profesional Específica, con

sede en la Consejería de Educación y Ciencia, plaza España 5 (Oviedo). Esta Comisión desarrollará sus funciones en la escolarización en Ciclos Formativos de Grado Superior y Medio tanto en modalidad presencial como en modalidad a distancia.

La Comisión de Escolarización de Formación Profesional Específica estará compuesta por once miembros:

- Presidenta: Directora General de Formación Profesional.
- Un Asesor Técnico-Docente del Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.
- Dos representantes del Servicio de Inspección Educativa.
- Un representante del Servicio de Centros.
- Un representante del Servicio de Innovación y Apoyo a la Acción Educativa.
- Un Director de Centro público en el que se imparta Formación Profesional Específica, elegido por sorteo.
- Un Director de Centro privado-concertado para impartir Formación Profesional Específica, elegido por sorteo.
- Un representante de los Ayuntamientos, designado por la Federación Asturiana de Concejos.
- Un representante de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la enseñanza pública y otro de la enseñanza privada concertada, a propuesta de la Federación respectiva.

Asistirá a las reuniones con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería competente en materia de educación, que actuará como Secretario.

2. Funciones de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional.

- a) Garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión de alumnado en Formación Profesional.
- b) Adoptar las medidas oportunas para la adecuada escolarización.
- c) Recibir vía intranet, a través de la aplicación "Admisión FP", el resultado de la baremación realizada por los Consejos Escolares de los Centros.
- d) Realizar la adjudicación de vacantes, haciendo públicas las listas de los solicitantes admitidos en las plazas solicitadas.

3. Comisión de Trabajo Para hacer más operativas las funciones de la Comisión de Escolarización se podrá constituir una Comisión de Trabajo, cuya composición será determinada en la primera reunión de la Comisión de Escolarización.

Esta Comisión de Trabajo realizará, por delegación de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional, aquellas tareas que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias sin perjuicio del superior control que debe ejercer la Comisión de Escolarización.

4. Reuniones de la Comisión de Escolarización.

La Comisión de Escolarización de Formación Profesional, o en su caso la Comisión de Trabajo por delegación de la anterior, deberá celebrar al menos tres reuniones con el objeto de:

- Constituirse y estudiar el proceso de admisión.
- Distribuir las plazas vacantes en cada una de las fases.
- Realizar un informe general y propuestas de mejora.

Tercera.—*Funciones de los Consejos Escolares de los centros:*

- Los Consejos Escolares de los Centros deberán hacer público el número de plazas disponibles en cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior, teniendo en cuenta la ratio alumnos/grupos, las plazas reservadas a alumnos repetidores y las diferentes reservas de alumnos recogidas en las bases presentes.

- Deberán baremar las solicitudes recibidas utilizando la aplicación en línea "Admisión FP" que se encuentra alojada en la intranet educativa del Principado de Asturias, aprobar, si procede, las listas baremadas provisionales y publicarlas en el tablón de anuncios del centro. Para esta baremación podrá requerir a los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

- Deberán, asimismo, atender las alegaciones que se produzcan contra la baremación provisional, aprobar y publicar las listas baremadas definitivas.

Todo ello en los plazos establecidos al efecto en el calendario que figura en la base sexta del anexo I de la presente Resolución.

Cuarta.—*Información y publicidad:*

1. Los centros docentes deberán exponer en su tablón de anuncios, con anterioridad y durante el período de admisión, la siguiente información:

- a) La normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- b) La previsión del número de plazas vacantes existentes para enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.
- c) La relación de documentos a adjuntar a la solicitud a efectos de baremación.
- d) El calendario recogido en la base sexta del anexo I de la presente Resolución.
- e) Advertencia expresa de que en caso de presentarse más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta la primera solicitud presentada.
- f) La fecha y lugar de celebración del sorteo público, para determinar la letra de desempate.
- g) Un aviso indicando que los solicitantes perderán el derecho a la plaza obtenida si no formalizan la matrícula en la fecha establecida en el calendario recogido en la base sexta del anexo I de la presente Resolución para la fase correspondiente, o si no se incorporan a la actividad lectiva del Centro antes del 13 de octubre sin causa justificada y tras el oportuno requerimiento por parte del Centro educativo. La Comisión de Escolarización decidirá la reasignación de estas plazas conforme a los criterios recogidos en las bases de esta Resolución.

2. En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia y en los de los Centros sostenidos con fondos públicos donde se impartan enseñanzas de Formación Profesional Específica de Grado Superior se publicará la relación nominal de las listas baremadas provisionales, las listas baremadas definitivas y las adjudicaciones en cada una de las fases.

3. En el portal informático www.educastur.princast.es cada solicitante podrá tener acceso a través de su NIF a la información correspondiente a su adjudicación. Esta reseña tendrá carácter meramente orientativo.

Quinta.—*Proceso general de admisión:*

El proceso general de admisión en Ciclos Formativos de Grado Superior tendrá las siguientes fases:

- Constitución de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional.
- Determinación por parte del Consejero de Educación y Ciencia de los grupos autorizados en cada uno de los centros para el próximo curso académico.
- Reunión de los representantes del Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente con los Secretarios de los centros implicados, para informar sobre el proceso.
- Recogida de las solicitudes de admisión en las secretarías de los centros.
- Introducción en la aplicación “Admisión FP” de la previsión de vacantes y los datos de los solicitantes desde las secretarías de los centros.
- Publicación en los centros de la previsión de vacantes disponibles en cada uno de los grupos de cada Ciclo Formativo de Grado Superior para el próximo curso, una vez estimadas las reservas y los alumnos repetidores.
- Realización del sorteo público para la obtención de una letra de desempate por apellido.
- Aprobación y publicación, por los Consejos Escolares de los centros, de las listas baremadas provisionales.
- Recogida de las alegaciones a la baremación en las secretarías y atención de las mismas por parte de los Consejos Escolares, publicando a continuación las listas baremadas definitivas.
- La Comisión de Escolarización procederá a la adjudicación de plazas vacantes. En aquellos ciclos formativos en los que el número de solicitudes no alcance el mínimo establecido para la formación de grupo, determinado en la Resolución de enseñanzas y grupos para el próximo curso, no se procederá a la adjudicación de plazas.
- Los solicitantes a los que se les haya adjudicado plaza formalizarán su matrícula en la secretaría del centro donde la hubiesen obtenido, en los plazos que figuran en el calendario recogido en la base sexta de la presente Resolución.

1. Publicación de vacantes disponibles en cada centro para cada Ciclo Formativo.

• Los centros docentes, con anterioridad al período de admisión, deberán exponer en su tablón de anuncios la previsión del número de plazas vacantes existentes para enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

• Una vez finalizado el proceso de matrícula de los alumnos repetidores en período ordinario, se actualizarán y publicarán de nuevo las plazas vacantes, el día señalado en el calendario que figura en la base sexta del anexo I de la presente Resolución, para ello deberán considerarse las plazas totales, descontando de las mismas los alumnos repetidores que hayan formalizado su matrícula en período ordinario, los alumnos que tienen derecho a evaluación extraordinaria en septiembre, y las diferentes reservas de prueba de acceso, minusvalía y homologación de estudios extranjeros.

2. Presentación de solicitudes

- Los alumnos presentarán su solicitud de admisión en el modelo de instancia que figura en el anexo II a esta convocatoria. Serán suministrados por la Dirección General de Formación Profesional a los centros implicados en este proceso de admisión.

- Cada alumno presentará una única instancia en el centro educativo que solicite en primer lugar. Se podrán relacionar en esa única instancia hasta un máximo de cuatro ciclos formativos de grado superior, del mismo o de diferente centro, por orden de preferencia. A esta solicitud se deberá adjuntar una fotocopia del DNI o cualquier otra documentación que acredite que cumple el requisito de edad exigido por el ordenamiento jurídico vigente.
- A la solicitud el alumno deberá adjuntar aquella documentación que considere oportuna para la baremación de la misma, según las bases correspondientes recogidas en la presente Resolución.
- Los plazos de presentación de solicitudes están incluidos en el calendario recogido en la base sexta del anexo I de la presente Resolución.

3. Modalidades de acceso y reservas de plazas.

Para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos académicos:

- Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitaria.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior, Técnico Especialista, o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

También podrán acceder aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen la prueba de acceso para cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Existirán cuatro modalidades de acceso:

- Libre, para quienes cumplan los requisitos académicos de acceso.
- Reserva para acceso a través de prueba.
- Reserva para alumnos con discapacidad.
- Reserva para homologación de estudios extranjeros.

Los centros sostenidos con fondos públicos reservarán para cada Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un 20% de las plazas que se oferten para quienes, no reuniendo los requisitos de acceso libre, acrediten haber superado la “Prueba de Acceso a Ciclos de Grado Superior”.
- Un 3% de las plazas que se oferten para quienes, reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial. Para poder acceder a las plazas reservadas en este punto, se ha de haber obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización. La Comisión de Escolarización dictaminará sobre la base del certificado de la condición de minusválido emitido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de las Comunidades Autónomas y el informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas. Este informe pericial será emitido por el Departamento de Orientación del Centro en el que solicita plaza tomando como referencias el informe del IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma, y el informe del Departamento de Orien-

tación del Centro en el que hubiese estado escolarizado. Además debe de contar con el asesoramiento de un responsable de la Familia Profesional a cuyos estudios desea acceder el demandante, en el que se ponga de manifiesto la posibilidad de que el solicitante pueda realizar las tareas propias del perfil profesional que solicita, salvo que la propuesta de escolarización se haya tramitado previo dictamen de escolarización a través de la Comisión de Escolarización de Necesidades Educativas Especiales.

- Un 6% de las plazas que se oferten para quienes hubieran obtenido la homologación de sus estudios extranjeros por alguno de los españoles que garantizan el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso reseñados en la base quinta, apartado 3, del anexo I de la presente Resolución.

4. Baremación de solicitudes.

4.1. Orden de prelación dentro del grupo de acceso libre.

El orden de prelación para los solicitantes que cumplan los requisitos de acceso será el siguiente:

- Grupo 1.º—Quienes acrediten estar en posesión del título de Bachiller (LOGSE) o haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria (COU).
- Grupo 2.º—Quienes estén en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Grupo 3.º—Quienes estén en posesión o en condiciones de obtener una titulación universitaria o equivalente.

Los solicitantes del grupo 1.º deberán acreditar, mediante declaración responsable recogida en el anexo V, no estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos a los que se hace referencia en los grupos 2.º y 3.º

Las solicitudes del grupo 1.º a las que no se adjunte dicha declaración responsable serán baremadas como si se tratasen de una solicitud del grupo 3.º

Si se detectase que alguna de estas declaraciones no se ajusta a la realidad, la solicitud correspondiente recibirá el mismo tratamiento que las solicitudes recibidas fuera de plazo.

Si el número de demandantes que tengan los requisitos para el acceso libre es superior al de las plazas que se ofrezcan, se procederá a la admisión sucesiva del alumnado de los grupos 1.º, 2.º y 3.º atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En el grupo 1.º la prioridad se establecerá teniendo en cuenta:

Primero.—Que el demandante de plaza en un determinado Ciclo Formativo haya cursado alguna de las modalidades de Bachillerato LOGSE o las correspondientes opciones del Curso de Orientación Universitaria, tal como se establece en el anexo III de esta Resolución.

En el caso del alumnado procedente del Bachillerato Experimental, se aplicará la prelación establecida en el citado anexo III para cada Ciclo Formativo, teniendo en cuenta la correspondencia entre las modalidades de Bachillerato LOGSE y las modalidades de Bachillerato Experimental establecidas en la Orden de 21 de octubre de 1986 (B.O.E. de 6 de noviembre) según se recogen en el anexo IV de esta Resolución.

Segundo.—La nota media del expediente académico del alumno:

- En el Bachillerato LOGSE.
- En el Bachillerato Experimental.
- En el Bachillerato Unificado y Polivalente y en el Curso de Orientación Universitaria.

Tercero.—Haber cursado alguna de las materias de Bachillerato que figuran en la columna correspondiente del anexo III de la presente Resolución.

- b) En los grupos 2.º y 3.º se utilizará como criterio la nota media del expediente académico del alumnado en la Formación Profesional de Grado Superior o en los estudios universitarios, respectivamente.

A los efectos de justificación de calificaciones para el cálculo de la nota media, quienes estén en posesión del título de Bachiller (LOGSE) o de Técnico Superior quedará acreditada mediante el Libro de Calificaciones o, en su defecto, mediante Certificación Académica Personal, en la que deberá constar expresamente la nota media del expediente académico del alumno.

En el resto de los estudios que dan acceso directo, el cálculo de la nota media se realizará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos que consten en la Certificación Académica Personal, previa transformación de la calificación cualitativa en cuantitativa, según el baremo siguiente:

Suficiente: 5,5; Bien: 6,5; Notable: 7,5; Sobresaliente o Matrícula de Honor (MH): 9.

Una vez ordenados los solicitantes conforme a los criterios establecidos anteriormente para el grupo 1.º y para los grupos 2.º y 3.º, en los empates que pudieran producirse, tendrán prioridad quienes hayan cursado enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional en el mismo centro educativo donde solicitan la admisión, durante el curso académico inmediatamente anterior.

Finalmente, si todavía persistiera el empate, este se dirimirá por ordenación alfabética de los apellidos de acuerdo con la letra que se obtenga en el sorteo público previsto en la base cuarta de la presente Resolución, comenzando por aquéllos cuyo primer apellido coincida o sea el posterior más próximo alfabéticamente a la letra que haya resultado elegida.

4.2. Orden de prelación dentro del grupo de acceso por prueba.

Si el número de inscritos procedentes de la prueba de acceso fuera superior al de plazas reservadas, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

- a) Quienes acrediten experiencia laboral relacionada con el Ciclo Formativo de Grado Superior que se desea cursar, según criterio de mayor a menor antigüedad.
- b) Quienes acrediten experiencia laboral en cualquier sector productivo, según criterio de mayor a menor antigüedad.

En el caso de que persistiera el empate, este se dirimirá por ordenación alfabética de los apellidos de acuerdo con la letra que se obtenga en el sorteo público previsto en la base cuarta de la presente Resolución, comenzando por aquéllos cuyo primer apellido coincida o sea el posterior más próximo alfabéticamente a la letra que haya resultado elegida.

La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante los dos documentos siguientes:

- Certificación de Vida Laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa,

la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificación cursada por la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral o por el Servicio Público de Empleo, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

4.3. Orden de prelación dentro del grupo de acceso por reserva por discapacidad Si el número de solicitantes en el tipo de acceso de reserva por discapacidad fuese mayor que el de plazas ofertadas, el orden de admisión se ajustará a la misma prelación establecida para los alumnos del grupo de acceso libre, en la base quinta, apartado 4.1, del anexo I de la presente Resolución.

4.4. Orden de prelación dentro del grupo de acceso por homologación de estudios extranjeros.

Si el número de demandantes en el tipo de acceso de reserva por homologación de estudios extranjeros fuese mayor que el de plazas ofertadas, la admisión se determinará ordenando a los solicitantes en bloques según el siguiente criterio:

- En primer lugar se ordenarán los alumnos que estén en posesión de la homologación.
- Por detrás del bloque anterior se ordenarán los alumnos que tengan solicitada la homologación pero que aún no se encuentren en posesión de la misma.

En el caso de que persistiera el empate, éste se dirimirá por ordenación alfabética de los apellidos de acuerdo con la letra que se obtenga en el sorteo público previsto en la base cuarta del anexo I de la presente Resolución, comenzando por aquellos cuyo primer apellido coincida o sea el posterior más próximo alfabéticamente a la letra que haya resultado elegida.

Los Consejos Escolares realizarán la baremación de las solicitudes recogidas, atendiendo a la documentación presentada, utilizando como herramienta la aplicación en línea "Admisión FP" residente en la Intranet Educativa.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y baremadas las mismas, el Consejo Escolar de cada centro procederá a publicar las listas baremadas provisionales.

Las alegaciones contra la baremación provisional serán atendidas por los Consejos Escolares de los centros participantes en el proceso de admisión.

Una vez realizadas las correcciones que procedan, una vez atendidas las alegaciones, los Consejos Escolares de los centros participantes en el proceso procederán a publicar las listas baremadas definitivas.

Todo ello se realizará de acuerdo con los plazos establecidos en el calendario que figura en la base sexta del anexo I de la presente Resolución.

5. Adjudicación de vacantes.

La Comisión de Escolarización procederá, en el período ordinario, a realizar la adjudicación de las plazas en las siguientes fases:

Primera fase:

- Adjudicación de las plazas solicitadas por los interesados en primera opción.
- Matrícula de los admitidos en esta primera fase.

Segunda fase:

- Finalizado el primer período de matrícula, en el caso de que existan vacantes, se adjudicarán a los interesados que las hubiesen solicitado en primera opción y estuviesen en lista de espera.
- Matrícula de los admitidos en esta segunda fase.

Tercera fase:

- Finalizado el segundo período de matrícula, en el caso de que aún existan vacantes, se adjudicarán a los interesados que las hubiesen solicitado en cualquiera de las opciones y estuviesen en lista de espera.
- Matrícula de los admitidos en esta tercera fase.

Estas fases de adjudicación se ajustarán a lo establecido en el calendario recogido en la base sexta del anexo I de la presente Resolución.

En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas a prueba de acceso, discapacidad u homologación de estudios extranjeros por los solicitantes para los cuales ha sido realizada la reserva, estas serán acumuladas para su adjudicación al tipo de acceso libre.

La adjudicación de plazas en el período extraordinario se realizará, de manera análoga, en las dos fases que vienen recogidas en el calendario para período extraordinario recogido en la base sexta.

6. Matriculación de los alumnos.

- La matriculación del alumnado admitido se realizará en los períodos ordinarios del mes de julio y en los extraordinarios del mes septiembre, correspondientes a cada adjudicación y que se indican en el calendario recogido en la base sexta del anexo I.
- En el acto de formalización de la matrícula se demandará únicamente la documentación que acredite cumplir los requisitos académicos de acceso, o de acceso mediante prueba.
- Los solicitantes que no formalicen su matrícula en las fechas establecidas en el citado calendario para cada una de las adjudicaciones perderán el derecho sobre la plaza obtenida.
- Finalizado el último período ordinario de matrícula, en el caso de que aún existan vacantes, la Comisión de Escolarización de Formación Profesional publicará los ciclos y centros para los que se autoriza un período extraordinario en septiembre para la recogida de nuevas solicitudes.
- Una vez finalizado el período extraordinario de admisión, los centros en los que se hayan generado plazas vacantes podrán hacer uso de las mismas, por riguroso orden de prioridad, para atender a los alumnos que hayan quedado en lista de espera.
- El derecho sobre la plaza obtenida decaerá si el alumno no se incorpora a la actividad lectiva del Centro antes del 13 de octubre sin causa justificada, tras el oportuno requerimiento al interesado por parte del centro educativo. Las vacantes que así se generen deberán ser ofertadas por orden de prioridad a los solicitantes que quedaron en lista de espera.
- Las solicitudes de admisión fuera de plazo deberán ser presentadas a la Comisión de Escolarización Permanente.
- Con carácter general, no se podrá proceder a la matriculación de alumnos después del 15 de noviembre.

Sexta.—*Calendarios del proceso de admisión en Ciclos Formativos de Grado Superior para el curso académico 2006/2007:*

En período ordinario:

Mes	Día	Actuación
Junio	15	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo para la presentación de solicitudes de admisión en Ciclos Formativos de Grado Superior.
	26	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo de matriculación para alumnos repetidores.
Julio	3	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para la presentación de solicitudes de admisión. Fin del plazo de matriculación para alumnos repetidores.
	4	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en los IES y Centros Concertados de las vacantes disponibles en cada Ciclo Formativo de Grado Superior.
	5	<ul style="list-style-type: none"> Baremación de las solicitudes de admisión por el Consejo Escolar del centro. Publicación de las listas baremadas provisionales. Inicio del plazo de presentación de alegaciones, ante el Consejo Escolar del centro, a las listas baremadas provisionales.
	7	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de presentación de alegaciones a las listas baremadas provisionales. Publicación de las listas baremadas definitivas.
	10	<ul style="list-style-type: none"> <i>Primera fase:</i> Primera adjudicación de vacantes para las solicitudes presentadas en primera opción. Publicación de la lista de solicitantes a los que se les adjudica plaza en la primera fase. Inicio del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la primera fase.
	14	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la primera fase
	18	<ul style="list-style-type: none"> <i>Segunda fase:</i> Segunda adjudicación de vacantes, generadas como resulta del proceso de matrícula de la primera fase, para las solicitudes presentadas en primera opción. Publicación de la lista de solicitantes a los que se les adjudica plaza en la segunda fase. Inicio del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la segunda fase.
	21	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la segunda fase.
	25	<ul style="list-style-type: none"> <i>Tercera fase:</i> Tercera adjudicación de vacantes, generadas como resulta del proceso de matrícula de la segunda fase, para las solicitudes presentadas en cualquier opción.

Mes	Día	Actuación
		<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la lista de solicitantes a los que se les adjudica plaza en la tercera fase. Inicio del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la tercera fase.
	28	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la tercera fase. Fin del proceso de admisión en período ordinario

En período extraordinario:

Mes	Día	Actuación
Septiembre	1	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de vacantes en los IES y Centros Concertados con autorización para abrir un nuevo proceso de escolarización extraordinario.
	4	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión.
	7	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de presentación de solicitudes de admisión.
	11	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo de matriculación para repetidores. Publicación de las listas baremadas provisionales. Inicio del plazo de alegaciones, ante el Consejo Escolar del centro, a las listas baremadas provisionales.
	13	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de matrícula para repetidores.
	14	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de presentación de alegaciones a las listas baremadas provisionales. Publicación de las listas baremadas definitivas.
	15	<ul style="list-style-type: none"> <i>Primera fase:</i> Primera adjudicación de vacantes para las solicitudes presentadas en primera opción. Publicación de la lista de solicitantes a los que se les adjudica plaza en la primera fase. Inicio del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la primera fase.
	19	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de matrícula para los adjudicados en la primera fase.
	20	<ul style="list-style-type: none"> <i>Segunda fase:</i> Segunda adjudicación de vacantes, generadas como resulta del proceso de matrícula de la primera fase, para las solicitudes presentadas en cualquier opción. Publicación de la lista de solicitantes a los que se les adjudica plaza en la segunda fase. Inicio del plazo de matrícula para los solicitantes a los que se les adjudica plaza en la segunda fase.
	22	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de matrícula para los adjudicados en esta segunda fase.

Mes	Día	Actuación
		<ul style="list-style-type: none"> Fin del proceso de admisión en período extraordinario

Séptima.—Aplicación en línea “Admisión FP”:

- La aplicación en línea “Admisión FP” alojada en la intranet educativa será la herramienta informática utilizada en la gestión del proceso de admisión.
- El proceso informático de obtención de datos desde los centros educativos y de comunicación a los mismos de las plazas adjudicadas, será gestionado por el Servicio de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, utilizando como herramienta la aplicación en línea “Admisión FP”.

Octava.—Revisión de actos en materia de admisión de alumnos:

- Los acuerdos y decisiones que sobre admisión de alumnos adopten los consejos escolares de los centros públicos, así como aquellas adoptadas por la Comisión de Escolarización de Formación Profesional, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- Los acuerdos y decisiones que sobre admisión de alumnos adopten los consejos escolares de los centros privados concertados podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicha reclamación también podrá presentarse ante el titular del centro privado concertado, que deberá remitirla a la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.
- El recurso de alzada, o en su caso la reclamación, gozará de preferencia en su tramitación a fin de garantizar la adecuada escolarización del alumno o alumna.

Para lo cual adjunta original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa: (marcar con una X)

- Título
- Libro de calificaciones (para Bachiller o Técnico Superior)
- Certificación académica personal
- Certificado de prueba de acceso al Ciclo Formativo
- Acreditación de experiencia laboral
- Certificado acreditativo de la condición de minusválido
- Homologación de estudios extranjeros

SOLICITA: ser admitido para cursar Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros y ciclos que se indican a continuación por orden de prioridad:

Opción	Clave del Centro Educativo (1)	Clave del Ciclo Formativo (1)	Localidad	¿Alumno/a del centro en el curso anterior?
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				

(1) Claves al dorso del impreso.

En _____, a _____ de _____ de 2006
SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

NOTA: Los interesados deberán presentar una única instancia en el Centro que se solicita en primer lugar.

Anexo III

CRITERIOS DE ADMISION DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	Materias de Bachillerato
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Plásticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Animación de actividades Físicas y Deportivas	- Cualquier modalidad de Bachillerato - Opción A/B/C/D	
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Producción Acuícola	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Biología
	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia
ADMINISTRACION	Administración y Finanzas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Secretariado	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
ARTES GRAFICAS	Diseño y Producción Editorial	- Artes - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS, PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR



Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle/plaza/avenida/nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso (marcar con una X)

Acceso directo Acceso por reserva de minusvalía

Bachillerato LOGSE, bachillerato experimental o COU

Señalar con una cruz la modalidad correspondiente del bachillerato cursado.

Modalidad de bachillerato LOGSE	Opción de COU	Modalidad de bachillerato experimental
Ciencias de la Naturaleza y la Salud	A	Ciencias de la Naturaleza
Humanidades y Ciencias Sociales	B	Administración y Gestión
Tecnología	C	Ciencias Humanas y Sociales
Artes	D	Lingüístico
		Técnico Industrial
		Artístico

Señalar con una cruz las materias del bachillerato LOGSE cursadas.

Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente	Tecnología Industrial	Economía y Organización de empresas
Biología	Electrotecnia	Química
Geografía	Mecánica	Física
Historia del Arte	Dibujo Técnico	

Técnico especialista, Técnico superior o equivalente

Titulación universitaria

Acceso mediante prueba

Acceso por homologación de estudios extranjeros

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	Materias de Bachillerato
	Producción en Industrias de Artes Gráficas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Gestión Comercial y Marketing	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Gestión del Transporte	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Servicios al Consumidor	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
COMUNICACION, IMAGEN Y SONIDO	Imagen	Artes - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B/C/D	- Física
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Tecnología - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Artes - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B/C/D	- Física
	Sonido	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Física
EDIFICACION Y OBRA CIVIL	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico - Mecánica
	Realización y Planes de Obra	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	Materias de Bachillerato
	Instalaciones Electro-técnicas.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia
FABRICACION MECANICA	Construcciones Metálicas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico - Mecánica
	Desarrollo de Proyectos Mecánicos.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico - Tecnología Industrial II
	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Producción por Mecanizado.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Restauración	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	
HOSTELERIA Y TURISMO	Alojamiento	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	
	Agencias de Viajes	- Humanidades y Ciencias Sociales - Opción C/D	- Geografía
	Información y Comercialización Turísticas	- Artes - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Historia del Arte
	Asesoría de Imagen Personal	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	
	Estética.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Biología
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Química

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	Materias de Bachillerato
INFORMATICA	Administración de Sistemas Informáticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Tecnología - Opción A/B/C/D	
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Tecnología - Opción A/B/C/D	
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	- Artes - Tecnología - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico
	Producción de Madera y Mueble	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTO-PROPULSADOS	Automoción	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia - Mecánica
	Mantenimiento Aero-mecánico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia - Mecánica
	Mantenimiento de Aviónica	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCION	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Mantenimiento de Equipo Industrial	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Prevención de riesgos profesionales	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Biología - Tecnología Industrial I
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
QUIMICA	Análisis y Control	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Química
	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Química
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Química

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	Materias de Bachillerato
	Industrias de Proceso Químico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Química
	Plásticos y Caucho	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Química
	Química Ambiental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Química
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Dietética	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Documentación Sanitaria	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	
	Higiene Bucodental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Biología
	Imagen para el Diagnóstico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Biología
	Ortoprotésica	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Prótesis Dentales	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	-
	Radioterapia	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	-
	Salud Ambiental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Audioprótesis	- Ciencias de la Naturaleza y la Salud - Tecnología	- Física
	Animación Sociocultural	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Tecnología - Opción A/B/C/D	

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	Materias de Bachillerato
	Educación Infantil	- Cualquier modalidad de Bachillerato - Opción A/B/C/D	
	Interpretación de la Lengua de Signos	- Cualquier modalidad de Bachillerato - Opción A/B/C/D	
	Integración Social	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Tecnología - Opción A/B/C/D	

Anexo IV

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTUALES MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE Y LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986

Bachillerato LOGSE	Bachillerato Experimental
Artes	Artístico
Ciencias de la Naturaleza	Ciencias de la Naturaleza
Humanidades y Ciencias Sociales	Administración y Gestión
	Ciencias Humanas y Sociales
	Lingüístico
Tecnología	Técnico Industrial

Anexo V

DECLARACION RESPONSABLE

D., con D.N.I., que acredita cumplir las condiciones de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior al haber superado:

Bachillerato LOGSE

Bachillerato Experimental

COU

Declara responsablemente no estar en posesión, ni en condiciones de obtener, de ningún Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o titulación equivalente, ni ningún Título Universitario o equivalente.

En, a de de 2006

— • —

RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se implanta el grado elemental de la especialidad de Gaita en el Conservatorio Profesional de Gijón, y el grado medio en la especialidad de Gaita en el Conservatorio Profesional de Oviedo.

El Estatuto de Autonomía de Asturias establece en su artículo 18 la competencia del desarrollo legislativo y eje-

cución de la enseñanza en toda su extensión en niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el n.º 30 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Dicha garantía ha sido efectivamente asumida en virtud de lo establecido por el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música.

En su disposición adicional primera se contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan incorporar otras especialidades que por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio o por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito correspondiente requieren el tratamiento de especialidad.

La Orden de 28 de agosto de 1992 establece el currículo de los grados elemental y medio de música y regula el acceso a dichos grados.

El Real Decreto 1463/2001, de 27 de diciembre, establece los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las especialidades de Gaita, Guitarra flamenca y Txistu y el grado medio de las especialidades de Flabiol, Trombón, Tenora y Tible.

El Decreto 28/2006, de 6 de abril, establece la ordenación y el currículo de la especialidad de Gaita en los grados elemental y medio y las pruebas de acceso a dicha especialidad en el Principado de Asturias.

El Decreto 78/2002, de 13 de junio, desglosa las enseñanzas de música de grado medio y de grado superior en el Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" mediante la creación de un nuevo Conservatorio Profesional (grado medio).

El Real Decreto 1574/1986, de 28 de junio (BOE de 1 de agosto), crea el Conservatorio estatal de Música de Grado Profesional en Gijón.

La Orden de 13 de octubre de 1986 (BOE de 25 de octubre) pone en funcionamiento el Conservatorio de Gijón.

La Orden de 22 de julio de 1992 (BOE de 7 de agosto) autoriza el incremento de cursos asignaturas y especialidades en el Conservatorio Profesional de Gijón.

El Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Considerando que los Conservatorios Profesionales tanto de Oviedo como de Gijón reúnen los requisitos adecuados para implantar la especialidad de Gaita y teniendo en cuenta el incremento de la demanda social de aprendizaje y conocimiento de los diversos componentes de la música tradicional asturiana y por tanto de la Gaita, en consecuencia, en el ejercicio de las atribuciones que han sido conferidas a esta Consejería,

RESUELVO

Primero.—Autorizar la implantación paulatina de los cuatro cursos de la especialidad de Gaita de grado elemental en el Conservatorio Profesional de Gijón. Dicha implantación se iniciará con el primer curso de grado elemental, en el curso 2006/2007.

Segundo.—Autorizar la implantación paulatina de los seis cursos de la especialidad de Gaita en grado medio en el Conservatorio Profesional de Oviedo. Dicha implantación se iniciará con el primer curso de grado medio, en el curso 2006/2007.

Tercero.—Autorizar a las Direcciones Generales de Ordenación Académica, Recursos Humanos y de Planificación, Centros e Infraestructuras para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de esta Resolución.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a los solos efectos de su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 28 de abril de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—7.250.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Instituto Asturiano de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Innova Empresas y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2006.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (en adelante IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra comunidad autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la

comunidad autónoma, cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

Con fecha 30 de diciembre de 2003, el Gobierno del Principado de Asturias y los agentes sociales más representativos en el ámbito regional suscriben el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo (ADECE), en cuyo texto se determina el deseo de impulsar el desarrollo en Asturias de un sistema de ciencia y tecnología acorde con la estructura económica, industrial, social y de servicio de nuestra región, que tenga en cuenta los criterios de ciencia y tecnología para el desarrollo en Asturias, la valoración de los grupos de investigación y desarrollo, la coordinación con empresas y la mejora de la gestión.

El IDEPA ha establecido como un objetivo de su actuación en el presente ejercicio, dentro de las líneas que señala el ADECE, el apoyo a la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas para financiar actividades de innovación tanto tecnológica como de gestión.

Es importante tener en cuenta, además, que la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene entre sus principios incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando posibles solapamientos y tratando de alcanzar una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir.

En atención a todo lo expuesto, desde el IDEPA se estableció el pasado ejercicio una nueva línea de ayudas dirigidas a empresas (Innova-Empresas) organismos intermedios, con la finalidad promover e impulsar la mejora de la innovación en las empresas del Principado de Asturias, con el objetivo fundamental de potenciar y gestionar instrumentos de apoyo para conseguir la necesaria innovación tecnológica regional, partiendo siempre de la necesidad de alcanzar la conexión e incardinación de estas líneas de ayudas con la estrategias regionales en innovación y desarrollo.

Fundamentos de derecho

En aplicación de los artículos 8 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas ayudas se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva, en virtud del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, que establece que esta entidad, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones, y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas y establecer las bases reguladoras para su concesión, y en atención a todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a promocionar el desarrollo de proyectos innovadores a realizar por las empresas del Principado de Asturias, que se adjuntan a la presente Resolución, en sus anexos I y II.

Segundo.—Convocar para el ejercicio 2006, y en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las citadas ayudas.

Tercero.—La cuantía autorizada por el Consejo de Gobierno, con cargo al presupuesto del IDEPA Para el ejercicio 2006, es de 1.000.050 euros, cantidad que podrá ser incrementada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 12 de junio de 2006.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Sexto.—Dejar sin efecto la Resolución de 8 de agosto de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 29-8-05) del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco del Programa Innova Empresas y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2005, corregida mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 25-10-05).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 10 de abril de 2006.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—7.018.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INNOVA EMPRESAS

Primera.—Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico (en adelante IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a empresas constituidas legalmente, con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que realicen proyectos de innovación, con el objetivo de contribuir a una mejora competitiva de la empresa, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Bajo este propósito general y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el IDEPA con el CDTI en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre ambas organizaciones, se valorarán especialmente los proyectos empresariales que hayan sido presentados a los programas de apoyo gestionados por este organismo y valorados favorablemente por el mismo. Finalmente se contemplan mejores condiciones de apoyo para actuaciones realizadas en colaboración con Centros Tecnológicos o de Innovación y con otras entidades de interfaz del Sistema Regional

de Innovación, la participación en actividades relacionadas con las Plataformas Tecnológicas impulsadas por la Comisión Europea, y las iniciativas de cooperación tecnológica de ámbito regional, nacional o internacional.

Segunda.—Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases las empresas industriales y de servicios de apoyo industrial con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias y los proyectos objeto de ayuda deberán estar realizados en dicho territorio. Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

La actividad llevada a cabo por los beneficiarios debe coincidir con alguno de los IAE recogidos en la lista de IAEs subvencionables que figura en el anexo III. intermedios. En casos excepcionales y siempre que el proyecto cumpla con los requisitos de las presentes bases, podrán optar a estas ayudas empresas de otros sectores empresariales.

2. A los efectos de las presentes bases se considerará empresa del sector industrial aquella que desarrolle actividades dirigidas a la obtención, transformación o reutilización de productos industriales, envasado y embalaje, así como aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

Asimismo se considerará empresa del sector de servicios de apoyo industrial a la que realice su actividad en los ámbitos de la ingeniería, el diseño, la consultoría tecnológica o la asistencia técnica, siempre que ésta esté directamente relacionada con las actividades industriales.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, aquellas empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las condiciones para ser beneficiarios de estas ayudas deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión, en el del pago y en general a lo largo del proceso de tramitación de la ayuda hasta su liquidación.

5. Para el ejercicio de la actividad deberán disponer de las autorizaciones administrativas preceptivas, encontrarse inscritos en los registros públicos pertinentes y cumplir con cualesquiera otros requisitos exigibles por las disposiciones aplicables.

Tercera.—Marco jurídico de este régimen de ayudas.

1. Las ayudas a pequeñas y medianas empresas que se concedan al amparo de esta línea de ayudas, serán compatibles con el mercado común y quedarán dispensadas de las obligaciones de notificación del apartado 3 del artículo 88 del Tratado, al amparo del Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las Pequeñas y Medianas Empresas, según redacción dada tras la modificación por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004. Sin perjuicio de los reglamentos o directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado CE por los que se rige la concesión de ayudas estatales en sectores específicos, independientemente de que sean más o menos restrictivos que este Reglamento, éste se aplicará a las pequeñas y medianas empresas de todos los sectores, con las excepciones que se señalen en los apartados 4 y 5 de esta base.

Excepcionalmente las pequeñas y medianas empresas podrán acogerse al régimen de mínimos previsto en el Reglamento de la CE 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, en cuyo caso la cuantía global de las ayudas no podrá superar un límite de 100.000 de euros en un período de tres años.

1.1. Se considerará pequeña y mediana empresa, según la Recomendación de las Comunidades Europeas (2003/361/CE), de fecha 6 de mayo de 2003, a toda entidad, independiente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica de forma regular y que reúna los siguientes requisitos:

- Que ocupen a menos de 250 personas.
- Cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Estos dos requisitos, ocupación e importes financieros, son acumulativos, y una empresa deberá cumplir ambos para que pueda considerarse como Pyme. Para el cálculo de los efectivos de empleo y para el volumen de negocios o el balance, se deberán tener en cuenta los criterios recogidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo a la Recomendación.

- Que se trate de empresas autónomas, es decir que no estén participadas en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto, por otra empresa o conjuntamente por varias empresas que no reúnan la condición de Pyme.

Una empresa no obstante podrá recibir la calificación de autónoma, cuando alcance o supere el límite máximo del 25%, y estén presentes las categorías de inversores que se mencionan en el artículo 3 apartado 2, de la citada Recomendación, a condición de que entre éstos, individual o conjuntamente, y la empresa en cuestión no existan relaciones que las definan como empresas vinculadas.

A excepción de los casos citados en el párrafo anterior, una empresa no puede ser considerada como Pyme si el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.

Para su consulta, el texto de la citada Recomendación de las Comunidades Europeas (2003/361/CE), de fecha 6 de mayo de 2003, se expone en Internet en la dirección, <http://www.idepa.es>.

2. Las ayudas a empresas que no cumplan la condición de pequeña y mediana empresa, que se concedan al amparo de las presentes bases, están acogidas al Reglamento de la CE N 69/2001, de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de Mínimis, en virtud del cual, la cuantía global de ayudas de Mínimis, otorgadas a una empresa no podrá superar un límite de 100.000 euros, en un período de tres años. El período de referencia de tres años presenta un carácter móvil, es decir que para toda nueva ayuda de Mínimis que se conceda, se ha de calcular la cuantía de todas las ayudas de Mínimis otorgadas durante los tres años anteriores.

En el artículo 1, del citado Reglamento, se señala que no serán de aplicación a las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el anexo I del Tratado, así como a ayudas a las actividades relacionadas con la exportación o que primen la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

3. Las ayudas que se concedan al amparo de estas bases a las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de productos agrarios, quedarán acogidas al Reglamento de la CE n.º 1/2004,

de la Comisión de 23 de diciembre de 2003, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas estatales para pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de productos agrarios.

Los proyectos presentados por estas empresas que se acogan este Reglamento no podrán obtener ayudas destinadas a sufragar los costes de personal.

Cuarta.—*Actuaciones subvencionables.*

1. Con carácter general, las actuaciones para cuyo desarrollo se solicita la subvención deberán ser viables técnica, y financieramente. La empresa solicitante deberá justificar el cumplimiento de tales requisitos mediante la documentación que se indica en la disposición sexta y la complementariedad que en su caso se requiera. En todo caso, se considerará incumplido el requisito de viabilidad cuando el solicitante se encuentre en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación mercantil vigente.

2. La cuantía de las actuaciones presentadas deberán incluir un importe subvencionable por una cuantía superior a 6.000 euros, a excepción de los programas E “Gestión empresarial” y F “Candidaturas a premios nacionales e internacionales” descritos en el anexo II.

3. Las inversiones o gastos de los proyectos subvencionables deberán realizarse en el ejercicio para el cual se solicita la ayuda y los programas susceptibles de recibir subvención, deberán desarrollarse en el ámbito de las actuaciones que se detallan en el anexo II.

Para los proyectos acogidos a los Reglamentos de la CE n.º 70/2001 y su modificación por Reglamento 364/2004, así como al Reglamento CE n.º 1/2004, citados anteriormente, únicamente se podrá dispensar la ayuda si antes de que se inicie el proyecto, se ha recibido la solicitud de ayuda del beneficiario.

4. No se considerará subvencionable la mera renovación de equipos o certificados, equipamiento de segunda mano, bienes financiados mediante leasing, renting u otras fórmulas financieras que no garanticen la titularidad de los bienes por parte del solicitante.

5. A efectos del cálculo del importe subvencionable, se considerará como tal el IVA real y definitivamente soportado por el solicitante cuando le suponga un coste real. En caso de sujeción a la regla de la prorrata dicho coste se calculará en base a la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión de la ayuda, siendo responsabilidad de la beneficiaria incluir el resultado final en sus obligaciones fiscales. No será subvencionable cualquier otro impuesto, carga o gravamen.

6. El beneficiario podrá subcontratar con terceros, la realización de las actuaciones subvencionables hasta un porcentaje máximo del 80% del importe de la actividad subvencionada y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.—*Cuantía de la subvención.*

1. Las subvenciones en ningún caso, podrán superar los límites máximos establecidos para cada programa en el anexo II de las presentes bases.

Los proyectos que hayan tenido apoyo en los programas que gestiona el CDTI desde el final del plazo de solicitudes de la convocatoria inmediatamente anterior podrán recibir una subvención adicional. Esta subvención se sumará a la que, en su caso, el proyecto reciba por la realización de las actuaciones subvencionables en el marco de esta convocatoria.

2. Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas a excepción de las concedidas por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología para el mismo proyecto o actuación, si bien, en ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, que se obtengan del desarrollo de la actuación, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tanto objetivas como subjetivas y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexta.—*Supuestos especiales.*

Excepcionalmente se podrán apoyar proyectos presentados por solicitantes que reúnan características distintas a las establecidas con carácter general cuando se estimen relevantes en atención a las líneas de política empresarial.

Séptima.—*Solicitudes y documentación.*

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según el modelo normalizado, firmada por el representante legal de la empresa, debiendo ir acompañadas, al menos, de la siguiente documentación:

1.1. Documentación general:

- a) Código de identificación fiscal.
- b) Escritura de constitución, estatutos, modificaciones estatutarias, debidamente registradas, en el caso de personas jurídicas, o DNI en el caso de personas físicas.
- c) DNI y acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.
- d) Último recibo del impuesto de actividades económicas (IAE), devengado y abonado. Cuando el solicitante este exento de pago del citado impuesto, acreditará tal circunstancia mediante certificación y deberá aportar el alta en el IAE.
- e) Declaración expresa responsable, según modelo normalizado, de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Declaración expresa responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, establecidos en la base segunda de la presente Resolución y acerca de la condición de Pyme no Pyme de la empresa, según modelo normalizado.
- g) Declaración expresa responsable relativa a las solicitudes de ayudas cursadas u obtenidas para la financiación de las actuaciones para las que se solicita subvención al amparo de las presentes bases, donde deberán indicarse todas las ayudas de Mínimis recibidas por la empresa en los últimos tres años, según modelo normalizado.
- h) Fichero de acreedores según modelo normalizado, debidamente cumplimentado y tramitado por la oficina bancaria. No siendo precisa su presentación, cuando ya hubiese sido presentado en el IDEPA una ficha con anterioridad, y no se quiera variar los datos.

i) Impuesto de sociedades del último ejercicio devengado y con el período de declaración concluido.

j) Acreditación, mediante certificación expedida por el Servicio de Recaudación o la Intervención General del Principado de Asturias, de no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles. Además, deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social mediante certificación acreditativa del organismo competente.

k) Vida Laboral de la Empresa (VILE).

1.2. Documentación específica del proyecto.

a) Memoria detallada de las actuaciones para la que se solicita subvención, según modelo normalizado (descripción, objetivos que se pretenden, recursos humanos, materiales y financieros precisos para desarrollarla, planning detallado de actividades a realizar).

b) Relación de costes previstos, facturas, presupuestos facturas pro forma (originales o copia compulsada); para su presentación la empresa deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. No se exigirá el cumplimiento de este requisito, en relación con aquellos gastos que hubieran sido realizados y facturados, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

c) Aquella documentación específica, que se requiera en las presentes bases, para cada una de las actuaciones subvencionables.

2. Si algunos de estos documentos hubieran sido presentados en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA se podrá requerir al solicitante su presentación.

Octava.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención se presentarán, acompañadas de la documentación requerida, en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33420-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo,

deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del IDEPA. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.princast.es.

2. En cada convocatoria se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes.

3. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras. Asimismo, conllevará la autorización para recabar el certificado a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al órgano administrativo competente por razón de la materia para instruir el expediente.

Novena.—*Subsanación y mejora de la solicitud.*

1. Recibidas las solicitudes, desde el IDEPA, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes, documentación y/o información complementaria que se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Décima.—*Procedimiento de concesión.*

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva con el límite del crédito disponible dentro de cada convocatoria.

Decimoprimera.—*Instrucción y evaluación.*

1. Dentro IDEPA, el Area Económico-Administrativa, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. La Comisión de Evaluación estará presidida por el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, e integrada por los siguientes miembros:

El Viceconsejero de Ciencia y Tecnología, o persona en quien delegue.

El Director General de Minería, Industria y Energía, o persona en quien delegue.

El Director General de Agroalimentación, o persona en quien delegue.

El Director del Area de Innovación de Empresas.

El Director del Area de Proyectos Empresariales.

El Director del Area Económico-Administrativa.

Actuando como secretario de la Comisión personal del Area Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponde a la Comisión de Evaluación aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las presentes bases.

Decimosegunda.—*Criterios de valoración.*

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales,

CRITERIO	PUNTUACION
Calidad y grado de innovación de la actuación	40
Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial	30
Tipo de empresa, esfuerzo para la realización de la actuación e impacto en la misma	10
Impacto en el entorno	10
Participación de la empresa en redes de cooperación (plataformas, clusters)	10

2. Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayudas, así como para la determinación de la cuantía de la subvención. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En este supuesto, la Comisión de Evaluación podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Decimotercera.—*Resolución de concesión de las ayudas.*

1. La resolución motivada de concesión o desestimación de la solicitud de ayuda habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

2. La resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la concesión o desestimación de la totalidad de las solicitudes presentadas en cada convocatoria. La resolución se notificará a los interesados, el plazo máximo para resolver y notificar

la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión establecerá la actividad subvencionada, el gasto subvencionable, la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas. Será objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los beneficiarios, las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el presupuesto a que se imputan, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

4. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimocuarta.—*Justificación.*

1. El beneficiario acreditará, la realización del proyecto así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la subvención, en el plazo que se establezca en la resolución de concesión como condición.

2. El plazo concedido podrá ampliarse hasta la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por la que se ha demorado la finalización del proyecto, y siempre que la solicitud de aplazamiento haya sido presentada antes de la expiración del plazo establecido.

3. La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a al finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

4. La justificación y pago efectivo de los gastos subvencionables, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificaran los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

A dicha cuenta justificativa, se acompañarán las facturas originales, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los justificantes habrán de presentarse relacionados por conceptos, ordenados cronológicamente y totalizando el gasto por cada concepto. Las facturas presentadas deberán cumplir lo dispuesto por el Real Decreto 1496/2003, 28 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y demás normativa vigente.

5. De precisar la devolución de las facturas o documentos originales, deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devuel-

tos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2-1-98).

6. Para los proyectos acogidos al régimen de Mínimis, (Reglamento de la Comisión n.º 69/2001) de la Comisión, se admitirá la presentación de justificantes emitidos desde el 1 de enero del año de la correspondiente convocatoria. Para los proyectos acogidos al Reglamento de exención de Pyme (Reglamento CE 70/2001 de la Comisión, modificado por el Reglamento 364/2004, y el Reglamento 1/2004 para ayudas estatales a las Pymes dedicadas a la producción, transformación y comercialización de los productos agrarios, sólo serán considerados los justificantes de gastos en fechas posteriores al registro de entrada de la solicitud de la ayuda.

7. En relación con los bienes inventariables se estará a lo previsto en el artículo 31, apartados 4 y 5, de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las siguientes reglas:

El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

8. No se aceptarán como justificantes de realización del proyecto, las facturas derivadas de la contratación con empresas o entidades vinculadas al beneficiario de la ayuda, salvo justificación expresa que deberá ser valorada por el IDEPA. Se entiende por empresas o entidades vinculadas a aquellas en las que el beneficiario o un socio o grupo de socios pueda ejercer directa o indirectamente una influencia dominante o aquellos que puedan ejercerla sobre él o que del mismo modo que el beneficiario están sometidos a la influencia dominante de otra empresa o entidad por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen. Se presume que existe influencia dominante cuando una empresa, entidad, persona física o grupo de éstas directa o indirectamente, con relación a otra, estén en posesión del al menos un 25% de los votos inherentes a las participaciones emitidas por la empresa o entidad o pueda designar al menos el 25% de los miembros del órgano de administración, dirección o control de las empresas.

Decimoquinta.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones vendrán obligados a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Realizar la actividad para la que se concede subvención.
- b) Los beneficiarios de subvenciones asumen la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y estadística que se efectúen por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias, así como cualesquiera otras actuaciones de control financiero o de comprobación que puedan realizar órganos

de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, cuando la información les sea requerida para el ejercicio de dichas actuaciones.

- c) Comunicar al IDEPA la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por esta línea, el beneficiario queda obligado a realizar dicha comunicación en un plazo de 10 días desde que tenga conocimiento.
- d) Deberá hacer constar de forma expresa en toda información o publicidad que se efectúe que la misma está subvencionada por el IDEPA, incluyendo la imagen corporativa institucional, según el modelo que se recoge en la página web del IDEPA (www.idepa.es), difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.
- e) En general los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se determinen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en las presentes bases y en la resolución de concesión.
- f) Las entidades beneficiarias de ayudas por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias a Radio del Principado de Asturias, S.A., y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.
- g) Efectuar cuantas medidas de información y publicidad establezca la normativa europea respecto a las actividades en las que intervengan los Fondos Estructurales u otros Fondos Europeos.

Decimosexta.—Pago de las subvenciones concedidas.

1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada y previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles.

Decimoséptima.—Modificación.

En el caso de existir modificaciones justificadas en alguno de los conceptos subvencionables, cambios de titularidad, o ubicación, y siempre y cuando no se altere el objeto de la actividad subvencionada, ni el gasto subvencionable, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones. Le corresponde al Presidente del IDEPA, previo informe del órgano instructor, autorizar dichas modificaciones.

Decimooctava.—Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o de las obligaciones contenidas en las pre-

sentes bases dará lugar previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento a la revocación de la ayuda y al reintegro, en su caso, del total o parcial de las cantidades percibidas.

2. Se permitirá una desviación a la baja menor o igual a un 30% de los requisitos correspondientes a los gastos subvencionables, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, con la correspondiente disminución proporcional, en su caso, del importe de la ayuda concedida, como resultado de las desviaciones producidas, siempre que no se vea afectado el objeto básico de la ayuda.

3. En aquellos supuestos en los que la desviación a la baja de los requisitos correspondientes a los gastos subvencionables, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, suponga un porcentaje mayor en un 30% y menor de un 70%, y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se procederá a revisar el expediente por la Comisión de Valoración.

4. Cualquier desviación a la baja de los requisitos correspondientes a los gastos subvencionables, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, igual o superior al 70%, se considerará un incumplimiento total de la finalidad del proyecto o de los compromisos que fundamentaron la concesión de la subvención y se procederá a la revocación de la subvención.

5. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, previa instrucción del expediente en el que, junto con la respuesta razonada del órgano instructor, se acompañaran los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. Además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos indebidamente percibidos, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Decimonovena.—Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia se establece en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésima.—Cesión de datos.

1. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la subvención, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero, y en aras de la necesidad de protección del secreto comercial o industrial de los beneficiarios de ayudas reguladas en estas bases, se entenderá excluido el derecho de acceso a archivos y registros administrativos respecto del diagnóstico empre-

serial que, en su caso, forme parte del expediente, así como de aquellos otros documentos que por su contenido deberán tener este mismo tratamiento.

3. Con el objeto de medir el impacto de los diferentes programas de ayudas que gestiona el IDEPA, de forma que este organismo pueda rediseñar las diferentes líneas de ayudas que promueve, los beneficiarios facilitaran al IDEPA, mediante la contestación al cuestionario que éste les haga llegar, los datos correspondientes a los resultados obtenidos por el proyecto.

4. Todos los datos suministrados al IDEPA, al amparo de las presentes bases, en la medida que les resulte de aplicación, quedarán sometidos a la Ley Orgánica 15/1999, de

13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Vigésimo primera.—*Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto del Principado de Asturias 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y disposiciones concordantes de aplicación.

ANEXO II

A. PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL			
Mejora tecnológica de los procesos industriales, a través de la implantación de medidas innovadoras de mejora del rendimiento productivo. Actuaciones encaminadas a mejorar el rendimiento de la producción, bien por reducción del coste de fabricación, bien por el incremento de unidades procesadas por unidad de tiempo.			
ACCIONES	A.1. Estudios de viabilidad técnica/Auditorías de consumos de proceso y/o energéticas cuyo alcance podrá abarcar desde el estudio de análisis de situación, hasta la propuesta de soluciones tecnológicas basadas en la aplicación de técnicas de reingeniería, análisis de la cadena de valor u otras técnicas de mejora de productividad	A.2. Inversiones avaladas por informes técnicos detallados que justifiquen su implantación. Será requisito disponer de este informe, bien realizado por un Centro Tecnológico, por una consultora externa o por personal cualificado de la empresa (adjuntar curriculum vitae), que firmará como autor del mencionado trabajo. Ver modelo de informe en anexo "IV"	A.3. Certificación de procesos industriales: Código ASME, FDA, Validación de Mecanismos Limpios, etc. No serán subvencionables las renovaciones, revisiones ni inspecciones técnicas periódicas.
CONCEPTOS	Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs ¹ , Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto	a) Inversiones en activos fijos: Equipamiento científico-técnico, plantas piloto, propiedad intelectual (adquisición de patentes), otros activos fijos nuevos directamente relacionados con la finalidad del proyecto. La obra menor relacionada con instalaciones y/o ubicación de maquinaria o bienes de equipo. El hardware específico y los programas informáticos especializados b) Gastos de personal técnico imputados a proyectos de desarrollo precompetitivo y debidamente justificados por la empresa para tal fin c) Materiales imputados al proyecto, debidamente justificados por la empresa para tal fin d) Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto e) Gastos de registro de propiedad industrial y propiedad intelectual. f) Gastos generales directamente asignados al proyecto o bien calculados como un 20% máximo del coste de la mano de obra	Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría homologadas en los procesos de certificación, que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto
SUBVENCION MAXIMA	75% de los gastos subvencionables de los estudios de auditoría y otros estudios de investigación industrial con un importe máximo de 15.000 euros	50% del presupuesto subvencionable, con la salvedad de los gastos de contratación de OPIs o Centros Tecnológicos que podrán obtener subvención de hasta el 100% del coste elegible, y limitando la ayuda del conjunto al 75% con un importe máximo de 151.000 euros	50% de los gastos subvencionables de certificación de procesos industriales con un importe máximo de 15.000 euros

B. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES			
Desarrollo de la sociedad de la información en el sector industrial de la región.			
ACCIONES	B1. Estudios de viabilidad técnica/Auditorías de optimización de recursos TIC en las empresas en las áreas de gestión y producción	B.2. Proyectos de implantación de soluciones tecnológicas basadas en tecnologías de la información y las comunicaciones en las áreas de gestión y producción avalados por informes técnicos que justifiquen su implantación. Será requisito disponer de este informe, bien realizado por un Centro Tecnológico, por un centro SAT, por una consultora externa o por personal cualificado de la empresa, que firmará como autor del mencionado trabajo (adjuntar curriculum vitae). Ver modelo de informe en anexo "IV"	B.3. Desarrollo de productos TIC con un marcado carácter innovador.
CONCEPTOS	Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto	<p>a) Inversiones en activos fijos: Equipamiento científico-técnico, plantas piloto, propiedad intelectual (adquisición de patentes), otros activos fijos nuevos directamente relacionados con la finalidad del proyecto. La obra menor relacionada con instalaciones y/o ubicación de maquinaria o bienes de equipo. El hardware específico y los programas informáticos especializados.</p> <p>b) Gastos de personal técnico imputados a proyectos de desarrollo precompetitivo y debidamente justificados por la empresa para tal fin.</p> <p>c) Materiales imputados al proyecto, debidamente justificados por la empresa para tal fin.</p> <p>d) Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto</p> <p>e) Gastos de registro de propiedad industrial y propiedad intelectual.</p> <p>f) Gastos generales directamente asignados al proyecto o bien calculado como un 20% máximo del coste de la mano de obra.</p>	<p>a) Inversiones en activos fijos: Equipamiento científico-técnico, plantas piloto, propiedad intelectual (adquisición de patentes), otros activos fijos nuevos directamente relacionados con la finalidad del proyecto. La obra menor relacionada con instalaciones y/o ubicación de maquinaria o bienes de equipo. El hardware específico y los programas informáticos especializados.</p> <p>b) Gastos de personal técnico imputados a proyectos de desarrollo precompetitivo y debidamente justificados por la empresa para tal fin.</p> <p>c) Materiales imputados al proyecto, debidamente justificados por la empresa para tal fin.</p> <p>d) Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto.</p> <p>e) Gastos de registro de propiedad industrial y propiedad intelectual.</p> <p>f) Gastos generales directamente asignados al proyecto o bien calculado como un 20% máximo del coste de la mano de obra.</p>
SUBVENCION MAXIMA	75% de los gastos subvencionables de los estudios de auditoria y otros estudios de investigación industrial con un importe máximo de 15.000 euros	50% del presupuesto subvencionable, con la salvedad de los gastos de contratación de OPIs o Centros Tecnológicos que podrán obtener subvención de hasta el 100% del coste elegible, y limitando la ayuda del conjunto al 75% con un importe máximo de 151.000 euros	50% del presupuesto subvencionable, con la salvedad de los gastos de contratación de OPIs o Centros Tecnológicos que podrán obtener subvención de hasta el 100% del coste elegible, y limitando la ayuda del conjunto al 50% con un importe máximo de 151.000 euros

C. DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS			
Mejora tecnológica de los productos mediante la aplicación de técnicas de diseño industrial. El desarrollo de nuevos productos o mejora de los existentes.			
ACCIONES	<p>C.1. Estudios de viabilidad técnica/Auditorias de Diseño de producto y/o Desarrollo de imagen corporativa: a) La definición de las características funcionales, estéticas y/o ergonómicas de los nuevos productos o envases o redefinición de estas características en los productos existentes b) el análisis de la sustitución de los materiales con distintos propósitos o el Análisis del Ciclo de Vida c) la definición de nuevos productos d) El estudio y desarrollo de estrategias de imagen corporativa de la empresa y/o sus productos</p>	<p>C.2. Proyectos para el Diseño de nuevos productos y/o rediseño de los ya existentes basados en: a) la implementación de las recomendaciones de estudios de auditoria de diseño basados en la simulación de procesos y el prototipado rápido b) la construcción de prototipos o unidades piloto c) el desarrollo de nuevos productos</p>	<p>C.3. a) Certificación de productos (no incluye marcado CE) b) El desarrollo de la imagen corporativa de la empresa y/o sus productos siempre que quede reflejado en un manual de normas</p>
CONCEPTOS	<p>Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto</p>	<p>a) Inversiones en activos fijos: Equipamiento científico-técnico, plantas piloto, propiedad intelectual (adquisición de patentes), otros activos fijos nuevos directamente relacionados con la finalidad del proyecto. La obra menor relacionada con instalaciones y/o ubicación de maquinaria o bienes de equipo. El hardware específico y los programas informáticos especializados b) Gastos de personal técnico imputados a proyectos de desarrollo precompetitivo y debidamente justificados por la empresa para tal fin c) Materiales imputados al proyecto, debidamente justificados por la empresa para tal fin d) Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto e) Gastos de registro de propiedad industrial y propiedad intelectual f) Gastos generales directamente asignados al proyecto o bien calculado como un 20% máximo del coste de la mano de obra Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto</p>	
SUBVENCION MAXIMA	<p>75% coste de los estudios de auditoría realizados de forma independiente, con un importe máximo de 15.000 euros</p>	<p>50% del presupuesto subvencionable, con la salvedad de los gastos de contratación de OPIs o Centros Tecnológicos que podrán obtener subvención de hasta el 100% del coste elegible, y limitando la ayuda del conjunto al 75%, con un importe máximo de 151.000 euros</p>	<p>50% coste de los estudios de auditoria realizados de forma independiente con un importe máximo de 15.000 euros</p>

D. UNIDADES DE I+D EMPRESARIAL				
Diseño, creación, consolidación y fortalecimiento de unidades de I+D empresariales, considerando como tales los Departamentos de I+D* que forman parte de la estructura orgánica de la empresa así como las unidades jurídicamente independientes. * Estas unidades deben estar perfectamente definidas en el organigrama de la empresa y estar dotadas de personal, espacio físico y presupuesto anual propio.				
ACCIONES	D 1. Estudios de viabilidad técnica/Diseño, creación y consolidación de unidades de I+D empresarial: 1) La creación de unidades de I+D empresariales jurídicamente independientes de su matriz 2) Estudios de análisis y definición de estrategias para las unidades de I+D empresariales. 3) Las acciones de vigilancia tecnológica	D 2. Fortalecimiento de la plantilla de las unidades de I+D empresarial: 1) La adscripción de personal a unidades de I+D empresarial de nueva creación o en proceso de creación	D.3 Fortalecimiento del equipamiento científico de las unidades de I+D empresariales: 1) Incremento y actualización del equipamiento científico-técnico de las Unidades de I+D empresarial	D.4 Gestión de la I+D+i: 1) La implantación y certificación de Sistemas de Gestión de la I+D+i empresarial. 2) La certificación de proyectos de I+D+i
CONCEPTOS	a) Colaboraciones Externas: — Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos o empresas de consultoría especializada para la elaboración de planes estratégicos para la unidad de I+D empresarial o para establecimiento de sistemas de vigilancia tecnológica b) Otros gastos: — Gastos de constitución — Gastos de registro de patentes y propiedad intelectual	a) Gastos de contratación de personal durante los primeros 12 meses, computando como topes subvencionables en función de la titulación las siguientes cantidades: — Hasta 5.000 euros/año para personas tituladas de nivel FP — Hasta 7.500 euros/año para personas tituladas de primer ciclo. — Hasta 9.000 euros/año para personas tituladas de segundo ciclo	a) Inversiones en activos fijos: — Equipamiento científico-técnico — Plantas piloto — Propiedad intelectual (adquisición de patentes) — Otros activos fijos nuevos directamente relacionados con la finalidad del proyecto — La obra menor relacionada con instalaciones y/o ubicación de los equipos — El hardware específico y los programas informáticos especializados	a) Colaboraciones Externas: — Contratación de consultoría especializada en I+D+i — Contratación de los procesos de certificación de la I+D+i
SUBVENCION MAXIMA	75% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 15.000 euros	100% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 151.000 euros	50% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 151.000 euros	50% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 15.000 euros

E. GESTION EMPRESARIAL				
Estimular la sistematización de las tareas de gestión empresarial a través de la implantación de modelos de gestión ampliamente reconocidos en empresas de, al menos, 3 empleados. No son subvencionables los gastos derivados de la renovación de certificados.				
ACCIONES	E.1. Implantación y certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental o Sistemas Integrados. Se excluye la implantación de sistemas de prevención de riesgos laborales	E.2. Implantación y verificación de modelos europeos de calidad y medio ambiente	E.3. Implantación de los conceptos de Responsabilidad Social Corporativa	E.4. Implantación de otros modelos de organización y gestión empresarial innovadores sugeridos por políticas regionales, nacionales o europeas.
CONCEPTOS	Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto	Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto	Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto	Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos, o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto
SUBVENCION MAXIMA	50% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 15.000 euros	50% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 15.000 euros	50% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 15.000 euros	50% del presupuesto subvencionable con un importe máximo de 15.000 euros

F. CANDIDATURAS A PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	
Estimular la presentación de candidaturas de calidad por parte de empresas asturianas en convocatorias de premios/reconocimientos nacionales o internacionales en los ámbitos de la calidad, el diseño, el medio ambiente o la innovación	
ACCIONES	Actuaciones necesarias para la presentación de candidaturas de empresas asturianas a reconocimientos/premios nacionales e internacionales de los ámbitos de la calidad, diseño, medio ambiente e innovación
CONCEPTOS	a) Colaboraciones Externas: Contratación de OPIs, Centros Tecnológicos o empresas de consultoría especializada que contribuyan a alcanzar los fines perseguidos en el proyecto b) Viajes fuera de España, computando como topes subvencionables las siguientes condiciones o cantidades máximas: i. Vuelos clase turista ii. Kilometraje: 0,20 euros/km iii. Alojamiento: 105 euros/noche
SUBVENCION MAXIMA	* 75% del coste de colaboraciones externas si es mediana o pequeña empresa, 50% si es gran empresa. * 100% del coste subvencionable de los viajes Hasta un importe máximo de 15.000 euros

Anexo III

EPIGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

EPIGRAFE IAE	ROTULO
01	EXPLOTACION DE GANADO BOVINO
011	EXPLO. EXTENSIVA GANADO BOVINO
012	EXPLO. INTENSIVA GANADO BOVINO
013	EXPLO. INTENSIVA GANADO BOVINO
02	EXPLO. GANADO OVINO Y CAPRINO
021	EXPLO. EXTENSIVA GANADO OVINO
022	EXPLO. INTENSIVA GANADO OVINO
023	EXPLO. INTENSIVA GANADO OVINO
024	EXPLOTACION DE GANADO CAPRINO
03	EXPLOTACION DE GANADO PORCINO
031	EXPLO. EXTENSIVA GANADO PORCINO
032	EXPLO. INTENSIVA GANADO PORCINO
033	EXPLO. INTENSIVA GANADO PORCINO
04	AVICULTURA
041	AVICULTURA DE PUESTA
0411	REPRODUCTORAS DE PUESTA
0412	PONEDORAS HUEVOS A PARTIR 4 MESES
042	AVICULTURA DE CARNE
0421	REPRODUCTORAS DE CARNE
0422	POLLOS Y PATOS PARA CARNE
0423	PAVOS, FAISANES, PALMIPEDAS REPRODUC.
0424	PAVOS, FAISANES, ETC. PARA CARNE
0425	CODORNICES PARA CARNE
05	CUNICULTURA
051	CUNICULTURA
06	OTRAS EXPLOTACIONES GANADERAS

EPIGRAFE IAE	ROTULO
062	061 EXPLO. GANADO CABALLAR, MULAR, ASNAL APICULTURA
	069 OTRAS EXPLOTACIONES GANADERAS
07	EXPLOTACIONES MIXTAS
	071 EXPLOTACIONES MIXTAS
1	ENERGIA Y AGUA
11	EXTRAC. COMBUST. SOLIDOS, COQUERIAS
	111 EXTRACCION, PREP. , AGLOMERACION HULLA
	1111 EXTRACCION, PREPARACION DE HULLA
	1112 EXTRACCION, PREP. HULLA SUBBITUMINOSA
	1113 PREP. HULLA FACTORIA INDEPENDIENTE
	1114 AGLOMERACION DE HULLA
	112 EXTRACCION Y PREPARACION DE ANTRACITA
	1121 EXTRACCION Y PREPARACION ANTRACITA
	1122 PREP. ANTRACITA FACTORIA INDEPENDIENTE
	113 EXTRACCION, PREP. LIGNITO PARDO
	1131 EXTRACCION, PREP. LIGNITO PARDO
	1132 EXTRACCION, PREP. LIGNITO PARDO FACTORIA INDEPENDIENTE
	114 FABRICACION DE COQUE
12	EXTRACCION PETROLEO Y GAS NATURAL
	121 PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL
	1211 TESTIFICACION POR PROCED. EN SONDEOS
	1212 TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS
	1213 TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
	1219 ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS NCOP.
	122 EXTRACCION, DISTR. CRUDOS DE PETROLEO
	1221 EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
	123	EXTRAC. DEPURACION, DISTR. GAS NATURAL
	1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL
	1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
	124	EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS
13		REFINO DE PETROLEO
	130	REFINO DE PETROLEO
14		EXTRAC. TRANSF. MINERALES RADIATIVOS
	141	EXTRAC.-PREPARACION DE MINERALES RADIATIVOS
	142	PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS
	143	MINERALES RADIATIVOS Y RESIDUOS
	1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIATIVOS
	1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS
	1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIATIVOS
15		PRODUC. DISTR. ENERG. ELECT. , GAS, TEC.
	151	PRODUC. TRANSP. DISTR. ENERG. ELECTRICA
	1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
	1512	PRODUCCION ENERGIA TERMOELECTRICA
	1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
	1514	PRODUC. ENERGIA NCOP (SOLAR, ETC.)
	1515	TRANSP. DISTR. ENERGIA ELECTRICA
	152	FABRICACION, DISTRIBUCION DE GAS
	153	PRODUC. DISTR. VAPOR, AGUA CALIENTE
16		DISTR. AGUA Y FABRICACION HIELO
	161	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
	1611	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
	1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
	1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO
	1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS
	162	FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA
2		EXT. Y TRANSFORM. MINERALES;NO ENERGETICOS
21		EXTRACCION MINERALES METALICOS
	211	EXTRACCION MINERALES DE HIERRO
	2111	EXTRACCION MINERALES FERREOS
	2112	MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE
	212	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
	2121	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
	2122	MINERAL METAL. NO FERR. FAC. INDEPENDIENTES
22		PRODUCCION, TRANSFORMACION METALES
	221	SIDERURGIA INTEGRAL
	2211	PRODC. SIDERURGICOS PRIMARIOS , CABECERA
	2212	ACERO BRUTO
	2213	SEMIPRODUCTOS
	2214	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
	2215	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
	2216	PRODC. DERIVADOS DE ANTERIORES INCLUIDOS EN GRUPO 223

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	2217	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
	222	SIDERURGIA NO INTEGRAL
	2221	ACERO BRUTO
	2222	SEMIPRODUCTOS
	2223	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
	2224	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
	2225	PRODUCT. DERIVADOS EPIG. ANT. -INCLUIDO 223
	2226	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
	223	FABRICACION DE TUBOS DE ACERO
	2231	PRODUCT. TUBULARES ACERO SIN SOLDAR
	2232	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO LONG.
	2233	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO HELICOI DALMENTE
	2234	ACCESORIOS TUBERIAS (ESC. FUNDICION)
	224	ESTIRADO, LAMINADO, ETC. ACERO EN FRIO
	2241	ALAMBRE DE ACERO
	2242	PRODUCTOS CALIBRADOS POR ESTIRADO
	2243	PRODUCT. CALIBRADOS POR DESCORTEZADO
	2244	PRODUCT. CALIBRADOS POR RECTIFICADO
	2245	PERFILES CONFORMADOS EN FRIO
	2246	FLEJE LAMINADO EN FRIO
	2247	FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO
	2248	FLEJE RECUBIERTO
	225	PRODUC. 1A. TRANSF. METALES NO FERREOS
	2251	PRODUCCION, 1A. TRANSF. DEL ALUMINIO
	2252	PRODUCCION, 1A. TRANSF. DEL COBRE
23	2259	PRODUC. 1A. TRANSF. METAL NO FERREOS N.C.O.P. EXTRAC. MINERALES-NO METAL. NI ENERGETICOS
	231	EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
	2311	EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
	2312	EXTRAC. ROCAS, PIZARRA PARA CONSTRUCCION
	2313	EXTRAC. ARENAS, GRAVAS PARA CONSTRUCCION
	2314	EXTRACCION DE YESO
	2319	EXTRAC. MATERIALES CONSTRUCCION N. C. O. P.
	232	EXTRAC. SALES POTASIO, FOSFATO, ETC.
	2321	EXTRACCION DE SALES POTASICAS
	2322	EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS
	233	EXTRACCION DE SAL COMUN
	2331	EXTRACCION DE SAL MARINA
	2332	EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
	234	EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
	2341	PIRITAS DE HIERRO SIN TORTAR
	2342	AZUFRE NATURAL
	239	EXTRAC. MINERALES NO METAL. NI ENERGETICOS
	2391	EXTRACCION DE FLUORITA
	2392	EXTRACCION DE TURBA
	2399	EXTRAC. MINERALES NO METALICOS N. C. O. P.

EPIGRAFE IAE		ROTULO
24		IND. PRODUCT. MINERALES NO METALICOS
	241	FABRIC. TIERRAS COCIDAS CONSTRUCCION
	2411	LADRILLOS, BLOQUES, ETC PARA FORJADOS
	2412	TEJAS, BALDOSAS, ETC. PARA CONSTRUCCION
	242	FABRICACION DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
	2421	FABRICACION CEMENTOS ARTIFICIALES
	2422	FABRICACION DE CEMENTOS NATURALES
	2423	FABRICACION DE CALES Y YESOS
	243	FABRIC. MATERIALES CONSTRUC. YESO ETC.
	2431	FABRICACION HORMIGONES PREPARADOS
	2432	FABRIC. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
	2433	FABRIC. ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO
	2434	FABRIC. PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
	2435	FABRIC. ARTIC. DERIVAD. YESO, ESCAYOLA
	244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
	2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADO
	2442	INDUSTRIAS PIEDRA NATURAL TALLADA
	2443	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA ELABORADA
	245	FABRICACION DE ABRASIVOS
	2451	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MAQUINAS
	2452	FABRICACION DE OTROS ABRASIVOS
	246	INDUSTRIA DEL VIDRIO
	2461	FABRICACION DE VIDRIO PLANO
	2462	FABRICACION DE VIDRIO HUECO
	2463	FABRICACION DE VIDRIO TECNICO
	2464	FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO
	2465	MANIPULADO DE VIDRIO
	2466	FABRIC. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
	247	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
	2471	FABRICACION ARTICULOS REFRACTARIOS
	2472	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. SIN BARNIZ
	2473	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. CON BARNIZ
	2474	FABRIC. VAJILLAS, ETC. MATERI. CERAMICO
	2475	FABRIC. SANITARIOS DE LOZA, GRES, ETC.
	2476	FABRIC. AISLADORES, AISLANTE CERAMICO
	2479	FABRIC. ARTICULOS CERAMICOS N. C. O. P.
	249	PRODUCT. MINERALES NO METALICOS N. C. O. P.
	2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
	2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
	2499	PRODUCTOS OTROS MINERALES NO METALICOS
25		INDUSTRIA QUIMICA
	251	PRODUCT. QUIMICOS BASICOS-EXC. FARMA.
	2511	PRODUCT. QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS
	2512	FABRIC. PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
	2513	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS INORGANICOS
	2514	FABRIC. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	2515	FABRICACION CAUCHOS, LATEX SINTETICO
	2516	PRODUC. FIBRA ARTIFICIAL, SINTETICA
	2517	FABRIC. ACIDO, ANHIDR. FTALICO, MALEICO
	252	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS-AGRICULTURA
	2521	FABRICACION DE ABONOS
	2522	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
	253	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS ÷ INDUSTRIA
	2531	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS
	2532	FABRICACION COLORANTES Y PIGMENTOS
	2533	FABRICACION PINTURAS, BARNICES, LACAS
	2534	FABRICACION DE TINTAS DE IMPRENTA
	2535	TRATAMIENTO ACEITE, GRASA USO INDUSTRIAL
	2536	FABRIC. ACEITE ESENCIAL, SUST. AROMATICAS
	2537	FABRIC. COLAS, ETC. IND. TEXTIL, ETC.
	2538	FABRICACION DE EXPLOSIVOS
	2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N. C. O. P.
	254	FABRIC. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
	2541	FABRIC. PRODUCT. FARMACEUTIC. DE BASE
	2542	FABRIC. OTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS
	255	FABRIC. PRODUCT. QUIMIC. CONSUMO FINAL
	2551	FABRIC. JABON COMUN, DETERGENTE, LEJIA
	2552	JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA ETC.
	2553	FABRIC. DERIVADOS DE CERAS, PARAFINAS
	2554	FABRIC. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE
	2555	FABRIC. ARTIC. PIROTEC., CERILLAS, ETC.
	2559	PRODUCT. QUIMICOS CONSUMO FINAL N. C. O. P.
3		INDUST. TRANSFORMADORAS DE METALES
31		PRODUCT. METALICOS (EXC. MAQUINAS. ..)
	311	FUNDICIONES
	3111	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO
	3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS
	312	FORJA, ESTAMPADO, CORTE, ETC.
	3121	PIEZAS FORJADAS
	3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS
	3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS, ETC.
	313	TRATAMIENTO, RECUBRIMIENTO METALES
	3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, ETC.)
	3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS
	3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N.C.O.P.
	314	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES
	3141	CARPINTERIA METALICA
	3142	FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS
	315	CONST. GRANDES DEPOSITOS, CALDERERIA
	3151	CONSTRUCCION DE GRANDES CALDERAS
	3152	CONST. DEPOSITOS METALICOS Y OTROS
	316	FABRIC. HERRAMIENTAS, ACABADOS METALICOS
	3161	FABRICACION HERRAMIENTAS MANUALES
	3162	FABRIC. ARTIC. FERRETERIA, CERRAJERIA

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	3163	TORNILLERIA, FABRIC. DERIVAD. ALAMBRE
	3164	FABRICACION DE ARTICULOS DE MENAJE
	3165	FABRIC. COCINAS, CALENTADOR NO ELECTRICOS
	3166	FABRICACION DE MOBILIARIO METALICOS
	3167	FABRIC. RECIPIENT. , ENVASES METALICOS
	3168	FABRIC. ARMAS LIGERAS Y MUNICIONES
	3169	FABRIC. ARTICUL. ACABADOS METAL. N. C. O. P.
319		TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES
	3191	TALLERES MECANICOS INDEPEN. MEC. GENERAL
	3199	TALLERES MECANICOS INDEPEN. N. C. O. P.
32		CONST. MAQUINARIA, EQUIPO MECANICO
	321	CONST. MAQUINAS AGRICOLAS, TRACTORES
	3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS
	3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS
	322	MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES ETC.
	3221	CONST. MAQUINAS PARA TRAB. METALES
	3222	CONST. MAQUINAS PARA MADERA, CORCHO
	3223	FABRIC. PIEZAS, ETC. PARA MAQ. -HERRAM.
	323	CONST. MAQUINAS: INDUST. TEXTIL ETC.
	3231	CONST. MAQUINAS TEXTILES, ACCESORIOS
	3232	CONST. MAQUINAS: INDUST. CUERO, CALZADO
	3233	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER
	324	CONST. MAQUINAS: INDUST. ALIMENT. ETC.
	3241	CONST. MAQUINAS: INDUS. ALIMENT. TABACO
	3242	CONST. MAQUINAS: INDUSTRIA QUIMICA
	3243	CONST. MAQUINAS: IND. CAUCHO, PLASTICO
	325	CONST. MAQUINAS: MINERIA, SIDERURGIA ETC.
	3251	CONST. MAQUINAS: MINERIA, OBRAS PUBLICAS
	3252	MAQUINAS: IND. PROD. MINERAL. NO METAL.
	3253	CONST. MAQUINAS: SIDERURGIA, FUNDICION
	3254	CONST. MAQUINAS. ELEVACION, MANIPULACION
	326	FABRICACION ORGANOS DE TRANSMISION
	3261	FABRIC. ENGRANAJES, ORGANOS TRANSMISION
	3262	FABRICACION DE RODAMIENTOS
	329	CONST. OTRAS MAQUINAS, EQUIP. MECANICO
	3291	CONST. MAQUINAS: INDUST. PAPEL, ETC.
	3292	CONST. MAQUINAS LAVADO, LIMPIEZA SECO
	3293	CONST. MOTORES Y TURBINAS-EXC. TRANS.
	3294	MAQUINARIA MANIPULACION FLUIDOS
	3299	CONST. OTRAS MAQUINAS NCOP
33		CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES
	330	CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES
	3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
	3302	INSTALACION MAQU. OFIC. Y ORDENADORES
34		CONST. MAQUINARIA, MATERIAL ELECTRICO
	341	FABRIC. HILOS; CABLES ELECTRICOS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	3411	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES
	3412	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS: ELECTRICIDAD
	3413	HILOS, CABLES AISLADOS PARA BOBINAS
	3414	CORDONES FLEXIBLES, HILOS AISLADOS PARA PORTALAMPARAS
	3415	HILOS Y CABLES AISLADOS INSTALACIONES CONST.
	3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS
342		MATERIAL ELECTRICO DE EQUIPAMIENTO
	3421	FABRIC. MAQUINAS: TRANS. ENERG. ELECTRICA
	3422	FABRICACION OTRO MATERIAL ELECTRICO
	343	FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES
	3431	FABRICACION PILAS ELECTRICAS
	3432	FABRICACION ACUMULADORES ELECTRICOS
	3433	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS DE PILAS Y ACUMULADORES ELECTR.
	344	FABRIC. CONTADORES, APARATOS MEDIDA
	345	FABRICACION APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	3451	FABRIC. COCINAS, HORNOS, APARAT. ELECT.
	3452	REFRIGE. CONGELADORES USO DOMESTICO
	3453	FABRIC. LAVAVAJILLAS, ETC. USO DOMESTICO
	3454	FABRICACION CALENTADORES ELECTRICOS
	3455	FABRIC. VENTILADOR. Y ACOND. AIRE DOMES.
	3456	FABRIC. APARAT. ELECTRI. AUX. DE COCINA
	3457	FABRIC. APARAT. ELECTRI. CUIDADO HOGAR
	3458	FABRIC. OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	3459	FABRIC. ACCESORIOS, ETC. ELECTRODOMESTICOS
	346	FABRIC. LAMPARAS, MATERIAL ALUMBRADO
	3461	FABRIC. LAMPARAS ELECTRICAS
	3462	FABRIC. LUMINARIAS ALTA INTENSIDAD DESCARGA
	3463	FABRIC. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRICO
	3464	FABRIC. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO
	3465	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS MATERIAL ALUMBRADO
35		FABRIC. MAT. ELECTRON. - NO ORDENADORES
	351	FABRIC. APARATOS, EQUIPO TELECOMUNICACIONES
	3511	FABRIC. APARAT. EQUIPO TELEF. TELEGRAFIA.
	3512	FABRIC. APARATOS, EQUIPO RADIOCOM. TV.
	352	FABRIC. APARAT. EQUIPO ELECTROMEDICO.
	353	FABRIC. APARATOS, EQUIPO ELECTRONICO.
	354	FABRICACION COMPONENTES ELECTRONICOS.
	3541	FABRIC. VALVULAS TUBOS ELECTRICOS Y RAYOS X.
	3542	FABRIC. OTROS COMP. ELECTRO. ACTIVOS.
	3543	FABRIC. COMP. ELECTRONICOS PASIVOS.
	3544	ACCESORIOS, ETC. COMPONEN. ELECTRONICOS.
	355	FABRIC. APARATOS SONIDO E IMAGEN . . .
	3551	FABRIC. RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION.
	3552	EDICION SOPORTES SONIDO, VIDEO, ETC.

EPIGRAFE IAE		ROTULO
36		CONST. AUTOMOVILES Y PIEZAS REPUESTO.
	361	CONST. MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES
	3611	CONST. AUTOMOVILES DE TURISMO
	3612	CONST. MONTAJE AUTOBUSES Y AUTOCARES
	3613	CONST. CAMIONES
	3614	CONST. OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES.
	3615	CONST. MOTORES VEHICULOS AUTOMOVILES.
	3616	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES
	3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
	362	CONST. CARROCERIAS, REMOLQUES, ETC.
	3621	CONST. CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES
	3622	CONSTRUCCION REMOLQUES Y VOLQUETES
	363	FABRIC. REPUESTOS PARA VEHICULOS
	3631	ACCESORIOS, ETC. DE MOTORES DE AUTOMOVILES
	3632	ACCESORIOS, ETC. DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
	3639	COMPONENTES, ACC. Y PIEZAS REPUESTO PARA AUTOMOVILES
37		CONST. NAVAL, REPARACION, ETC. BUQUES
	371	CONSTRUCCION NAVAL
	3711	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE ACERO
	3712	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE MADERA
	3713	CONST. DE BUQUES DE CASCO PLASTICO Y OTROS MATERIALES.
	3714	CONST. DE ARTEFACTOS FLOTANTES
	3715	CONST. MOTORES, TURBINAS Y OTR. MAQUI. BUQUES
	3716	ACCESORIOS, ETC. BUQUES, EMBARCACIONES
	372	REPARACION, MANTENIMIENTO DE BUQUES
	3721	SERV. REPARACION, ETC. BUQUES, ETC.
	3722	SERV. DESGUACE DE BUQUES ETC.
38		CONST. OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
	381	CONST. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
	3811	CONSTRUCCION MATERIAL FERROVIARIO
	3812	SERV. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
	382	CONST. REPARACION, ETC. AERONAVES
	3821	SERV. REP. , AERONAVES INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES
	3822	SERV. REPARACION, REVISION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
	383	CONST. BICICLETAS, ETC. Y REPUESTOS
	3831	CONST. MOTOCICLETAS, SCOOTERS, Y CICLOMOTORES
	3832	CONST. BICICLETAS, ETC. (EXC. DE NIÑO).
	3833	CONST. VEHICULOS ESPECIALES MECANISMO A PROPULSION
	3834	MOTORES P/MOTOCICLETAS, SCOOTER VEHICULOS ESPECIALES
	3835	ACCESORIOS, ETC. BICICLETAS, MOTOCICLETAS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	389	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N. C. O. P.
	3891	CONSTRUCCION DE REMOLQUES AGRICOLAS
	3892	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO
	3899	ACCESORIOS MATERIAL TRANSPORTE N. C. O. P.
39		FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, OPTICA
	391	FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, MEDIDA
	3911	FABRIC. CONTADORES NO ELECTRICOS
	3912	FABRIC. INSTRUMENTOS NAVEGACION Y AERONAUTICA
	3913	FABRIC. INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, ETC.
	3914	FABRIC. APARATOS MEDIDA, CONTROL Y TEMPERATURA
	3915	FABRIC. INSTRUMENTOS PARA ENSAYOS MECANICOS
	3916	BALANZAS PRECISION Y OTR. INSTRUMENTOS DE PRECISION
	3917	OTROS APARATOS PRECISION, MEDIDA, ETC.
	3918	FABRIC. ACCES. PIEZAS APARATOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL
	392	FABRIC. MATERIAL QUIRURGICO, ORTOPEDICO
	3921	FABRIC. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
	3922	FABRIC. APARATOS PROTESIS, ORTOPEDIA
	393	FABRIC. INST. OPTIC. MATERIAL FOTOGRAFIA
	3931	INST. OPTICOS, MATERIAL FOTOGRAFICO
	3932	FABRIC. MONTURAS GAFAS(EXC. PLASTICO)
	399	FABRIC. RELOJES, OTROS INSTRU. N. C. O. P.
	3991	RELOJES CRONOGRAFOS DE PULSERA Y BOLSILLO
	3992	RELOJES DESPERTADORES
	3993	RELOJES DE PARED Y SOBREMESA
	3994	RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, ETC.
	3995	RELOJES DE TORRES, FACHADA, UNIFICACION HORARIA
	3996	APARATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTR. S. MECANISMOS RELOJES
	3997	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS
	3998	CAJAS DE RELOJES
	3999	ACCESORIOS, PIEZAS SUELTAS Y OTROS INSTRUMENTOS N. C. O. P.
4		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
41		INDUST. PRODUCT. ALIMENTICIOS, BEBIDAS
	411	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
	4111	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
	4112	FABRICACION DE ACEITE DE OLIVA
	4113	ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
	412	FABRIC. ACEITES, GRASAS VEG. Y ANIMALES
	4121	EXTRAC. ENVASADO ACEITES SEMILLAS
	4122	OBTEN. ENVA. ACEITE, GRASA ANIMALES MARINOS
	4123	REFINADO, ENVASADO GRASAS VEG. ANIMAL.

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	4124	OBTENCION ENVASADO MARGARINA
413		SACRIFICIO GANADO, CONSERV. CARNE ETC.
	4131	SACRIFICIO, DESPIECE GANADO
	4132	FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS
	4133	SUBPRODUCT. CARNICOS USO IND., ANIMAL
	4134	INCUBACION, VENTA POLLUELOS
414		INDUSTRIAS LACTEAS
	4141	PREPARACION DE LECHE
	4142	PREPARACION LECHE EN CONSERVA
	4143	FABRICACION DE QUESO Y MANTEQUILLA
	4144	ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES
415		FABRIC. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES
	4151	FABRIC. CONSERVAS VEGETALES
	4152	FABRICACION. EXTRACTOS, ZUMOS, ETC.
	4153	ENVASADO FRUTAS Y VEGETALES
416		CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
	4161	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
	4162	PROCT. RESIDUALES CONSERVACION PESCADO, ETC.
417		FABRICACION PRODUCTOS DE MOLINERIA
	4171	FABRICACION DE HARINAS Y SEMOLAS
	4172	FABRIC. OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA
418		FABRIC. PASTAS ALIMENTIC. , AMILACEOS
	4181	FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS
	4182	FABRICACION DE PRODUCTOS AMILACEOS
419		INDUST. PAN, BOLLERIA, PASTELERIA, ETC.
	4191	INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA
	4192	INDUST. BOLLERIA, PASTELERIA, GALLETAS
	4193	INDUSTRIA ELABORACION MASAS FRITAS
42		INDUST. OTROS PRODUCT. ALIMENT. TABACO
420		INDUSTRIA DEL AZUCAR
	4201	AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR
	4202	PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR
421		INDUST. CACAO, PRODUCTOS CONFITERIA
	4211	INDUSTRIA DEL CACAO Y CHOCOLATE
	4212	ELABORACION PRODUCTOS DE CONFITERIA
422		INDUST. PRODUCT. ALIMENTACION ANIMAL
	4221	FORRAJES MELAZADOS, ETC. PARA ANIMALES
	4222	HARINAS PESCADO PARA ELAB. PIENSOS
	4223	ELABORACION PIENSOS COMPUESTOS
	4224	PIENSO COMPUESTO PARA PERROS Y GATOS
423		ELAB. PRODUCT. ALIMENTICIOS DIVERSOS
	4231	ELAB. CAFE, TE Y SUCEDANEOS DE CAFE
	4232	ELAB. SOPAS PREPARADAS, EXTRACTOS
	4233	ELAB. PRODUCTOS DIETETICOS, REGIMEN
	4239	ELAB. OTROS PRODUCT. ALIMENT. N. C. O. P.
424		IND. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENTACION
	4241	DESTILACION, RECTIFIC. ALCOHOLES

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	4242	OBTENCION DE AGUARDIENTES NATURALES
	4243	AGUARDIENTES, LICORES, APERITIVOS
425		INDUSTRIA VINICOLA
	4251	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS
	4252	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS
	4253	ELABORACION OTROS VINOS ESPECIALES
	4259	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS N. C. O. P.
426		SIDRERIAS
	4261	SIDRA, BEBIDAS FERMENTADAS SIMILARES
	4262	PROD. RESIDUALES SIDRERIA
427		FABRICACION CERVEZA, MALTA CERVECERA
	4271	CERVEZA Y MALTA CERVECERA
	4272	PROD. RESIDUALES FABRICACION CERVEZA
428		INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ETC.
	4281	PREPARAC. ENVASADO AGUAS MINERALES
	4282	FABRIC. AGUA GASEOSA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS
429		INDUSTRIA DEL TABACO
	4291	ELAB. CIGARROS, ETC. Y PRODUC. TABACO
	4292	1A. TRANSFORMACION TABACO SIN ELABORAR
43		INDUSTRIA TEXTIL
431		INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
	4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODON
	4312	HILADO, RETORCIDO ALGODON Y MEZCLAS
	4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
432		INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
	4321	PREPARACION DE LAS FIBRAS DE LANA
	4322	HILADO, RETORCIDO LANA Y SUS MEZCLAS
	4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
433		INDUST. SEDA NATURAL, FIBRAS ARTIFICIALES
	4331	PROCT. INDUS. SEDA NATURAL Y MEZCLAS
	4332	PREPARACION, ETC. FIBRAS ARTIFICIALES
434		INDUST. FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS
	4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILO
	4342	PRODT. RESIDUALES PREPARACION FIBRAS DURAS
	4343	IND. HILADOS RETORCIDOS FIBRAS DURAS
	4344	IND. TEJIDOS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS
435		FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO
	4351	FABRICACION GENEROS PUNTO EN PIEZA
	4352	FABRICACION DE CALCETERIA
	4353	FABRIC. PRENDAS INTERIOR. ROPA DORMIR
	4354	FABRIC. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO
436		ACABADO DE TEXTILES
	4361	ACABADO DE TEXTILES BLANQUEADOS
	4362	ACABADO DE TEXTILES TEÑIDOS
	4363	ACABADO DE TEXTILES ESTAMPADOS
	4369	ACABADO TEXTILES APRESTADOS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	437	FABRICACION ALFOMBRAS, TAPICES, ETC.
	4371	FABRICACION ALFOMBRAS Y TAPICES
	4372	FABRICACION TEJIDOS IMPREGNADOS
	439	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES
	4391	CORDELERIA
	4392	FABRIC. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.
	4393	FABRIC. TEXTIL. CON FIBRAS RECUPERACION
	4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP
44		INDUSTRIA DEL CUERO
	441	CURTICION, ACABADO CUEROS Y PIELES
	4411	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS
	4412	CUEROS Y PIELES ACABADAS
	4413	CUEROS Y PIELES REGENERADA, PRODUCCION RESIDUAL CURTICION
	442	FABRIC. ARTICULOS CUERO Y SIMILARES
	4421	FABRIC. ART. DE MARROQUINERIA, VIAJE
	4422	FABRICACION DE GUANTES DE PIEL
	4429	FABRIC. OTROS ARTICULOS CUERO N. C. O. P.
45		INDUST. CALZADO Y CONFECC. TEXTILES
	451	FABRIC. EN SERIE CALZADO- NO CAUCHO
	4511	PRODUCT. INTERMEDIOS FABRIC. CALZADO
	4512	CALZADO DE CALLE FABRIC. EN SERIE
	4513	CALZADO ESPECIAL FABRIC. EN SERIE
	4514	RECORTES , DESPERDICIOS CUERO TODAS PROCE- DENCIAS
	452	FABRIC. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA
	4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA
	4522	FABRICACION DE CALZADO ORTOPEDICO
	453	CONFECCION EN SERIE PRENDAS VESTIR
	454	CONFECCION A MEDIDA PRENDAS VESTIR
	4541	CONFECCION PRENDAS VESTIR A MEDIDA
	4542	CONFECCION SOMBREROS Y ACCESORIOS
	455	CONFECCION OTROS ARTICULOS TEXTILES
	4551	CONFECCION ART. TEXTILES PARA HOGAR
	4559	CONFECCION OTROS ART. TEXTILES N. C. O. P.
	456	INDUSTRIA DE LA PELETERIA
	4561	INDUSTRIA DE LA PELETERIA NATURAL
	4562	INDUSTRIA PELETERIA ARTIFICIAL
46		IND. MADERA, CORCHO Y MUEBLES MADERA
	461	ASERRADO, PREPARADO INDUST. MADERA
	4611	PRODUCT. PREPARACION INDUST. MADERA
	4612	PRODUCT. RESIDUALES INDUST. MADERA
	462	FABRUC. PRODUCT. SEMIELABORAD. MADERA
	4621	FABRICACION DE CHAPAS DE MADERA
	4622	FABRIC. MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS
	4623	FABRIC. TABLEROS DE FIBRA, PARTICULAS
	4624	FABRICACION DE MADERAS MEJORADAS
	463	FABRIC. EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	4631	FABRIC. SERIE PUERTA, VENTANAS MADERA
	4632	FABRIC. EN SERIE PARQUET, ENTARIMADO
	4633	FABRIC. SERIE OTRAS PIEZAS CARPINTERIA
	4634	ESTRUCTURAS, PREFABRICADAS DE MADERA
	464	FABRIC. ENVASES Y EMBALAJES MADERA
	4641	FABRIC. ENVASES, EMBALAJES INDUSTRIALES
	4642	TONELERIA
	4643	FABRIC. ESTUCHES, BAULES, ETC. MADERA
	465	FABRIC. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA
	4651	FABRIC. OBJETOS MADERA USO DOMESTICO
	4652	FABRIC. HERRAMIENT. MANGOS, ETC. MADERA
	4653	ARTIC. MADERA FAB. Y CONSERV. CALZADO
	4654	ARTIC. MADERA INDUSTRIA TEXTIL
	4655	CALZADO DE MADERA
	4656	HARINA Y LANA DE MADERA
	4659	OTROS OBJETOS DE MADERA NCOP
	466	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO
	4661	PRODUCTOS DE CORCHO
	4662	PROCT. RESIDUALES FABRIC. ART. CORCHO
	467	FABRIC. ART. JUNCO,
	4671	ARTICULOS MATERIAS TRENZABLES
	4672	CEPILLOS, BROCHAS, ESCOBAS, ETC.
	468	INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA
	4681	FABRIC. MOBILIARIO MADERA HOGAR
	4682	FABRIC. MOBILIARIO MADERA ESCOLAR
	4683	FABRIC. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO
	4684	FABRICACION DE ATAUTES
	4685	ACTIV. ANEXAS INDUSTRIA DEL MUEBLE
47		IND. PAPEL; ARTICULOS PAPEL; EDICION
	471	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4711	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4712	PRODCT. RESIDUAL FABRIC. PASTA PAPELERA FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4721	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4722	PRODUCT. RESIDUALES DEL PAPEL, CARTON
	473	TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON
	4731	FABRIC. Y ARTICULOS CARTON ONDULADO
	4732	OTROS ENVASES EN PAPEL Y CARTON
	4733	FABRIC. ART. OFICINA, ETC. PAPEL, CARTON
	4734	FABRIC. ART. DECORACION PAPEL, CARTON
	4739	FABRIC. OTROS MANIPUL. PAPEL, ETC N. C. O. P.
	474	ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
	4741	IMPRESION TEXTOS, IMAGENES
	4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA
	4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMAGENES
	475	ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS
	4751	ESTEREOTIPIA, ETC. FABRIC. RODILLOS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	4752	COMPOSICION TEXTOS
	4753	REPROD. TEXTOS, IMAGENES PARA IMPRESION
	4754	ENCUADERNACION
476		EDICION
	4761	EDICION DE LIBROS
	4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
	4769	OTRAS EDICIONES N. C. O. P.
48		IND. TRANSFORMACION CAUCHO, PLASTICO
	481	TRANSFORMACION DEL CAUCHO
	4811	FABRIC. CUBIERTAS Y CAMARAS CAUCHO
	4812	RECAUCHUTADO, RECONSTRUC. CUBIERTAS
	4819	FABRIC. OTROS ARTICULOS CAUCHO N. C. O. P.
	482	TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS
	4821	FABRIC. PRODUCT. SEMIELAB. MAT. PLASTICAS
	4822	FABRIC. ART. ACABADOS MAT. PLASTICAS
49		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
	491	JOYERIA Y BISUTERIA
	4911	JOYERIA
	4912	BISUTERIA
	492	FABRICACION INSTRUMENTOS MUSICA
	4921	FABRIC. INSTRUMENTO CUERDA TECLADO
	4922	FABRIC. INSTRUMENTO VIENTO TECLADO
	4923	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA DE CUERDA
	4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO
	4925	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA PERCUSION
	4926	INSTRUMENTO MUSICAL DE ELECTRONICA
	4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
	4928	ACCESORIOS INSTRUMENTOS MUSICALES
493		LABOR. FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS
	4931	PELICULAS Y COPIAS CINEMATOGRAFICAS REVELADAS
	4932	PLACAS, PELICULAS FOTO. NEGATIVAS, DIAPOSITIVAS REVELADAS
	4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES
494		FABRIC. JUEGOS, JUGUETES, ART. DE DEPORTE
	4941	FABRIC. JUEGOS, JUGUETE. ART. PUERICULTURA
	4942	FABRICACION ARTICULOS DE DEPORTE
495		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
	4951	FABRICACION ARTICULOS DE ESCRITORIO
	4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N. C. O. P.
5		CONSTRUCCION
50		CONSTRUCCION
	501	EDIFICACION Y OBRA CIVIL
	5011	CONST. REPARACION, CONSERV. EDIFICACIONES
	5012	CONST. REPARACION, ETC. OBRAS CIVILES
	5013	ALBAÑILERIA, TRABAJOS CONST. GENERAL
	502	PREPARACION TERRENOS, PAVIMENT. ETC.

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	5021	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL
	5022	PREPARACION TERRENO CONST. EDIFICIOS
	5023	PREPARACION TERRENOS OBRAS CIVILES
	5024	CIMENTACION, ETC. CONST. EDIFICACIONES
	5025	CIMENTACIONES, ETC. EN OBRAS CIVILES
	5026	PERFORACIONES ALUMBRAMIENTOS AGUAS
503		PREPARACION, MONTAJE DE ESTRUCTURAS
	5031	PREP. MONTAJE ESTRUCT. EDIFICACIONES
	5032	PREP. MONTAJE ESTRUCT. OBRAS CIVILES
	5033	MONTAJE ESTRUCT. METALICAS PUERTOS
	5034	OBRA EN PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL
504		INSTALACIONES Y MONTAJES
	5041	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL
	5042	INSTALACIONES DE FONTANERIA
	5043	INSTAL. FRIO, CALOR, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
	5044	INSTALACION PARARRAYOS Y SIMILARES
	5045	MONTAJE, INST. COCINAS, USO NO INDUSTRIAL
	5046	MONTAJE, INST. APARATOS ELEVADORES
	5047	INSTAL. TELEFONICAS, TELEGRAFICA, ETC.
	5048	MONTAJES METALICOS E INSTAL. INDUSTRIAL
505		ACABADOS DE OBRAS
	5051	REVESTIMIENTOS EXTERIORES, INTERIOR
	5052	SOLADOS Y PAVIMENTOS DE TODAS CLASES
	5053	SOLADOS Y PAVIMENTO MADERA
	5054	COLOC. DE AISLAMIENTOS EN EDIFICIOS
	5055	CARPINTERIA Y CERRAJERIA
	5056	PINTURA Y REVESTIMIENTO CON PAPEL, TEJIDO
	5057	YESO, ESCAYOLA Y DECORACION
506		SERVICIOS AUXILIARES CONST. DRAGADOS
	5060	INST. ANDAMIOS, CIMBRAS, ENCOFRADOS ETC.
507		CONST. REPARACION, CONSERV. DE OBRAS
508		AGRUPACIONES, ETC. TEMP. DE EMPRESAS
6		COMERCIO. RESTAURANT. HOSPEDAJE, ETC.
61		COMERCIO AL POR MAYOR
	611	CIO. MAY. MERCANCIAS GRUP. 612-617, 619
	612	CIO. MAY. MAT. PRIMAS AGRARIAS, ALIMENTICIAS
	6121	CIO. MAY. ALIMENT. BEBIDAS, TABACO
	6122	CIO. MAY. CEREALES, ABONOS, PLANTAS ETC.
	6123	CIO. MAY. FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS
	6124	CIO. MAY. CARNES, HUEVOS, AVES, CAZA, ETC.
	6125	CIO. MAY. LECHE, MIEL, ACEITES, ETC.
	6126	CIO. MAY. BEBIDAS Y TABACO
	6127	CIO. MAY. VINOS Y VINAGRES DEL PAIS
	6128	CIO. MAY. PESCADOS, PROD. ACUICULTURA
	6129	CIO. MAY. OTROS PRODUCT. ALIMENT. N. C. O. P.
613		CIO. MAY. TEXTILES, CONFECCION, CALZADO

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	6131	CIO. MAY. TEXTILES, CONFECCION, CALZADO
	6132	CIO. MAY. TEJIDO POR METROS, ALFOMBRAS
	6133	CIO. MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
	6134	CIO. MAY. CALZADO, PELETERIA, MARROQUINERIA
	6135	CIO. MAY. CAMISERIA, LENCERIA, MERCERIA
	6139	CIO. MAY. ACCESORIOS VESTIDO Y N. C. O. P.
614		CIO. MAY. PROD. FARMACEUTICOS, PERFUMERIA
	6141	CIO. MAY. PROD. FARMACEUTICOS
	6142	CIO. MAY. PROD. PERFUMERIA, DROGUERIA
	6143	CIO. MAY. PROD. PARA MANT. DEL HOGAR
	6144	CIO. MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
615		CIO. MAY. ARTICULOS CONSUMO DURADERO
	6151	CIO. MAY. VEHICULOS, MOTOCICLETAS, ETC.
	6152	CIO. MAY. DE MUEBLES
	6153	CIO. MAY. ELECTRODOMEST. Y FERRETERIA
	6154	CIO. MAY. APARATOS RADIOELECT. ELECTRONICOS
	6155	CIO. MAY. OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES
	6156	GALERIAS DE ARTE
	6159	CIO. MAY. ART. CONSUMO DURADERO
616		CIO. MAY. INTERIND. MINERIA, QUIMICA
	6161	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARBON
	6162	COMERCIO AL POR MAYOR HIERRO, ACERO
	6163	COMERCIO AL POR MAYOR MINERALES
	6164	CIO. MAY. METALES NO FERREOS EN BRUTO
	6165	CIO. MAY. PETROLEO Y LUBRICANTES
	6166	CIO. MAY. PROD. QUIMICOS INDUSTRIALES
	6169	CIO. MAY. PROD. INTERINDUST. N. C. O. P.
617		CIO. MAY. INTERIND. -EXC. MINERIA, QUIMICA
	6171	CIO. MAY. FIBRAS TEXTILES BRUTAS
	6172	CIO. MAY. CUEROS Y PIELS EN BRUTO
	6173	CIO. MAY. MADERA Y CORCHO
	6174	CIO. MAY. MATERIALES CONSTRUC. VIDRIO
	6175	CIO. MAY. MAQUINAR. PARA MADERA, METAL
	6176	CIO. MAY. MAQUINARIA AGRICOLA
	6177	CIO. MAY. MAQUINARIA TEXTIL
	6178	CIO. MAY. MAQUINAS, MATERIAL OFICINA
	6179	CIO. MAY. INTERINDUSTRIAL N. C. O. P.
618		CIO. EXPORT. Y CIO. MAY. ZONAS FRANCAS
	6181	CIO. EXPORT. TODA CLASE DE MERCANCIAS
	6182	CIO. MAY. MERCANCIAS EN ZONAS FRANCAS
619		OTRO CIO. MAY. NCOP EN GRUP. 612-618
	6191	CIO. MAY. JUGUETES, ARTICULOS DEPORTE
	6192	CIO. MAY. INST. MEDICOS, ORTOPEDICOS, ETC.
	6193	CIO. MAY. METAL. PRECIOSOS, ART. JOYERIA
	6194	CIO. MAY. PRODUCTOS PAPEL Y CARTON
	6195	CIO. MAY. ART. PAPELERIA Y ESCRITORIO
	6196	CIO. MAY. LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	6197	CIO. MAY. INST. PRECISION, MEDIDA, ETC.
	6198	COMPRA-VENTA DE GANADO
	6199	CIO. MAY. OTROS PRODUCTOS N. C. O. P.
62		RECUPERACION DE PRODUCTOS
	621	CIO. MAY. CHATARRA Y METALES DESHECHO
	622	CIO. MAY. OTROS PRODUCT. RECUPERACION
	623	RECUP. Y CIO. RESIDUOS SIN ESTABLECIMIENTO
63		INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
	631	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
64		CIO. MEN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO
	641	CIO. MEN. FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS
	642	CIO. MEN. CARNES, DESPOJOS, HUEVOS, ETC.
	6421	CIO. MEN. CARNES, DESPOJOS, HUEVOS, ETC.
	6422	CIO. MEN. EN CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
	6423	CIO. MEN. EN CARNICERIA-SALCHICHERIAS
	6424	CIO. MEN. EN CARNICERIAS
	6425	CIO. MEN. HUEVOS, AVES, CONEJOS, DERIVADOS
	6426	CIO. MEN. EN CASQUERIAS VISCERAS, ETC.
	643	CIO. MEN. PESCADOS Y PROD. ACUICULTURA
	6431	CIO. MEN. PESCADOS Y PROD. ACUICULTURA
	6432	CIO. MEN. BACALAO, PESCADOS EN SALAZON
	644	CIO. MEN. PAN, CONFITERIA Y LECHE, ETC.
	6441	CIO. MEN. PAN, CONFITERIA Y LECHE, ETC.
	6442	DESPACHOS DE PAN, PANES ESPECIALES
	6443	CIO. MEN. PROD. PASTELERIA, BOLLERIA
	6444	COMERCIO AL POR MENOR DE HELADOS
	6445	CIO. MEN. BOMBONES Y CAMELOS
	6446	CIO. MEN. MASAS FRITAS, PROD. APERITIVO
	645	CIO. MEN. VINOS, BEBIDAS TODAS CLASES
	646	CIO. MEN. LABORES TABACO, ART. FUMADOR
	6461	CIO. MEN. LABORES TABACO EXPENDIDURIA
	6462	CIO. MEN. TABACO EXTENS. TRANSITORIAS
	6463	CIO. MEN. TABACO EXPEND. COMPLEMENTARIAS
	6464	CIO. MEN. TABACO ESTABL. MERCANTILES
	6465	CIO. MEN. TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
	6466	CIO. MEN. TABACO VENTA NO ESTANCADA
	6467	CIO. MEN. TABACO MINUSVALIDOS FISICOS
	6468	CIO. MEN. ARTICULOS PARA FUMADORES
	647	CIO. MEN. PROD. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
	6471	CIO. MEN. ALIMENT. ESTABL. CON VENDEDOR
	6472	CIO. MEN. ALIMENT. EN SUPERF. INFERIOR A 120M
	6473	CIO. MEN. ALIMENT. SUPERSERVICIOS
	6474	CIO. MEN. ALIMENT. SUPERMERCADOS
	6475	SUMINIST. ALIMENT. MAQUINAS EXPENDEDORAS
65		CIO. MEN. PROD. INDUST. NO ALIMENTICIOS
	651	CIO. MEN. PROD. TEXTILES, CALZADO, ETC.
	6511	CIO. MEN. PROD. TEXTILES, ART. TAPICERIA

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	6512	CIO. MEN. PRENDAS VESTIDO Y TOCADO
	6513	CIO. MEN. LENCERIA Y CORSETERIA
	6514	CIO. MEN. MERCERIA Y PAQUETERIA
	6515	CIO. MEN. PRENDAS ESPECIALES
	6516	CIO. MEN. CALZADO;ART. PIEL;ART. VIAJE
	6517	CIO. MEN. CONFECCIONES DE PELETERIA
652		CIO. MEN. MEDICAMENTOS;ART. DROGUERIA
	6521	FARMACIAS CIO. MEN. MEDICAMENTOS
	6522	CIO. MEN. PROD. DROGUERIA, PERFUMERIA
	6523	CIO. MEN. PROD. PERFUMERIA, COSMETICA
	6524	CIO. MEN. PLANTAS, HIERBAS HERBOLARIOS
653		CIO. MEN. ART. EQUIPAMIENTO DEL HOGAR
	6531	CIO. MEN. MUEBLES (EXC. DE OFICINA)
	6532	CIO. MEN. APARATOS ELECTR. USO DOMESTICO
	6533	CIO. MEN. ART. MENAJE, FERRETERIA, ETC.
	6534	CIO. MEN. MAT. CONSTRUC. ART. SANEAMIENTO
	6535	CIO. MEN. PUERTAS, MARCOS, TARIMAS, ETC.
	6536	CIO. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
	6539	CIO. MEN. OTROS ART. DEL HOGAR N. C. O. P.
654		CIO. MEN. VEHIC. TERRES. AERONAV. EMBARCACIONES
	6541	CIO. MEN. VEHICULOS TERRESTRES
	6542	CIO. MEN. ACCESORIOS VEHIC. TERRESTRES
	6543	CIO. MEN. VEHICULOS AEREOS
	6544	CIO. MEN. VEHIC. FLUVIALES, MARITIMOS
	6545	CIO. MEN. MAQUINARIA (EXC. OFICINA)
	6546	CIO. MEN. CUBIERTAS, CAMARAS DE AIRE
655		CIO. MEN. COMBUST. CARBURANT. LUBRICANTES
	6551	CIO. MEN. COMBUSTIBLES (EXC. GASES)
	6552	CIO. MEN. GASES COMBUSTIBLES
	6553	CIO. MEN. CARBURANTES PARA VEHICULOS
656		CIO. MEN. BIENES USADOS MUEBLES, ETC.
657		CIO. MEN. INST. MUSICALES, ACCESORIOS
659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
	6591	CIO. MEN. SELLOS, MONEDAS, FOSILES, ETC.
	6592	CIO. MEN. MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA
	6593	CIO. MEN. INSTRUMENT. MEDICOS, OPTICOS
	6594	CIO. MEN. LIBROS, ART. PAPELERIA ETC.
	6595	CIO. MEN. ART. JOYERIA, RELOJERIA
	6596	CIO. MEN. JUGUETES, ARTICULOS DEPORTE
	6597	CIO. MEN. SEMILLAS, ABONOS, FLORES, ETC.
	6598	CIO. MEN. DENOMINADO SEX-SHOP
	6599	CIO. MEN. PRODUCTOS NCOP (EXC. 6539)
66		COMERCIO FUERA ESTABLEC. COMERCIAL
	661	COMERCIO EN GRANDES SUPERFICIES
	6611	CIO. MEN. EN GRANDES ALMACENES
	6612	CIO. MEN. EN HIPERMERCADOS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	6613	CIO. MEN. EN ALMACENES POPULARES
	662	CIO. MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
	6621	CIO. MEN. EN ECONOMATOS, COOP. CONSUMO
	6622	CIO. MEN. EN ESTABLECIMIENTOS N. C. O. P.
	663	CIO. MEN. FUERA ESTABLEC. COMERCIAL
	6631	CIO. MEN. PROD. ALIMENT. SIN ESTABLECIMIENTO
	6632	CIO. MEN. ART. TEXTILES SIN ESTABLECIMIENTO
	6633	CIO. MEN. CALZADO, ETC. SIN ESTABLECIMIENTO
	6634	CIO. MEN. DROGUERIA, ETC. SIN ESTABLECIMIENTO
	6639	CIO. MEN. MERCANCIAS NCOP SIN ESTABLECIMIENTO
	664	COMERCIO EN EXPOSITORES, AUTOMATICOS
	6641	VENTA DE ARTICULOS DIVERSOS EN EXPOSITORES
	6649	COM. MEN. ART. DIVERSOS EN MAQUINAS
	665	COM. MEN. POR CORREO O CATALOGO
67		SERVICIO DE ALIMENTACION
	671	SERVICIOS EN RESTAURANTES
	6711	RESTAURANTES DE CINCO TENEDORES
	6712	RESTAURANTES DE CUATRO TENEDORES
	6713	RESTAURANTES DE TRES TENEDORES
	6714	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES
	6715	RESTAURANTES DE UN TENEDOR
	672	SERVICIOS EN CAFETERIAS
	6721	CAFETERIAS DE TRES TAZAS
	6722	CAFETERIAS DE DOS TAZAS
	6723	CAFETERIAS DE UNA TAZA
	673	SERV. CAFES, BARES CON O SIN COMIDA
	6731	CAFES, BARES DE CATEGORIA ESPECIAL
	6732	SERVICIOS EN OTROS CAFES Y BARES
	674	SERV. RESTAURANTE, CAFETERIA, CAFE-BAR
	6741	SERV. RESTAURANTE, ETC. EN VEHICULOS
	6742	SERV. RESTAURANTE, ETC. EN FERROCARRIL
	6743	SERV. RESTAURANTE, ETC. EN BARCOS
	6744	SERVICIO EN AERONAVES
	6745	SERV. RESTAURANTE, ETC. EN CASINOS, ETC.
	6746	SERV. RESTAURANTE, ETC. EN TEATROS, ETC.
	6747	SERV. RESTAURANTE, ETC. EN PARQUES, ETC.
	675	SERV. ALIMENTACION EN QUIOSCOS, ETC.
	676	SERV. EN CHOCOLATERIAS, HELADERIAS
	677	SERV. REST. HOSPEDAJE, ETC. SIN ESTABLECIMIENTO
	6771	SERV. REST. HOSPEDAJE, ETC. SIN ESTABLECIMIENTO
	6779	OTROS SERV. ALIMENT. DE RESTAURACION
68		SERVICIO DE HOSPEDAJE
	681	SERV. HOSPEDAJE HOTELES Y MOTELES
	682	SERV. HOSPEDAJE HOSTALES, PENSIONES
	683	SERV. HOSPEDAJE FONDAS, CASAS HUESPEDES
	684	SERV. HOSPEDAJE HOTELES-APARTAMENTO
	685	ALOJAMIENTOS TURIST. EXTRAHOTELEROS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	686	EXPLOTACION APARTAMENTOS PRIVADOS
	687	CAMPAMENTOS TURIST. CON SERV. MINIMOS
	6871	CAMPAMENTOS DE LUJO
	6872	CAMPAMENTOS DE PRIMERA CLASE
	6873	CAMPAMENTOS DE SEGUNDA CLASE
	6874	CAMPAMENTOS DE TERCERA CLASE
69		REPARACIONES
	691	REPARACION ART. ELECTRICOS. VEHICULOS
	6911	REPARACION ART. ELECTRICOS HOGAR
	6912	REPARACION VEHICULOS AUTOMOVILES
	6919	REPARACION BIENES DE CONSUMO N. C. O. P.
	692	REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
	699	OTRAS REPARACIONES N. C. O. P.
7		TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
71		TRANSPORTE POR FERROCARRIL
	711	TRANSP. FERROVIARIO POR VIA NORMAL
	7111	TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS POR VIA NORMAL
	7112	TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCIAS POR VIA NORMAL
	712	TRANSP. FERROVIARIO POR VIA ESTRECHA
	7121	TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS POR VIA ESTRECHA
	7122	TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCIAS POR VIA ESTRECHA
72		OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
	721	TRANSPORTE DE VIAJEROS
	7211	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO
	7212	TRANSPORTE POR TAXIS
	7213	TRANSPORTE VIAJEROS POR CARRETERA
	7214	TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS
	722	TRANSPORTE MERCANCIAS POR CARRETERA
	729	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES N. C. O. P.
	7291	SERVICIOS DE TRANS. POR FERROCARRIL DE CREMALLERA
	7292	SERV. TRANSP. TELEFERICOS, FUNICULARES
	7293	OTROS SERVICIOS TRANS. TERRESTRES, N. C. O. P.
73		TRANSP. MARIT. VIAS NAVEG. INTERIORES
	731	TRANSPORTE MARITIMO INTERNACIONAL
	7311	TRANSP. MARITIMO INTNAL. PASAJEROS
	7312	TRANSP. MARITIMO INTNAL. MERCANCIAS
	732	TRANSP. MARITIMO DE CRUDOS Y GASES
	7321	TRANS. MARITIMO INTERNAL. PRODUCTOS PETROLIFEROS GASES
	7322	TRANS. CABOTAJE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y GASES
	7323	TRANS. VIAS NAVEGABLES INTERIORES PRODUCTOS PETROLIFEROS
	733	TRANSP. V. NAVEG. INTERIORES-EXC. GASES

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	7331	TRANSP. CABOTAJE, V. NAVEG VIAJEROS
	7332	TRANSP. CABOTAJE, V. NAVEG MERCANCIAS
	7333	SERV. TRANSBORDADORES, FERRY-BOATS
	7334	TRANSP. MARITIMO JET-FOIL PASAJEROS
74		TRANSPORTE AEREO
	741	TRANSPORTE AEREO REGULAR
	7411	TRANSP. AEREO NAL. VIAJEROSREGULAR
	7412	TRANSP. AEREO NAL. MERCANC. REGULAR
	7413	TRANSP. AEREO INTNAL. VIAJEROS-REGULAR
	7414	TRANSP. AEREO INTNAL. MERCANC. -REGULAR
	742	TRANSPORTE AEREO NO REGULAR
	7421	TRANSP. AEREO NAL. VIAJEROS- NO REGULAR
	7422	TRANSP. AEREO NAL. MERCANC. NO REGULAR
	7423	TRANSP. AEREO INTNAL. VIAJER. -NO REGULAR
	7424	TRANSP. AEREO INTNAL. MERCANC-NO REGULAR
75		ACTIV. ANEXAS A LOS TRANSPORTES
	751	ACTIV. ANEXAS TRANSPORTE TERRESTRE
	7511	CUSTODIA VEHIC. GARAJES, L. CUBIERTOS
	7512	CUSTODIA VEHIC. SUBTERRANEOS, PARKING
	7513	CUSTODIA VEHICULOS EN SOLARES
	7514	EXPLOTACION AUTOPISTAS, CARRETERAS
	7515	ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
	7516	SERVICIOS CARGA, DESCARGA MERCANICA
	752	ACTIV. ANEXAS TRANSP. MARIT; V. NAVEGACION
	7521	SERV. PILOTAJE Y PRACTICOS PUERTOS
	7522	SERVICIOS TRANSBORDO ENTRE BARCOS
	7523	SERVICIOS DE REMOLQUE DE NAVIOS
	7524	SERV. LIMPIEZA, ETC NO PERSONAL BARCO
	7525	SERVICIOS DE SALVAMENTO DE BARCOS
	7526	SERVICIOS CARGA, DESCARGA DE BUQUES
	7527	SERV. EXPLOTACION, MANT. PUERTOS, ETC.
	7528	SERV. SEÑALES MARITIMAS, COSTERAS
	753	ACTIV. ANEXAS AL TRANSPORTE AEREO
	7531	TERMINALES LINEAS TRANSP. AEREO
	7532	SERV. CONTROL DE NAVEGACION AEREA
	7533	SERV. HANGARES, ESTACIONA. AERONAVES
	7534	SERVICIO REMOLQUE, MANT. DE AERONAVES
	7535	EXPLOTACION INTEGRAL DE AEROPUERTOS
	7539	SERVICIOS ANEXOS TRANSP. AEREO N. C. O. P.
	754	DEPOSITOS, ALMACENAMIENTO MERCANCIAS
	7541	DEPOSITOS Y ALMACENES GENERALES
	7542	DEPOSITOS Y ALMACENES DE VEHICULOS
	7543	SILOS Y OTROS ALMACENES DE GRANOS
	7544	ALMACENES FRIGORIFICOS
	7545	ALMACENES Y DEPOSITOS DE LIQUIDOS
	7546	GUARDAMUEBLES

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	7549	DEPOSITOS, ALMACENES ESPECIALES N. C. O. P.
	755	AGENCIAS DE VIAJE
	7551	SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS VIAJE
	7552	SERV. PRESTADOS POR AGENCIAS VIAJE
	756	ACTIV. COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
	7561	AGENCIAS DE TRANSPORTE, TRANSITARIOS
	7562	CONSIGNATARIOS DE BUQUES
	7569	OTROS SERV. DE MEDIACION TRANSPORTE
	757	SERVICIOS DE MUDANZAS
76		TELECOMUNICACIONES
	761	SERVICIOS TELEFONICOS
	7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES
	7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO
	7613	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USOS ESPECIALES
	769	OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION
	7691	SER. TELECOM. VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION
	7692	SERVICIOS TELETRANSMISION DE DATOS
	7693	SERVICIOS TELECOM. POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES
	7699	SERV. PRIVADOS TELECOMUNICACION N. C. O. P.
8		INST. FINANCIERAS, SEGUROS, SERV. EMPRESAS
81		INSTITUCIONES FINANCIERAS
	811	BANCA
	812	CAJAS DE AHORRO
	819	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
	8191	INSTITUCIONES DE CREDITO
	8192	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO
	8193	ESTABLECIMIENTOS DE PRESTAMO Y CREDITO
	8194	ESTAB. FINANCIEROS DE FACTORING
	8195	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
	8196	ENTIDAD DE CAMBIO DE MONEDA
	8199	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS N. C. O. P.
82		SEGUROS
	821	ENTIDADES ASEGURADORAS VIDA, CAPITAL
	8211	SEGUROS DE VIDA
	8212	SEGUROS DE CAPITALIZACION
	8213	SEGUROS MIXTOS VIDA, CAPITALIZACION
	822	ENTIDADES ASEGURADORAS ENFERMEDAD
	8221	SEGUROS ASIST. SANITARIA, ETC. -LIBRES
	8222	SEGUROS DE ENTIERRO
	8223	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES
	8224	SEGUROS DE TRANSPORTES
	8229	OTROS SEGUROS
	823	OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS
83		AUX. FINANCIEROS, SEGUROS. ACT. INMOBILIARIOS
	831	AUXILIARES FINANCIEROS

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	8311	SERV. COMPRA-VENTA, CONTR. VAL. MOBILIARIOS
	8312	SERV. FINANCIEROS CONTRAT. PRODUCTOS
	8313	SERVICIOS DE COMPENSACION BANCARIA
	8319	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS N. C. O. P.
	832	AUXILIARES DE SEGUROS
	8321	AG. SEGUROS, CORREDURIAS SEGUROS
	8322	SERV. TASACION, TARIFIC. SEGUROS
	8329	SERV. AUXILIARES DE SEGUROS N. C. O. P.
	833	PROMOCION INMOBILIARIA
	8331	PROMOCION DE TERRENOS
	8332	PROMOCION DE EDIFICACIONES
	834	SERV. PROPIEDAD INMOBILI. , INDUSTRIAL
84		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
	841	SERVICIOS JURIDICOS
	842	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES
	843	SERV. TECNICOS INGENIERIA, ARQUITECTURA
	8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
	8432	SERV. TECNICOS ARQUITEC. , URBANISMO
	8433	SERV. TECNICOS PROSPEC. ESTUD. GEOLOGICOS
	8434	SERVICIOS TECNICOS DE TOPOGRAFIA
	8435	SERVICIOS TECNICOS DE DELINEACION
	8436	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS
	8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS N. C. O. P.
	844	SERV. PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS
	845	EXPLOTACION ELECTRONICA TERCEROS
	846	EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO
	847	EMPRESAS DE CONSULTORIA
	849	SERV. PRESTADOS A LAS EMPRESAS N. C. O. P.
	8491	COBROS DEUDAS, CONFECCION FACTURAS
	8492	SERV. MECANOGRAFICOS, TAQUIGRAFICOS
	8493	SERVICIOS DE TRADUCCION Y SIMILARES
	8494	SERV. CUSTODIA, SEGURIDAD, PROTECCION
	8495	SERV. RECADERIA, ETC. CORRESPONDENCIA
	8496	SERV. COLOCACION, SUMINISTRO PERSONAL
	8497	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
	8498	MULTISERVICIOS INTENSIVOS EN PERSONAL
	8499	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES N. C. O. P.
85		ALQUILER DE BIENES MUEBLES
	851	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPO AGRICOLA
	852	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIP. CONSTRUCCION
	853	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPO CONTABLE
	854	ALQUILER AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR
	8541	ALQ. AUTOMOV. SIN CONDUCTOR EXC. RENTING
	8542	ALQ. AUTOMOV. SIN CONDUCTOR EN RENTING
	855	ALQUILER OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
	8551	ALQUILER AERONAVES DE TODAS CLASES
	8552	ALQUILER DE EMBARCACIONES

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	8553	ALQUILER DE BICICLETAS
	8559	ALQUILER OTROS MEDIOS TRANSP. N. C. O. P.
856		ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO
	8561	ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO
	8562	ALQUILER DE PELICULAS DE vides
857		ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA
	8571	ALQUILER BASCULAS, BALANZAS, ETC.
	8572	SERV. PESA A MEDIDA SIN ALQU. APARATO
	8573	ALQUILER CONTADORES PARA AUTOMOVIL
	8574	ALQUILER CONTADORES ENERGIA ELECTRICA
	8575	LECTURA CONTADORES ENERGIA ELECTRICA
	8576	ALQUILER DE CONTADORES DE GAS
	8577	LECTURA CONTADORES DE GAS
	8578	ALQUILER DE CONTADORES DE AGUA
	8579	LECTURA DE CONTADORES DE AGUA
859		ALQUILER OTROS BIENES MUEBLES N. C. O. P.
86		ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
	861	ALQUILER BIENES INMUEBLES URBANOS
	8611	ALQUILER DE VIVIENDAS
	8612	ALQUILER LOCALES INDUST.; OTROS N. C. O. P.
	862	ALQUILER BIENES INMUEBLES RUSTICOS
9		OTROS SERVICIOS
91		SERV. AGRIC. GANADEROS. FOREST. PESCA
	911	SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
	912	SERVICIOS FORESTALES
	913	SERV. RELACIONADOS PESCA, ACUICULTURA
92		SERV. SANEAMIENTO; CONTRA INCENDIOS
	921	SERVICIOS SANEAMIENTO VIAS PUBLICAS
	9211	SERV. LIMPIEZA CALLES, JARDINES, ETC.
	9212	SERVICIOS RECOGIDA BASURAS, DESECHOS
	9213	EXTERMINIO ANIMAL. DAÑINOS, DESINFECCION
	9214	SERV. ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES
	9215	SERV. INCINERACION, ELIMIN. DE BASURAS
	9216	SERV. PROTECCION AMBIENTAL RUIDO, ETC.
	9217	SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
	9218	SERV. ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
	9219	SERV. SANEAMIENTO Y SIMILARES N. C. O. P.
	922	SERVICIOS DE LIMPIEZA
	9221	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES
	9222	SERVICIOS ESPECIALIZADOS LIMPIEZA
93		EDUCACION E INVESTIGACION
	931	ENSEÑANZA REGLADA
	9311	GUARDERIA, ENSEÑANZA EDUC. INFANTIL
	9312	ENSEÑANZA EDUCACION GENERAL BASICA
	9313	ENSEÑANZA BACHILLER. FP. ORIENT. UNIVERSITARIA
	9314	ENSEÑANZA MAS DE UNA MODALIDAD ANTERIOR

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	9315	ENSEÑANZA DE EDUCACION SUPERIOR
	932	ENSEÑANZA NO REGLADA FORMACION SUPERIOR
	9321	ENSEÑANZA FORMACION NO SUPERIOR
	9322	ENSEÑANZA FORMACION SUPERIOR
	933	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
	9331	ENSEÑANZA CONDUCCION DE VEHICULOS
	9332	PROMOCION CURSOS EN EL EXTRANJERO
	9339	OTRAS ACTIV. ENSEÑANZA IDIOMAS, ETC.
	934	ENSEÑANZA FUERA ESTABL. PERMANENTE
	935	COLEGIOS MAYORES, RESID. ESTUDIANTES
	9351	COLEGIOS MAYORES
	9352	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES
	936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
	9361	INVESTIGACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
	9362	INVESTIGACION CIENCIAS MEDICAS
	9363	INVESTIGACIONES AGRARIAS
	9364	INVEST. CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS
	9365	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL
	9369	INVEST. CIENTIFICAS, TECNICAS N. C. O. P.
94		SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS
	941	HOSPITALES, CLINICAS MEDICINA HUMANA
	9411	HOSPITALES GENERALES
	9412	HOSPITALES. ESPECIAL. INFANT. PSIQUIATRIA
	942	OTROS ESTABLEC. SANITARIOS, BALNEARIO
	9421	CONSULTORIOS MEDICOS, CLINIC. URGENCIAS
	9422	BALNEARIOS Y BAÑOS
	9429	SERV. SANITARIOS SIN INTERNADO N. C. O. P.
	943	CONSULTAS, CLINIC. ESTOMATOLOG. ODONTOLOGIA
	944	SERV. NATUROPATIA, ACUPUNTURA, ETC.
	945	CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
95		ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES
	951	ASIST. SERV. SOCIALES EN RESIDENCIA
	952	ASIST. SERV. SOCIALES NO RESIDENCIA
96		SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES
	961	PRODUCCION, SERV. PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	9611	PRODUCCION PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	9612	DOBLAJE, MONTAJE, ETC. PELICULAS
	9613	DECORACIONES ESCENICAS PELICULAS
	962	DISTR. PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	9621	DISTR. VENTA PELICULAS-EXC. MAGNETOS.
	9622	DISTR. VENTA PELICULAS MAGNETOSCOPICAS
	963	EXHIB. PELICULAS CINEMATOGRAF. VIDEOS
	9631	EXHIB. PELICULAS, VIDEOS SALAS CINE
	9632	EXHIB. PELICULAS, VIDEOS AIRE LIBRE
	9633	EXHIB. PELICULAS, VIDEOS SIN ESTABLECIMIENTO
	9634	EXHIB. PELICULAS, VIDEOS ESTABLECIMIENTO N.C.O.P.

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	964	SERV. RADIODIFUSION, TV. Y SEÑALES TV.
	9641	SERVICIOS DE RADIODIFUSION
	9642	SERVICIOS DE TELEVISION
	9643	SERV. ENLACE, TRANSMISION SEÑALES TV.
	965	ESPECTACULOS (EXC. CINE Y DEPORTES)
	9651	ESPECTACULOS EN SALAS Y LOCALES
	9652	ESPECTACULOS AL AIRE LIBRE
	9653	ESPECTACULOS FUERA ESTABLECIMIENTO
	9654	EMPRESAS DE ESPECTACULOS
	9655	ESPECTACULOS TAURINOS
	966	BIBLIOTECAS, MUSEOS, ZOOLOGICOS, ETC.
	9661	BIBLIOTECAS Y MUSEOS
	9662	ZOOLOGICOS, JARDINES BOTANICOS
	9669	OTROS SERVICIOS CULTURALES N. C. O. P.
	967	INSTAL. DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTE
	9671	INSTALACIONES DEPORTIVAS
	9672	ESCUELAS, SERV. PERFECCION. DEPORTE
	9673	ALQUILER ART. DEPORTE EN INST. DEPORTIVAS
	968	ESPECTACULOS DEPORTIVOS
	9681	INSTAL. PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS
	9682	ORG. ESPECT. DEPORT. EN INST. NO PROPIAS
	9683	ORGANIZ. ESPECTACULOS DEPORT. POR FED.
	969	OTROS SERVICIOS RECREATIVOS N. C. O. P.
	9691	SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS
	9692	CASINOS DE JUEGO
	9693	JUEGOS DE BINGO
	9694	MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR
	9695	JUEGOS DE BILLAR, PING-PONG, BOLOS. ...
	9696	SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO
	9697	OTRAS MAQUINAS AUTOMATICAS
	97	SERVICIOS PERSONALES
	971	LAVANDERIAS, TINTORERIAS, ETC.
	9711	TINTE, LIMPIEZA EN SECO, LAVADO ROPAS
	9712	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
	9713	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
	972	SALONES PELUQUERIA, INSTITUT. BELLEZA
	9721	SERV. PELUQUERIA SEÑORA Y CABALLERO
	9722	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
	973	SERV. FOTOGRAF. FOTOCOP. MAQ. AUT.
	9731	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
	9732	MAQUINAS AUTOMATICAS FOTOGRAF. COPIA
	9733	SERV. COPIAS CON MAQUINA FOTOCOPIADORAS
	974	AGENCIAS PRESTACION SERV. DOMESTICOS
	975	SERVICIOS DE ENMARCACION
	979	OTROS SERVICIOS PERSONALES N. C. O. P.
	9791	SERVICIOS DE POMPAS FUNEBRES
	9792	ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES

EPIGRAFE IAE		ROTULO
	9793	AGENCIAS MATRIMONIALES
	9794	ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES
	9799	OTROS SERVICIOS PERSONALES N. C. O. P.
98		SERV. ESPECTACULO. ORGANI. CONGRESOS
	981	JARDINES, ATRACCIONES, PIST. PATINAJE
	9811	CURIOSIDADES EN PARQUES, GRUTAS, ETC.
	9812	JARDINES RECREO CON PAGO ENTRADA
	9813	PARQUES ATRACCIONES ESTABLES
	982	TOMBOLAS ESPECTACULOS Y JUEGOS PROPIOS DE FERIAS Y VERBENAS, ORGANIZACION Y CELEBRACION DE APUESTAS DEPORTIVAS, LOTERIAS Y OTROS JUEGOS
	9821	TOMBOLAS Y RIFAS AUTORIZADAS, EN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
	9822	TOMBOLAS Y RIFAS AUTORIZADAS, FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
	9823	EXPOSICION DE FIGURAS DE CERA EN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
	9824	OTRAS ATRACCIONES PROPIAS DE FERIAS Y VERBENAS FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
	9825	ORGANIZACION Y CELEBRACION DE APUESTAS DEPORTIVAS, LOTERIAS Y OTROS JUEGOS
	983	AGENCIAS DE COLOCACION DE ARTISTAS.
	989	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTACULO.
	9891	EXPEDICION DE BILLETES DE ESPECTACULOS PUBLICOS.
	9892	SERVICIOS DE ORGANIZACION DE CONGRESOS, ASAMBLEAS Y SIMILARES
	9893	PARQUES O RECINTOS FERIALES
99		SERVICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRAS RUBRICAS.
	991	PRESTACION DE SERVICIOS POR SOCIEDADES DE DESARROLLO INDUSTRIAL REGIONAL.
	999	OTROS SERVICIOS N.C.O.P

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de 27 de abril de 2006, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el procedimiento y la convocatoria para la adjudicación de 25 plazas en la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo, curso académico 2006/07.

La Universidad de Oviedo dispone de un establecimiento en el Campus de los Catalanes destinado a Escuela Infantil que presta un servicio de acción social al personal de la comunidad universitaria, atendiendo física, psíquica y socialmente a niños/as menores de tres años durante una parte del día.

El progresivo incremento de la demanda por parte del colectivo universitario de la prestación del servicio de guardería y la escasez de plazas disponibles al efecto aconsejan aprobar el procedimiento y la convocatoria para la adjudicación de las plazas correspondientes al próximo curso académico.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas en los apartados c) e y) del artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 233/2003, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el procedimiento y la convocatoria para la concesión de 25 plazas en la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo para el curso académico 2006/07, destinadas a hijos/as o tutelados/as de miembros de la comunidad universitaria.

Segundo.—Las plazas convocadas se solicitarán y adjudicarán con sujeción a las bases que se incluyen en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Contra esta Resolución los/las interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 27 de abril de 2006.—El Rector.—7.229.

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CURSO ACADEMICO 2006/07

1.—Objeto:

Es objeto de estas bases la regulación de las modalidades y el procedimiento de adjudicación de 25 plazas vacantes en la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo para el curso académico 2006/07, destinadas a hijos/as o tutelados/as de miembros de la comunidad universitaria de hasta 3 años de edad, cuya fecha de nacimiento esté comprendida entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de junio de 2006, con el fin de atender sus necesidades educativas.

2.—Modalidades:

2.1. Las plazas convocadas se destinarán a aquellos niños/as que pretendan acceder por primera vez a la Escuela Infantil, distribuyéndose en los siguientes cupos:

- 9 plazas para niños/as de hasta 1 año.
- 3 plazas para niños/as de 1 a 2 años.
- 13 plazas para niños/as de 2 a 3 años.

2.2. El cambio de curso sólo requerirá del/de la solicitante que mantenga su condición de miembro de la comunidad universitaria, sin que sea preciso un nuevo procedimiento de admisión.

3.—Condiciones de los/las solicitantes:

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria:

3.1.1. El personal docente e investigador que hallándose en activo dentro del plazo de presentación de solicitudes preste sus servicios en la Universidad de Oviedo. A efectos de

la presente convocatoria, se incluirán en este apartado los/las becarios/as de FPI, FPU u homologados/as que disfruten de esta condición al último día de presentación de solicitudes y desempeñen sus funciones en la Universidad de Oviedo. También se incluirán en este apartado, y a efectos de la presente convocatoria, los contratados laborales vinculados a proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas, que deberán tener contrato en vigor a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y desempeñar sus funciones en la Universidad de Oviedo.

3.1.2. El personal de administración y servicios que hallándose en activo dentro del plazo de presentación de solicitudes preste sus servicios en la Universidad de Oviedo.

3.1.3. Los/las estudiantes que en el curso académico 2005/06 estén matriculados/as en cualquiera de los estudios oficiales de primero o segundo ciclos impartidos en la Universidad de Oviedo y hubieran aprobado en el 2004/05 un número de asignaturas (enseñanzas no renovadas) o créditos (enseñanzas renovadas) equivalente al 50% de las/los que integren el primer curso de su plan de estudios. También se incluirán en este apartado, y a efectos de la presente convocatoria, los/las estudiantes que en el curso académico 2005/06 se hallen matriculados/as en el período de docencia de cualquiera de los programas de doctorado ofertados por la Universidad de Oviedo.

3.2. Al colectivo de personal docente e investigador se le reservará el 45% de las plazas; al de personal de administración y servicios el 35%, y a los/las estudiantes el 20%.

3.3. Las plazas que no se cubran en un colectivo se repartirán por igual entre los dos restantes, sumando una al que más solicitudes hubiera tenido en el caso de que el número de vacantes generadas no fuera par.

3.4. La condición de miembro de la comunidad universitaria del/de la solicitante deberá mantenerse durante el tiempo en que permanezca el/la niño/a en la Escuela Infantil. Si el/la solicitante la perdiera, el/la niño/a deberá abandonarla.

4.—Criterios de valoración:

4.1. Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

4.1.1. Existencia de hermanos/as matriculados/as en la Escuela y que vayan a continuar escolarizados/as en la misma durante el curso 2006/07: 5 puntos por cada uno de ellos.

4.1.2. Pertenencia del/de la niño/a a familia numerosa, que se valorará conforme al siguiente criterio:

- a) Por familia numerosa “especial”: 3 puntos.
- b) Por familia numerosa “general”: 1,5 puntos.

4.1.3. Antigüedad en la Universidad de Oviedo del/de la solicitante (cuando éste/a pertenezca a alguno de los colectivos señalados en los apartados 3.1.1 o 3.1.2 de las bases): 0,20 puntos por año o fracción a tiempo completo y 0,10 por año o fracción a tiempo parcial.

4.1.4. Pertenencia del/de la cónyuge o pareja de hecho del/de la solicitante a alguno de los colectivos que se señalan en el apartado 3.1 de las bases: 2 puntos.

En el caso de que el/la cónyuge o pareja de hecho pertenezca a colectivo distinto al del/de la solicitante, se entenderá presentada su solicitud en ambos, y si por los dos tuviera derecho a plaza, se le adjudicaría la perteneciente al colectivo en el que menos solicitudes hubieran sido presentadas.

4.1.5. Si el/la cónyuge o pareja de hecho del/de la solicitante trabaja de forma estable, con contrato o nombramiento en vigor, o cursa estudios oficiales, en un centro al margen de la Universidad de Oviedo y no pertenece a ninguno de los colectivos señalados en el apartado 3.1 de las bases: 1 punto.

4.1.6. Renta per cápita de la unidad familiar del/de la solicitante.

A los efectos de la presente Resolución, se considera que integran la unidad familiar del/de la solicitante su cónyuge, los hijos/as menores de edad y mayores de edad con discapacidad y los ascendientes que convivan con aquél/aquella.

En los casos de separación legal, nulidad, divorcio o cuando no exista vínculo matrimonial, se considerará que integran la unidad familiar del/de la solicitante, su pareja de hecho, de haberla, los hijos/as y los ascendientes que reúnan los requisitos señalados.

La renta per cápita se obtendrá dividiendo los ingresos de la unidad familiar por el número de miembros que la integran, siendo de aplicación el siguiente baremo:

- a) Rentas per cápita inferiores al salario mínimo interprofesional correspondiente a 2004 (SMI/04): 6.871,20 euros, 2,5 puntos.
- b) Rentas per cápita comprendidas entre el SMI/04 y el resultado de dividir por 0,75 dicho salario: 6.871,20 - 9.161,60 euros, 2 puntos.
- c) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 0,75 el SMI/04 y el resultado de dividir por 0,50 dicho salario: 9.161,60 - 13.742,40 euros, 1,5 puntos.
- d) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 0,50 el SMI/04 y el resultado de dividir por 0,25 dicho salario: 13.742,40 - 27.484,80 euros, 1 punto.
- e) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por 0,25 el SMI/04: 27.484,80 euros, 0,5 puntos.

4.1.7. Concurrencia de un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el/la niño/a o en alguno de sus padres o hermanos/as, que se valorará de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Discapacidad en el/la niño/a para quien se solicita plaza: 3 puntos.
- b) Discapacidad de los padres, tutores, hermanos o hermanas del/de la niño/a para quien se solicita plaza: 1,5 puntos por persona.

No obstante lo anterior, no serán atendidas las solicitudes de plaza para niños/as con discapacidad cuyo tratamiento no pueda ser atendido por la Escuela.

4.1.8. La Comisión podrá conceder hasta 2 puntos a las solicitudes que considere dignas de ser atendidas por su interés social.

4.2. La puntuación total que se obtenga en aplicación del baremo anteriormente establecido decidirá el orden final de adjudicación.

En caso de empate, se dilucidará el mismo a favor de la solicitud que haya obtenido mayor puntuación, aplicando uno a uno y con carácter excluyente los criterios que se exponen a continuación y en el orden que se indica:

- a) Mayor puntuación en el apartado de hermanos/as matriculados/as en la Escuela.
- b) Mayor puntuación en el apartado de renta per cápita, o menor renta per cápita cuando dicha puntuación fuera la misma.

- c) Existencia de discapacidad en el/la niño/a.
- d) Existencia de discapacidad en los padres o tutores del niño/a.
- e) Existencia de discapacidad en algún/alguna hermano/a.
- f) Pertenencia a familia numerosa.
- g) Antigüedad en el puesto de trabajo del/de la solicitante (cuando éste/a pertenezca a alguno de los colectivos señalados en los apartados 3.1.1 o 3.1.2 de las bases).
- h) Pertenencia del/de la cónyuge o pareja de hecho a alguno de los colectivos universitarios que se señalan en el apartado 3.1 de las bases.
- i) Por trabajo o estudios del cónyuge o pareja de hecho del/de la solicitante en un centro al margen de la Universidad de Oviedo.

De mantenerse el empate, éste se resolverá por la Comisión de Valoración mediante sorteo público.

5.—Solicitudes:

5.1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que figura como anexo II de la presente Resolución, y se hallarán a disposición de los/las interesados/as en la Unidad de Convenios y Ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes y Cooperación de la Universidad de Oviedo, calle Argüelles, 39, principal, de Oviedo, y en la siguiente dirección de Internet: www.uniovi.es/vicerrectorados/estudiantes.

5.2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo: Plaza de Riego, 4, 33003-Oviedo; Campus de El Cristo (E.U. de Estudios Empresariales. Avda. de El Cristo, s/n, 33006-Oviedo); Campus de Viesques (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203-Gijón); Campus de Mieres (Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600-Mieres), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

5.4. Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3, 33003-Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad.

El/la solicitante está de acuerdo en que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como para la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Vicegerencia de Asuntos Económicos, plaza de Riego, 4, 33003-Oviedo.

6.—Documentación a presentar con la solicitud:

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

6.1. Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante, en vigor, y del libro de familia.

6.2. Fotocopia del D.N.I. de todos los que integran la unidad familiar del/de la solicitante mayores de 16 años y de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y convivencia.

6.3. Fotocopia de la declaración de la Renta de 2004 del/de la solicitante y de la de los/las integrantes de la unidad familiar, sellada por la entidad donde fue presentada o, en su caso, fotocopia de sus solicitudes de devolución (Modelo 104). En el supuesto de que se acredite mediante certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la no presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por integrantes de la unidad familiar o que los mismos no hubieran tenido obligación de haberla presentado, el/la solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento que permita aplicar los criterios de valoración que se establecen en las bases.

6.4. Acreditación de la condición legal de familia numerosa, en su caso.

6.5. Certificación de la concurrencia de un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el/la niño/a o en alguno de sus padres, tutores o hermanos/as, emitida por el organismo público competente, en su caso.

6.6. Contrato de trabajo o certificación expedida por la empresa, o fotocopia del resguardo de matrícula o certificado expedido por el centro de estudios correspondiente, en la/el que preste sus servicios/estudie el cónyuge o pareja de hecho del/de la solicitante al margen de la Universidad de Oviedo, en su caso.

6.7. Cualquier otro documento que a juicio del/de la solicitante contribuya a justificar la necesidad de la plaza.

7.—Tramitación de las solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrectorado de Estudiantes y Cooperación comprobará que los solicitantes reúnen las condiciones exigidas para participar en la convocatoria y verificará que concuerdan la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al/a la solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos que se hubieran observado, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.—Comisión de Selección:

8.1. La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes será presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Cooperación, o persona en quien delegue, y en ella actuarán como vocales el Director de Área de Servicios Universitarios y Cooperación, la Directora de la Escuela Infantil, un/a representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, un/a representante de la Junta de Personal Funcionario no Docente, un/a representante de la Junta de Personal Laboral, un/a estudiante miembro del Consejo de Gobierno, un/a alumno/a miembro del Consejo de Estudiantes, el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos “Fernando de Valdés

Salas”, la Jefa del Servicio de Gestión de Alumnos y la Jefa de la Sección de Ayudas al Estudiante, que actuará como Secretaria.

8.2. La Comisión de Selección, previo estudio y valoración de las solicitudes, y de conformidad con el baremo fijado, formulará al Rector propuesta de asignación de las plazas convocadas, así como de la lista de suplentes y su orden de prelación.

8.3. La actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.4. El Rector, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución de adjudicación de las plazas, que incluirá la lista de suplentes y su orden de prelación, y se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y Cooperación y en la siguiente dirección de Internet: www.uniovi.es/vicerrectorados/estudiantes, a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.5. La Resolución de adjudicación del Rector pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Anexo II

SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CURSO ACADÉMICO 2006/07

Datos del/de la niño/a para el/la que se solicita plaza

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento¹ Sexo

Datos del/de la solicitante

Apellidos y nombre
DNI Domicilio
Localidad C.P. Provincia
Teléfono E-mail
Colectivo universitario al que pertenece²
Centro de trabajo/estudios
Puesto de trabajo Teléfono
Antigüedad en la Universidad de Oviedo³

Datos del/de la cónyuge o pareja de hecho del/de la solicitante

Apellidos y nombre
DNI Domicilio
Localidad C.P. Provincia
Teléfono E-mail

Rellenar sólo cuando el/la cónyuge o pareja de hecho pertenezca a la Universidad de Oviedo

Colectivo universitario al que pertenece²
Centro de trabajo/estudios
Antigüedad en la Universidad de Oviedo³

Rellenar sólo cuando el/la cónyuge o pareja de hecho trabaja o estudia en un centro que no pertenece a la Universidad de Oviedo

Centro de trabajo/estudios
 Dirección postal Localidad
 C.P. Provincia Teléfono
 Puesto de trabajo/estudios
 Antigüedad en el puesto de trabajo/curso

Datos familiares

Número de hermanos/as en la Escuela durante el curso 2006/07

¿Es familia numerosa?:

No Sí : “especial” “general”

Número de miembros de la unidad familiar

Concurrencia de discapacidad en el niño o niña:

No Sí

Concurrencia de discapacidad en padres o hermanos/as:

No Sí

¹ Las solicitudes deberán referirse a niños/as cuya fecha de nacimiento esté comprendida entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de junio de 2006.

² Personal docente e investigador; personal de administración y servicios; estudiantes.

³ Número de años o fracciones a tiempo completo y/o parcial.

Observaciones o circunstancias especiales que se deseen hacer constar:

.....

El/la abajo firmante solicita que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de plazas en la Escuela Infantil de la Universidad de Oviedo.

En, a de de 2006

Firma

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Gijón y en la Unidad de Atención Temprana de Gijón.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- Lugar de ejecución: Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Gijón y Unidad de Atención Temprana de Gijón.
- Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe por dos años: 71.280,00 euros.

5.—Garantía provisional:

1.425,60 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- Teléfono: 985 10 65 48.
- Telefax: 985 10 65 31.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se exige.
- Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BÓLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:

- Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.379.

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de La Felguera.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de La Felguera.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe por dos años: 119.304,00 euros.

5.—Garantía provisional:

2.386,08 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.380.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Pola de Lena.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Pola de Lena.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe por dos años: 90.240,00 euros.

5.—Garantía provisional:

1.804,80 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.381.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Luarda.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Luarda.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe por dos años: 104.400,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

2.088,00 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.

- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.382.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Moreda.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Moreda.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe por dos años: 94.920,00 euros.

5.—Garantía provisional:

1.898,40 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.383.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Cangas del Narcea.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Cangas del Narcea.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe por dos años: 120.672,00 euros.

5.—Garantía provisional:

2.413,44 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.

- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
 b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
 c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.384.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Cabrales.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
 b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Cabrales.
 c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe por dos años: 78.720,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

1.574,40 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
 b) Teléfono: 985 10 65 48.
 c) Telefax: 985 10 65 31.
 d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.

- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
 d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
 b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
 c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.385.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Sama.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.

- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Sama.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe por dos años: 105.744,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

2.114,88 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.

- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.386.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Nava.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Nava.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe por dos años: 78.720,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

1.574,40 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.387.

— • —

INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de La Tenderina.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de La Tenderina.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de abril de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe por dos años: 61.008,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

1.220,16 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.388.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de la Gerencia de Atención Especializada del Area Sanitaria III de Asturias (Hospital "San Agustín" de Avilés) por la que se anuncia concurso de suministros.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "San Agustín" de Avilés.
- c) Número del expediente: 2006-0-01.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Adquisición material sanitario: Sueros de irrigación, agua destilada y soluciones de heparina.
- b) División por lotes: Sí.
- c) Lugar de entrega: Hospital San Agustín.
- d) Plazo de entrega: Según programación del pedido.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 127.060,00 euros/2 años.

5.—*Garantía provisional:*

Exento, no se exige.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Hospital "San Agustín" de Avilés. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Camino de Heros, número 4.
- c) Localidad y código postal: Avilés, 33400.
- d) Teléfono: 985 12 30 05.
- e) Telefax: 985 12 30 09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 31 de mayo de 2006.
- g) Coste y forma de pago: 3 euros, en efectivo en la Sección de Contabilidad, previo a la entrega de la documentación.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera; solvencia técnica y profesional.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: El 31 de mayo de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que estipula el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital "San Agustín" de Avilés, en el Registro General.
 2. Domicilio: Camino de Heros, número 4.
 3. Localidad y código postal: Avilés, 33400.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 24 meses.
- e) Admisión de variantes: Sí, una.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Hospital "San Agustín", en la Sala de Juntas de Gerencia.
- b) Domicilio: Camino de Heros, n.º 4.
- c) Localidad: Avilés.
- d) Fecha: El día 8 de junio de 2006, apertura de la documentación administrativa general y, si procede, apertura de la documentación técnica y de la oferta económica.
- e) Hora: Diez.

10.—*Otras informaciones:*

Se especifican en el pliego de cláusulas administrativas.

11.—*Gastos de anuncios:*

Por cuenta de las firmas comerciales adjudicatarias.

Oviedo, a 27 de abril de 2006.—El Director Gerente.—7.167.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de las obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de Senda Verde del Brezo", concejo de Tineo. Expte. MA/06/9-93.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: MA/06/9-93.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras comprendidas en el "Proyecto de construcción de Senda Verde del Brezo, concejo de Tineo".
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Tineo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Nueve (9) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 576.359,24 euros, IVA incluido.

5.—*Garantías:*

Provisional: 11.527,18 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo 6 y categoría d);
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 25 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.073.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera PO-2, Beleño-San Ignacio, tramo: Viego-San Ignacio. Expte.: CA/06/17-35.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2006/17-35.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la carretera PO-2, Beleño-San Ignacio, tramo: Viego-San Ignacio.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ponga.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veintisiete (27) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (4.636.899,52 euros), IVA incluido, con la siguiente distribución plurianual:

2006	336.899,52 euros.
2007	2.150.000,00 euros.
2008	2.150.000,00 euros.

5.—*Garantías:*

Provisional: 92.737,99 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):
 - G - 4 - e.
 - B - 4 - e.
 - A - 1 - e.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 26 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.485.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Caldueño-Meré (Llanes).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 89/2004, de 4 de noviembre, que la Consejería de Medio Rural y Pesca, con fecha 17 de abril de 2006, aprobó definitivamente las bases de concentración, ordenando publicar anuncio por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en un periódico regional y durante cinco días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, advirtiéndose que los documentos que componen las bases podrán examinarse durante un mes, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

La documentación objeto de publicación contiene los siguientes datos:

- a) Delimitación del perímetro a concentrar.
- b) Parcelas a excluir.
- c) Clasificación de las tierras y fijación, con carácter general, de los coeficientes que sirvan de base para las compensaciones que sean necesarias.
- d) Relación de parcelas con expresión de la titularidad dominical, gravámenes u otras titularidades o situaciones jurídicas que afecten a la propiedad.
- e) Plano parcelario de la zona.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrán, potestativamente, interponer recurso de reposición ante la propia Consejera de Medio Rural y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente aviso en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias o interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el escrito de interposición se expresará un lugar dentro del término municipal de la zona a concentrar, a efectos de realizar las notificaciones que sean procedentes.

Aquellas personas que pretendan interponer recurso en nombre de otra, deberán acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de conformidad con el art. 32 de la citada Ley 30/92.

Oviedo, 17 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico.—6.709.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se anuncia la consultoría y asistencia para la realización de una auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Universidad de Oviedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera.
- c) Número del expediente: 1/2006.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Auditoría financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2005.
- b) Código CPA-2002: 74.12.11.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Universidad de Oviedo.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 2 (dos) meses desde la comunicación de cierre de la contabilidad.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 48.000,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

960,00 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Universidad de Oviedo (Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera).
- b) Domicilio: Plaza del Riego, número 4.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33003.
- d) Teléfono: 985 10 40 98.
- e) Telefax: 985 10 30 24.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado 12 del cuadro resumen.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: Apartado 10 del cuadro resumen.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 (tres) meses desde la fecha mencionada en el apartado 9 de este anuncio.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Universidad de Oviedo.
- b) Domicilio: Plaza del Riego, número 4.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Segundo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 13.00

10.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 17 de abril de 2006.—El Rector.—7.232.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

Anuncios

Expropiación forzosa.—Pago de diversos conceptos. Obras: Proyecto modificado n.º 1. Autovía del Cantábrico. Ctra. AS-113 de Villaviciosa a La Secada. Tramo: Lieres Villaviciosa.

Clave: 12-O-3300.

Término municipal de Villaviciosa.
Provincia de Asturias.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, en el:

- Ayuntamiento de Villaviciosa, el día 23 de mayo de 2006, a las 12.00 horas, a los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA	PROPIETARIO	CONCEPTO
1043-V	ANGEL ELADIO CUETO OBAYA ELVIRA FERNANDEZ VALDES	CANTIDADES CONCURRENTES
1044-V	ANGEL ELADIO CUETO OBAYA ELVIRA FERNANDEZ VALDES	CANTIDADES CONCURRENTES
1046-V	ANGEL ELADIO CUETO OBAYA ELVIRA FERNANDEZ VALDES	CANTIDADES CONCURRENTES
1047-TD	RAFAEL BLANCO MORENO FERNANDO, GERARDO, ALFREDO, JOSE Y PEDRO BLANCO-MORENO LUEJE; ISABEL, JUAN-IGNACIO, CARLOS Y ANTONIO-BERNARDO BLANCO LUEJE; FRANCISCO-JOSE BLANCO MORENO-LUEJE, IÑIGO BLANCO LUEJE, M.ª ANGELES, M.ª CARMEN Y M.ª PAZ FERNANDEZ BLANCO; M.ª DOLORES, MANUEL, M.ª JOSEFA-MARTA Y M.ª NIEVES BLANCO SARASOLA; M.ª ROSARIO, M.ª CARMEN Y M.ª ANGELES BLANCO FERNANDEZ-NESPRA; LUIS BLANCO OTERO, CAROLINA BLANCO OTERO	PLIEGO DE ACEPTACION
1047-V	ANGEL ELADIO CUETO OBAYA	CANTIDADES CONCURRENTES
1048-TD	RAFAEL BLANCO MORENO FERNANDO, GERARDO, ALFREDO, JOSE Y PEDRO BLANCO-MORENO LUEJE; ISABEL, JUAN-IGNACIO, CARLOS Y ANTONIO-BERNARDO BLANCO LUEJE; FRANCISCO-JOSE BLANCO MORENO-LUEJE, IÑIGO BLANCO LUEJE, M.ª ANGELES, M.ª CARMEN Y M.ª PAZ FERNANDEZ BLANCO; M.ª DOLORES, MANUEL, M.ª JOSEFA-MARTA Y M.ª NIEVES BLANCO SARASOLA; M.ª ROSARIO, M.ª CARMEN Y M.ª ANGELES BLANCO FERNANDEZ-NESPRA; LUIS BLANCO OTERO, CAROLINA BLANCO OTERO	PLIEGO DE ACEPTACION
1048-V	M.ª LUZ TELEÑA SANCHEZ	CANTIDADES CONCURRENTES
1370	JOSE M.ª MANUEL SANCHEZ SAMPEDRO M.ª LUISA POLADURA FERNANDEZ M.ª CARMEN SANCHEZ POLADURA JOSE RAMON SANCHEZ POLADURA	MUTUO ACUERDO
1455	ENRIQUE RODRIGUEZ CASTIELLO M.ª ROSA FERNANDEZ SAMPEDRO	CANTIDADES CONCURRENTES

PARCELA	PROPIETARIO	CONCEPTO
1492	M.ª ROSARIO ENRIQUETA AMANDI FERNANDEZ JESUS ENRIQUE BARRO AMANDI	CANTIDADES CONCURRENTES
1612	ANGEL ELADIO CUETO OBAYA ELVIRA FERNANDEZ VALDES	CANTIDADES CONCURRENTES
1621	ANGEL ELADIO CUETO OBAYA ELVIRA FERNANDEZ VALDES	CANTIDADES CONCURRENTES
1651	PEDRO VALDES VALDES	CANTIDADES CONCURRENTES
1762	M.ª MAURA DIAZ VIGIL M.ª ESTHER SARRIEGO DIAZ M.ª ANGELES SARRIEGO DIAZ JOSE LUIS SARRIEGO DIAZ	PLIEGO DE ACEPTACION
2153	LIERES U.T.E. (FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A.)	MUTUO ACUERDO
2164	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	MUTUO ACUERDO
2167	LIERES U.T.E. (FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A.)	MUTUO ACUERDO
2175	ISMAEL SAMPEDRO SAMPEDRO M.ª TERESA ALONSO PEREZ	MUTUO ACUERDO
2217	LIERES U.T.E. (FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A.)	MUTUO ACUERDO
2380	BRAULIO CRESPO CASTIELLO	MUTUO ACUERDO

Oviedo, a 10 de abril de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—6.375.

— • —

Expropiación forzosa.—Pago de cantidades concurrentes. Proyecto de construcción. Nueva carretera. Autovía. Carretera N-632, p.k. 48,200 al 63,300. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón).

Clave: 12-O-3360.

Término municipal de Villaviciosa.
Provincia de Asturias.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, en el:

- Ayuntamiento de Villaviciosa, el día 23 de mayo de 2006, a las 12.00 horas, a los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA	PROPIETARIO	CONCEPTO
32	M.ª NATIVIDAD COSTALES TUYA	CANTIDADES CONCURRENTES

PARCELA	PROPIETARIO	CONCEPTO
227	M.ª ANGELES ENTRIALGO VALLINA	CANTIDADES CONCURRENTES
	ARTURO GONZALO ENTRIALGO VALLINA	
	M.ª GLORIA ENTRIALGO VALLINA	
	CRISTINA ENTRIALGO VEGA	
	FERNANDO ENTRIALGO VEGA	
	NATALIA ENTRIALGO VEGA	
	M.ª SOLEDAD VEGA VIVAR	
RAUL ENRIQUE GARCIA PELAEZ	CANTIDADES CONCURRENTES	
229-1	M.ª GLORIA ENTRIALGO VALLINA	
272	M.ª LUISA SARA FERNANDEZ AMANDI	CANTIDADES CONCURRENTES

Oviedo, a 17 de abril de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—6.718.

— • —

Expropiación forzosa.—Pago por diversos conceptos. Obras: Autovía del Cantábrico. Tramo: Caravia-Llivo.

Clave: 12-O-3260.

Término municipal de Ribadesella.

Provincia de Asturias.

Al haberse recibido en esta Demarcación el importe del libramiento para el abono a los interesados que se relacionan más abajo, se les informa que esta Demarcación de Carreteras va a proceder al ofrecimiento del mismo en las condiciones que se detallan:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio, para cuyo trámite les ha sido remitido el impreso correspondiente mediante notificación individual, en la que se les indicaba el plazo de presentación del mismo.
- En caso de no optar por dicha forma de abono, conforme a lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al ofrecimiento del pago mediante talón, para lo que serán convocados mediante citación individual en el Ayuntamiento de Ribadesella el próximo 23 de mayo de 2006, a las 10.00 horas.
- Conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se les informa de que el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho, solicite de esta Demarcación su libramiento.

RELACION DE TITULARES Y CONCEPTOS

FINCA	PROPIETARIO/S	CONCEPTO
2-SA	FRANCISCO VICENTE TRAVIESA GARCIA M.ª ANGELA VEGA SOMOANO	JUSTIPRECIO JURADO
49-SP	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	JUSTIPRECIO JURADO
50-SP	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	JUSTIPRECIO JURADO
334	JOSE AMPUDIA JUNCO M.ª TERESA VALLE GUTIERREZ	JUSTIPRECIO JURADO

FINCA	PROPIETARIO/S	CONCEPTO
335	JOSE AMPUDIA JUNCO M.ª TERESA VALLE GUTIERREZ	JUSTIPRECIO JURADO
480	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	JUSTIPRECIO JURADO
487	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	JUSTIPRECIO JURADO
488-A	S.A.T. LA CUADRONA N. 175	JUSTIPRECIO JURADO
489	S.A.T. LA CUADRONA N. 175	JUSTIPRECIO JURADO
490	S.A.T. LA CUADRONA N. 175	JUSTIPRECIO JURADO
491	S.A.T. LA CUADRONA N. 175	JUSTIPRECIO JURADO
492	S.A.T. LA CUADRONA N. 175	JUSTIPRECIO JURADO
499	JOSE LUIS CORTEGUERA BODE GUMERSINDO ARCADIO CORTEGUERA BODE M.ª COVADONGA MARTINEZ VEGA	JUSTIPRECIO JURADO
500	JOSE LUIS CORTEGUERA BODE GUMERSINDO ARCADIO CORTEGUERA BODE M.ª COVADONGA MARTINEZ VEGA	JUSTIPRECIO JURADO
501	JOSE LUIS CORTEGUERA BODE GUMERSINDO ARCADIO CORTEGUERA BODE M.ª COVADONGA MARTINEZ VEGA	JUSTIPRECIO JURADO
505	S.A.T. LA CUADRONA N. 175	JUSTIPRECIO JURADO
523	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	JUSTIPRECIO JURADO
1074-A	GLADIS COBIAN GRANDA M.ª ELENA COBIAN GRANDA RUFINO-MANUEL VARILLAS COSTA JESUS MORCHON GARCIA	MUTUOS ACUERDOS
1478-A	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	MUTUOS ACUERDOS
1480	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	MUTUOS ACUERDOS
1482	JOSE MANUEL ALONSO MARTINEZ	MUTUOS ACUERDOS
1559	GUILLERMINA GONZALEZ SANCHEZ	MUTUOS ACUERDOS

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—7.084.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta pública de bienes muebles

Expediente: 172/05.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Sidrería Hermanos París, S.A., se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Providencia

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes muebles propiedad de Sidrería Hermanos París, S.A., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 13 de junio de 2006, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE del día 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

LOTE UNO	
	Euros
• 16 mesas de madera 120 por 70	480,00
• 46 sillas de madera	552,00
• 34 taburetes de madera	612,00
<i>Total lote</i>	<i>1.644,00</i>
LOTE DOS	
• 3 televisores en color LG, Daewoo y Philips	225,00
<i>Total lote</i>	<i>225,00</i>
LOTE TRES	
• 1 cafetera de 4 servicios Reneka LC	950,00
• 1 molinillo de café	280,00
<i>Total lote</i>	<i>1.230,00</i>
LOTE CUATRO	
• 2 cajas registradoras TEC	180,00
• 1 facturadora TEC	140,00
<i>Total lote</i>	<i>320,00</i>
LOTE CINCO	
• 1 armario frío para postres Infrico, modelo A-330.....	330,00
• 2 armarios fríos para carne-pescado Infrico ..	2.200,00
<i>Total lote</i>	<i>2.530,00</i>
LOTE SEIS	
• 2 botelleros de acero inoxidable	780,00
<i>Total lote</i>	<i>780,00</i>
LOTE SIETE	
• 2 cortadoras de fiambre	300,00
<i>Total lote</i>	<i>300,00</i>
LOTE OCHO	
• 2 campanas extractoras Friger	1.000,00
• 1 equipo de aire acondicionado Roca Faw-241zE5	120,00
• 4 extractores de aire	100,00
<i>Total lote</i>	<i>1.220,00</i>
LOTE NUEVE	
• 3 arcones congeladores	270,00
<i>Total lote</i>	<i>270,00</i>
LOTE DIEZ	
• 2 cocinas a gas de 2 y 4 fogones Repagas	1.500,00
• 1 freidora a gas de 2 cubetas	190,00

- 1 horno microondas 30,00
- 1 plancha Repagas, modelo PG-80-CDV 150,00
- 1 parrilla Amahino 160,00

Total lote 2.030,00

Lugar de ubicación o depósito de los bienes: En el domicilio de la empresa, calle Doce de Octubre, 23, Mieres.

Fechas en que podrán ser examinados: Persona de contacto José Luis París Alonso, teléfono: 985451475.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Noveno.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Décimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Undécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Duodécimo.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 17 de abril de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—6.837.

— • —

Anuncio de subasta pública de bienes muebles y derechos
Expediente: 12/06.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Fidalgo González, Marcelino, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes muebles propiedad de Fidalgo González, Marcelino, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 13 de junio de 2006, a las 10 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (B.O.E. de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

LOTE UNICO

- Descripción: Derecho de traspaso del local sito en calle Manuel Llana, 45, bajo, 33600-Mieres (Asturias).

Tipo de subasta: 36.052 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los con-

dueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente las posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Noveno.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Décimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Undécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Duodécimo.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 21 de abril de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—7.267.

— • —

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Oviedo, a 20 de abril de 2006.—El/la Director/a Provincial.—7.270.

RELACION QUE SE CITA

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330100113379	0611	PRIETO ANTON PEDRO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
01 03 06 00010170		CL AZCARRAGA 43 BJ	33010	OVIEDO		01 03 218 06 000261602	01 03
10 33100255849	0111	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 93 00249762		SAGRADO CORAZON 9	33205	GIJON		03 01 351 06 002305239	03 01
10 33100255849	0111	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 04 93 00249762		SAGRADO CORAZON 9	33205	GIJON		03 01 351 06 003947973	03 01
07 330082716532	0521	MORALES MOLINERO FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 96 00093887		RICARDO MONTES 4	33012	SIERO		03 04 351 06 003050422	03 04
07 331032746122	0611	EL GHANI --- NEZHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 05 06 00073692		CL LLANO PONTE 47 2 C	33400	AVILES		03 05 218 06 002551981	03 05
07 330093622564	0521	LIS NUEL FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 01 94 000242767		CL LA FUENTE ALTA 3	33160	RIOSA		03 07 351 06 004261609	03 07
07 330116423729	0521	FERNANDEZ GARCIA MARIA DOLORES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 09 01 00026908		CL COVADONGA 1 4º I	33400	AVILES		03 09 351 06 003410938	03 09
07 041007189631	0611	EL HAMDIOUI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 00085921		CL MARIA DOLORES 22 BJ	33210	GIJON		04 02 218 06 001123489	04 02
07 330108604216	0521	SANCHEZ CABEZA BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 00351356		CL ISABEL LA CATOLICA 2 8 C	33900	SAMA		04 02 218 06 001618694	04 02
07 330054770327	0521	GONZALEZ HERNANDEZ RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 01 96 00126210		CL MANZANA DE COCIENES 1 BJ A	33920	RIAÑO		07 01 313 05 012114932	07 01
10 33100145816	0111	RODRIGUEZ MARINO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 04 94 00005673		ADOSINDA 12	33202	GIJON		07 01 313 06 001436524	07 01
07 330100527954	0521	SANCHEZ SOTO MARIA MERCEDES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 01 96 00339913		AV DE LA COSTA 25 9 B	33170	GIJON		07 01 351 05 013727859	07 01
07 240057862501	0521	GAMA MEDIAVILLA BLANCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 01 94 00115038		CL DR.AQUILINO HURLE 47 10 C	33203	GIJON		07 01 351 06 002023877	07 01
10 08143036327	0111	LIMPIEZAS Y MANT. DE HOSPITALES Y GR. SUPERFICIES, SA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
08 13 05 00284863		CL ARTILLERIA 24 BJ	33201	GIJON		08 13 212 06 011073308	08 13
07 080416621086	0521	ROBLES BONET JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 26 06 00059857		CL. JARROTA 6 S	33206	LANGREO		08 26 218 06 012448179	08 26

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330110276555	0521	GONZALEZ ALONSO TOMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
09 02 05 00014409		BAZUELO 9 4 DCHA 0	33600	MIERES		09 02 218 06 000335139	09 02
07 110035436786	0611	PAGES GARCIA JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
09 03 05 00028133		CL MARTINEZ DE VEGA 18 EX 1 DCH	33600	MIERES		09 03 313 06 000208332	09 03
07 430058732557	0611	PARDO GARCIA DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
10 02 04 00208330		CL DE LA ESTACION 15 BJ	33400	AVILES		10 02 351 06 000192303	10 02
07 331024938632	0521	GUTIERREZ PRECEDO SERGIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 02 03 00182133		CL BARROS,8-10-2º-E 0	33213	GIJON		12 02 351 06 000644231	12 02
07 331031003657	0611	DIOUM --- AMADOU			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 01 06 00034971		CL JUAN ALVARGONZALEZ 36 7 DCH	33208	GIJON		25 01 212 06 001298734	25 01
07 331031003657	0611	DIOUM --- AMADOU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 01 06 00034971		CL JUAN ALVARGONZALEZ 36 7 DCH	33208	GIJON		25 01 218 06 001339958	25 01
07 430022417171	0611	PEREZ MARTINEZ LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 99 00012090		CL POSTIGO BAJ0 30 3 D	33009	OVIEDO		25 03 218 06 000162521	25 03
07 250044105149	0611	MOLINA ACEDO JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 01 00013982		CL SEVERO OCHOA 25 BJ IZD	33600	MIERES		25 03 218 06 000174241	25 03
07 331031844123	0611	SHAHZAD CHEEMA AMIR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
26 01 06 00016735		CL LOS PILARES 1 4 B	33012	OVIEDO		26 01 218 06 000407782	26 01
07 330074323002	0611	ALVAREZ BLANCO JUAN LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
26 01 06 00062306		CL MIERES 17 BJ	33208	GIJON		26 01 218 06 000416270	26 01
07 261009776234	0611	DA FONSECA SOUSA MARCIO RAFAEL			NOT. ENTIDAD DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS		
26 02 06 00056630		CT OVIEDO - SALAS, S/N	33100	TRUBIA		26 02 329 06 000833471	26 02
10 27103296729	0111	VIGILANCIA Y SEGURID AD DEL PRINIPADO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
27 01 05 00063338		CL VAZQUEZ DE MELLA 77	33012	OVIEDO		27 01 313 06 000299096	27 01
07 330073645618	0521	GALINDO DIEGO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
27 02 05 00135161		CL VALENCIA 16 2 A	33210	GIJON		27 02 313 06 000223621	27 02
07 081041715806	0611	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
27 02 04 00023380		CL RIO DE ORO 9 6º G	33209	GIJON		27 02 351 06 000122880	27 02
10 28130815305	0111	RODRIGUEZ MIÑO OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 18 00 00144002		CL SANTA BARBARA 14 BJ	33800	CANGAS DEL NARCEA		28 18 218 06 001474551	28 18
07 331025757775	0611	MBOUP --- DAME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 06 06 00098802		CL GRANADOS 6 4º C	33011	OVIEDO		30 06 218 06 009782671	30 06
07 331026502958	0611	RODRIGUEZ PEREZ DANIEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 07 06 00489412		CL VITAL AZA 28 1 IZD	33630	POLA DE LENA		30 07 212 06 012301742	30 07
07 301030477582	0611	CADENA REINOSO JOHNN LIVER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 07 06 00117980		CL CAMPO DE LA IGLESIA 34 3 B	33400	AVILES		30 07 351 06 007120023	30 07
07 330118504579	0611	PEREZ JIMENEZ OVIDIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
32 01 05 00000644		CL LOBO 12 B	33700	VALDES		32 01 313 06 000168831	32 01
07 330102583142	0521	ARGUELLES VALDES RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 05 00353634		CL MATEMATICO PEDRAYES 2 3 IZD	33004	OVIEDO		33 01 218 06 000067724	33 01
10 33107635125	1211	HUERTA FERNANDEZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00001936		PB MERUXAL 49	33980	LAVIANA		33 01 218 06 000069239	33 06
07 330071246987	0521	RIONDA DIAZ MANUEL LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00003451		CL ALEJANDRO CASONA 18 1 IZD	33012	OVIEDO		33 01 218 06 000070754	33 01
07 240049761684	0521	MARTINEZ FERRER JOSE FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00005572		CL RIO NALON 1 1 C	33010	OVIEDO		33 01 218 06 000079949	33 01
07 241002439733	0521	FERNANDEZ MENENDEZ SANDRA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00005875		CL FELIX ARAMBURU 14 BJ	33007	OVIEDO		33 01 218 06 000080252	33 01
07 280285903652	0521	SEGURA ESCOBAR CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00006077		CL DOCTOR FLEMING 1 BJ	33005	OVIEDO		33 01 218 06 000080454	33 01
10 33108624828	0111	FEO VEGA SALUTARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00007693		CL GENERAL ELORZA 23 4º D	33001	OVIEDO		33 01 218 06 000082070	33 01
07 330119808019	0521	GARCIA REGUERA PEDRO MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00009313		CL QUIN EL PESCADOR 9 4º D	33010	OVIEDO		33 01 218 06 000083686	33 01
07 331011776742	0521	FERNANDEZ MENENDEZ SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00009818		CL FELIX ARAMBURU 14 BJ	33007	OVIEDO		33 01 218 06 000084191	33 01
07 331016631691	0521	ROJO LINARES RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00010020		CL LEOPOLDO ALAS HIJO 3 5 B	33013	OVIEDO		33 01 218 06 000084393	33 01
07 360073082951	0521	REQUEUJO GONZALEZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00010525		CL ARROYO NARANJO GRADO 1 3 D	33820	GRADO		33 01 218 06 000084801	33 01
10 33108479530	0111	GUERRERO CALUQUI WILLIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00011333		CL TENDERINA BAJA 82 3º DCH	33010	OVIEDO		33 01 218 06 000119860	33 01
07 241006000542	2300	MENENDEZ GARCIA VICE NTE JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00014363		LG HISPANES DE PEREDA, 1 0	33827	GRADO		33 01 218 06 000133095	33 01
10 33108148114	0111	BETON & MIXER OVIEDO, S.L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 01 06 00014464		CL FONCALADA 10 3 B	33002	OVIEDO		33 01 218 06 000133196	33 01

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330117020681	0521	SANCHEZ FERRAO VALENTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 05 00084426		AV DE LA CUEVA 47	33530	INFIESTO		33 03 351 05 006755792	33 03
07 331005478816	0521	CORO GARCIA JACOBO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 96 00035251		CL COMERCIO 8 2	33560	RIBADESELLA		33 03 351 06 000135927	33 03
10 33107113143	1211	SAN JUAN FRADE JOSE A			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 04 00055602		CL CUETO ALTO 11 2	33500	LLANES		33 03 351 06 000192410	33 03
07 280364068979	0521	MEZQUITA AYUGA JULIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 04 00034683		LG NUEVA (BO. LA NOGALERA) 104	33592	LLANES		33 03 351 06 000217971	33 03
07 331012828382	0521	GUTIERREZ PATIÑO JOSE OLIVER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 05 00012684		CL LA MORIA 3 3 IZD	33500	LLANES		33 03 351 06 000304059	33 03
07 240055010394	0611	PIQUERO GUTIERREZ PEDRO RAMON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 07 03 00078240		CL MIERES 17	33208	GIJON		33 03 351 06 000319924	33 07
10 33107113143	1211	SAN JUAN FRADE JOSE A			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 03 04 00055602		CL CUETO ALTO 11 2	33500	LLANES		33 03 351 06 000335785	33 03
10 33107949767	0111	NIETHAMMER ASEGEST S L			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 05 00206365		AV JARDIN BOTANICO 408	33203	GIJON		33 04 218 05 006083967	33 04
07 320037286403	0521	OVIN POLO FAUSTINO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 05 00224654		LG SAN MARTIN DE HUERCES 0	33350	GIJON		33 04 218 06 000037614	33 04
10 33107027661	0111	MESONES HIDALGO CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00002187		CM GOLA LA COROLLA 375	33203	GIJON		33 04 218 06 000076414	33 04
07 331017589668	0521	SANTOS RUA ALFREDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00002692		CL JUAN XXIII 2 5 DCH	33205	GIJON		33 04 218 06 000094295	33 04
07 280355276436	0521	PARAMO RODRIGUEZ JOSE FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00005120		CL GRAL. SUAREZ VALDES, 5 -B BJ	33203	GIJON		33 04 218 06 000108847	33 04
07 331024459793	0521	BOUABDALLAH --- SIACI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00001480		CL ARGANDONA 32 1º	33208	GIJON		33 04 218 06 000140977	33 04
07 331018852486	0521	IGLESIAS PINTO JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00007948		CL ALARCON, 25 3º IZQ	33204	GIJON		33 04 218 06 000196450	33 04
10 33107220752	0111	CONTRATAS ASVA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 05 00219604		CL JESUS 28 BJ	33209	GIJON		33 04 218 06 000277282	33 04
10 33108365655	0111	CONTRATAS MOC S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 05 00226371		CL EMILIO TUYA 7 5 K	33202	GIJON		33 04 218 06 000278902	33 04
10 33108599667	0111	FRATAS DOCE, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 05 00224351		CL ALFREDO TRUAN 11 EN	33205	GIJON		33 04 218 06 000280316	33 04
10 33108450026	0111	EL RINCON DE BEGOÑA 28, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 05 00224250		CL BEGOÑA 28 BJ	33201	GIJON		33 04 218 06 000281427	33 04
10 33108816202	0111	AMS INGENIERIA Y ANALISIS DE SISTEMA JOYA ROMERO A			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 05 00223341		CL CELESTINO JUNQUERA 2 1 14	33202	GIJON		33 04 218 06 000311840	33 04
07 331024391186	0521	RODRIGUEZ MAIZ MARIA GEMMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00009766		CL LA OLIVA, 3 BJ B	33300	VILLAVICIOSA		33 04 218 06 000319217	33 04
07 241003234628	0521	GOMES CORREIA MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00008251		CL CARLOS III, 6 BJ	33204	GIJON		33 04 218 06 000353670	33 04
10 33100901204	0111	NEO SOLARIUM, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00008554		LG FINCA LA LLOSA, LA PONTICA, CABUEÑES	33394	GIJON		33 04 218 06 000353973	33 04
10 33105548514	0111	LIMPIEZAS MUROS GIJO N 2000 S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00008756		CL ALFREDO TRUAN 7 2 D	33205	GIJON		33 04 218 06 000354175	33 04
10 33108111435	0111	MAINA ZARANA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00008857		CL CELESTINO JUNQUERA 2 BJ	33202	GIJON		33 04 218 06 000354276	33 04
10 33108719202	0111	SOCORRADIN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00008958		CL CIENFUEGOS 32 BJ	33205	GIJON		33 04 218 06 000354377	33 04
10 33108818424	0111	ASOC. COLECTIVO MULT IPLES Y DIVERSOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00009059		CL FRANCISCO PAULA JOVELLANOS 33	33205	GIJON		33 04 218 06 000354478	33 04
10 33003057033	1211	VILELA CASTRO M CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00010372		CL GR MARANON 3 6A GIJON 0	33203	GIJON		33 04 218 06 000394288	33 04
07 281170390822	1221	AREVALO ZAMBRANO CIRA AZUCENA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00010574		CL CAVEDA 43 4º DRC	33205	GIJON		33 04 218 06 000394490	33 04
07 331006507117	0521	GALVAN MARTINEZ SILVIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00011887		CL MARCOS DEL TORNIELLO 5 3 D	33440	LUANCO		33 04 218 06 000395706	33 04
07 331020162491	0521	COTARELO BLASCO JOSE ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 04 06 00011988		CL SANTA ELENA 21 BJ	33201	GIJON		33 04 218 06 000395807	33 04
07 330087336156	0521	MENENDEZ GONZALEZ SAMUEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 04 00041842		CL ENRIQUE MARTINEZ 31 BJ	33204	GIJON		33 04 303 05 006149948	33 04
07 031052657991	0521	BALISTRERI --- CARLOS ALBERTO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 05 00202426		CL MARIA CRISTINA 1 1º I	33204	GIJON		33 04 303 05 006525319	33 04
07 331019241193	2300	GONZALEZ VALLES GUILLERMO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 04 06 00000571		CL BALBIN, 3 3º 0	33209	GIJON		33 04 303 06 000143304	33 04

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 330119607147 33 06 03 00179401 07 330119804076 33 06 04 00073839	0521	CUERVO ALVAREZ VICTOR MANUEL AV OVIEDO 63 BJ	33420	SIERO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 06 000242122	33 06
	0521	FERNANDEZ MARTINO AVELINO JOSE LG CANTELI DE ABAJO 15	33527	CANTELI DE ABAJO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 06 000247879	33 06
10 33106475266 33 06 05 00146113 07 330118240760	0111	IGLESIAS GARCIA MAGDALENA CL LA PISTA 18 2	33600	MIERES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 06 000265966	33 06
33 06 05 00169957 07 331013230530	0521	GARCIA MIGUEL ABEL CL CORPORACIONES DE LENA 17 1 DCH	33630	POLA DE LENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 06 000266572	33 06
33 06 05 00233817 07 331027981402	0611	TRINCHETE --- NOEMIA MARIA CL CUESTA XIANA 20	33618	SUEROS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 06 000269909	33 06
33 06 04 00043931 07 330113142196 33 06 04 00066058 07 331003655418	0611	BOULAIL --- ABDELKHALEO LG LA BARRACA 2	33680	COLLANZO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	33 06 351 06 000287588	33 06
33 06 05 00066388 07 330069226458 33 06 02 00178663	0521	ACEBO QUEIPO JOSE MANUE CL VALERIANO LEON 17 1 C	33510	P. DE SIERO	DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	33 06 501 05 005648982	33 06
	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO AMADO CL CARREÑO MIRANDA 53 2 A	33600	MIERES	DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES	33 06 501 05 005818734	33 06
	0521	DIEGO GARCIA JOSE A CL DOMINGO GARCIA REGUERAL 6 1	33930	FELGUERA (LA)	PROV. SUBASTA PUBLICA INMUEBLES	33 06 602 05 006437312	33 06
07 330069914653 33 06 91 00231888 07 390049392656 33 07 06 00002038 07 330109794585 33 07 06 00001432 07 330087583003 33 07 06 00001331 07 331013432210 33 07 06 00001230 10 33003092601 33 07 06 00001129 07 330114144532 33 07 06 00007189 07 330071889918 33 07 06 00006684 07 480064041378 33 07 06 00009617 07 331001105530 33 07 06 00009314 07 330100753781 33 07 06 00009011 07 331020217459 33 07 06 00008405 07 331004100406 33 07 95 00021416 07 410119168855 33 07 06 00010223 10 33105041686 33 07 06 00010526 10 33106093431 33 07 06 00010627 07 330069228074 33 07 06 00011132 07 331034721989 33 07 06 00012142 07 390037983436 33 07 06 00012243 10 33006730000 33 07 06 00012344 10 33007254002 33 07 06 00012445 07 331009189165 33 07 01 00102030 10 33101920007 33 07 04 00061796 10 33106017952 33 04 01 00098543	0521	MARTINEZ GARCIA JOSE A AV DE LA VEGA 50 1º C	33940	ENTREGO (EL)	PROV. SUBASTA PUBLICA INMUEBLES	33 06 602 06 000052768	33 06
	0521	SATURIO GARCIA MARIA PALMIRA CL PADRE MONTERO 7 BJ	33212	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000124813	33 07
	2300	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JESUS CL JUAN ALVARGONZALEZ, 56 1 B 0	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000127742	33 01
	2300	ALVAREZ GOMEZ JAVIER NARCISO CL LEPANTO, 16 - 1 IZQ.	33213	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000127843	33 07
	2300	BECERRA CARLIN PEREG RINA CL RIBAGORZA, 12 - 5 C 0	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000127944	33 07
	1211	VALLE BARRO NEMESIO CL CAMINO DEL RUBIN 13 9º A	33213	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000128045	33 07
	0521	SANTOS FOMBELLA JOSE JAIME CL SIERRA DEL SUEVE 22 2 B	33211	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000138351	33 07
	0521	FERNANDEZ VEGA MARIA VICTORIA CL BALMES 17 5º C	33204	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000138654	33 07
	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL LG PINZALEZ 0	33392	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000214335	33 07
	0521	VEGA ACERA MARIA ANGELES CL GUIPUZCOA 51 5º C	33210	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000214941	33 07
	0521	SANJURJO GONZALEZ ALEJANDRO CL MARIANO POLA 38 BJ	33212	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000215042	33 07
	0521	GARCIA RODRIGUEZ JAVIER CL ELEUTERIO QUINTANILLA 35 2º DCH	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000215446	33 07
	0521	ARIAS PEREZ JULIA CL PEREZ DE AYALA 42 BJ	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000337809	33 07
	0521	BORREGO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE CL PROLONGACION DE BAZAN, SN 0	33211	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000356704	33 07
	0111	TORVISO SARDON MARIO P CL ROSALIA DE CASTRO 6 6 A	33212	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000357007	33 07
	0111	OUTLET ASTURIAS, S.L. CL GALILEO GALILEI POLIGONO PORCEYO 1 BJ	33392	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000357108	33 07
	0521	BABIO VALLE FELIPE ANTOLIN LG FONTAFRIA LA PEDRERA	33392	PINZALES	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000357613	33 07
	0521	GUTIERREZ ANTON MARIA PILAR CL LLARANES 10 2 D	33207	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000358623	33 07
	0521	SANCHEZ SANCHEZ SAMUEL LG MATA JOVE - PG. LA LLOSA, S/N 0	33211	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000358724	33 07
	0111	TRANSPORTES G. INDUS TRIAL, S.A. MN ABOÑO	33492	CARREÑO	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000358825	33 07
	0111	CONTRATAS DEL PRINCIPADO S.A. AV CONSTITUCION 76 EN C	33207	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000358926	33 07
	0521	LAM PLA LAZARO RAFAEL CL RIBAGORZA 17 1 C	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000376811	33 07
	0111	SUAREZ CALVO JOSE RAMON CL ELEUTERIO QUINTANILLA 41 BJ	33208	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000377013	33 07
	0111	VEIRA SUAREZ MARIA CARMEN CL GREGORIO GARCIA JOVE 3 1	33201	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 07 218 06 000379639	33 07

Tipo/Identif. Expediente	Rég.	Nombre/Razón social Domicilio	C.P.	Localidad	Procedimiento	Núm. documento	URE
07 461067779070 46 05 06 00039616 07 331028434268 47 03 06 00049906	0611	THOMPSON --- NICHOLAS JAMES LG LAS BOLUGAS 28	33345	LINARES	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 05 218 06 003830570	46 05
	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PABLO ANGEL CL CANGA ARGUELLES 26 5º IZD	33202	GIJON	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 03 218 06 000610915	47 03

ANEXO I

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
01 03	CL POSTAS 42 A 1ª	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162732	945 0162799
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
03 04	AV AVENIDA DE LÁIGUERA S/N	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 05	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
03 07	PS SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006	096 6424857
03 09	PL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
07 01	CL CARLES I 6 00	07012 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
08 13	CT DÉSPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
08 26	PI SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487
10 02	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
27 01	AV AVDA. RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
27 02	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOËDO	982 0507078	982 0521053
28 18	CL INS JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
32 01	AV AVENIDA HABANA 11 EN	32003 OURENSE	988 0511074	988 0511089
33 01	CL PEREZ DE LA SALA 9 -1	33007 OVIEDO	098 5279546	098 5279549
33 02	CL FUERO DE AVILES 4	33400 AVILES	098 5510166	098 5544775
33 03	AV AVENIDA DE COVADONGA 45	33550 CANGAS DE ONIS	098 5848876	098 9849099
33 04	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202 GIJON	098 5195704	098 5195159
33 05	CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA	33700 LUARCA	098 5642726	098 5642727
33 06	CL ARGÜELLES 39 4 D	33003 OVIEDO	098 5213179	098 5224266
33 07	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212 GIJON	098 5320650	098 5311321
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
38 01	CL RUIZ DE PADRON 10	38002 STA. C. DE TENERIFE	922 0602518	922 0602522
38 02	CL BULEVAR CHAJOFÉ EDF. VALDES CENT	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
46 05	CL COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

Anuncio licitación del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Corvera de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 06/021.

2.—*Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Servicio de limpieza de edificios municipales.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Base de licitación:*

13 euros/hora.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: 4.000 euros.
- b) Definitiva: 8.000 euros.

6.—*Clasificación del contratista:*

Grupo U, subgrupo 1, categoría b.

7.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Corvera de Asturias.
- b) Domicilio: Corvera de Asturias.
- c) Localidad y código postal: Nubledo, 77, 33416.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Período de presentación de ofertas: 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La que se recoge en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Ayuntamiento de Corvera de Asturias.
Domicilio: Nubledo, 77.
Localidad y código postal: Corvera de Asturias, 33416.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Corvera de Asturias.
- b) Domicilio: Nubledo, 77.
- c) Fecha: Tercer día hábil posterior a la apertura de los sobres de documentación general, que tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

Corvera, 27 de abril de 2006.—El Alcalde.—7.407.

DE GIJON

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCION DE GESTION Y PLANEAMIENTO

Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 312 (Porceyo)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de abril de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por Avelino González, S. A.

De conformidad con lo establecido en el art. 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril), el expediente de razón se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal)", en horario de lunes a viernes, de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto, de lunes a sábado, en horario de 9 a 14 horas), para que, durante el expresado plazo, cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo, y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinente.

Gijón, a 11 de abril de 2006.—La Alcaldesa.—7.062.

DE GOZON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal para el Ayuntamiento de Gozón para el ejercicio 2006.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones al mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Luanco, Gozón, a 28 de abril de 2006.—El Alcalde.—7.333.

DE GRADO

Decreto número 523/06

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2005, para proveer tres plazas de funcionarios Operarios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución. Dicha lista se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 25 de mayo de 2006, a las 16 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria “Ramón Areces”, sito en Grado, en la calle Modesto Cuervo Guisasaola, s/n, debiendo presentarse con el documento nacional de identidad.

Tercero.— El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación: D. José Sierra Fernández.

Suplente: D. Arcadio Alvarez López.

Secretario: D. Luis Gómez Gracia, Secretario de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Vilaboa García, Asesor Jurídico.

Vocales:

Vocal representante de la CC.AA. del Principado de Asturias:

Titular: D. Lisardo Aceval Alvarez.

Suplente: D. Teodomiro Pérez Argüelles.

Vocal Jefe de servicio y/o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: D. César González Alvarez.

Suplente: D.^a Desirée Alvarez Iglesias.

Vocal representante del Colegio Oficial y/o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: D. Nicanor Valle Cabezas.

Suplente: D. Julio Rocas González.

Vocal representante de los trabajadores:

Titular: D. José Antonio Cadierno Queipo.

Suplente: D.^a Beatriz López Merino.

Grado, a 3 de mayo de 2006.—El Alcalde.—7.417.

Anexo

Lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a la pruebas de tres plazas de funcionarios de carrera, Operarios, del Ilmo. Ayuntamiento de Grado.

Opositores admitidos:

N.º	Apellidos	Nombre	D.N.I. n.º
1	Alonso Estrada	Manuel Antonio	09.383.684-Y
2	Alonso Fernández	José Andrés	11.442.382-C
3	Alvarez Alvarez	José Roberto	11.422.927-T
4	Alvarez Arias	Oscar	71.646.311-T
5	Alvarez Arias	Rubén	71.893.116-S
6	Alvarez Collado	Julio	71.643.290-S
8	Alvarez Martínez	Juan Ramón	09.385.807-J
9	Alvarez Suárez	Antonio	10.597.996-X
10	Alvarez Vegas	Daniel	11.434.677-C
12	Argüelles Fernández	Iván	71.657.344-Q
13	Argüelles Fernández	Juan Carlos	09.364.767-H
14	Arias Iglesias	José Antonio	09.369.200-N
15	Barrio Cueto	Roberto Manuel	71.636.233-L
16	Carbajosa Suárez	José Manuel	71.636.385-X
17	Castañón Menéndez	Noe	11.081.305-C
18	Cuervo Sánchez	Germán	09.39.251-Y
19	Díaz González	Eduardo	09.429.977-T
20	Enriquez Cadenas	Rubén	71.631.969-X
21	Feito Vega	Manuel Joaquín	52.611.393-C
22	Fernández Argüelles	Luis Alfonso	11426.254-S
23	Fernández Argüelles	M ^a Elena	71.891.350-C
25	Fernández Fernández	Bernardino	09.412.941-F
26	Fernández Fernández	Jorge Alberto	09.379.122-K
29	Fernández González	José Manuel	11.085.761-Z
30	Fernández Granda	M ^a Alejandra	09.381.920-J
31	Fernández Suárez	Manuel	10.580.240-X
33	Ferrera Fernández	Fernando	11.425.647-Y
34	García Alvarez	José Antonio	10.855.566-A
35	García Dobargañes	Rubén	11.425.492-N
36	García García	David	09.404.427-A
37	García González	José Inocencio	10.600.514-K
38	García López	Emilio	71.646.774-A
39	García López	José Antonio	11.357.955-A
40	García López	Manuel	71.646.773-W
41	García Martínez	José Alvaro	71.631.116-P
44	García Sierra	Pablo	71.661.337-F
46	Gil Fernández	Pablo	09.405.218-N
47	González Alvarez	José Antonio	11.412.252-C
48	González Alvarez	Julio César	09.434.487-W
49	González Fernández	José Luis	10.580.859-P
50	González Menéndez	Luis Javier	11.431.703-J
52	González Suárez	Isaías	71.665.789-C

N.º	Apellidos	Nombre	D.N.I. n.º
55	López Alas	Eduardo	09.437.012-C
57	Mariño Flórez	Sergio	71.643.931-N
58	Martín Rodríguez	Jaime Antonio	11.417.926
59	Martínez Alonso	Cristian	76.953.850-J
60	Martínez Infiesta	Juan Carlos	10.821.094-P
61	Menéndez Martínez	Emilio	71.651.882-M
62	Menéndez Suárez	Herminio	09.428.568-V
63	Miranda Martín	Ramón	10.597.355-J
64	Muñiz García	Juan	11.433.122-Y
65	Muñiz Suárez	José Luis	09.385.438-N
66	Osorio Yagüe	Víctor	09.375.319-J
68	Puente Parada	Juan Luis	09.416.106-K
70	Rodríguez Viejo	Francisco Javier	09.395.131-E
71	Sánchez Sánchez	José Luis	09.385.336-W
72	Sarasola Suárez	Julio César	09.367.955-D
73	Sastre Díaz	Jorge Alberto	52.615.463-L
75	Suárez Fernández	Jesús Alberto	09.429.402-T
76	Suárez García	Benjamín	71.631.899
77	Trabanco Menéndez	Alejandro	10.851.252-J
78	Uría Alvarez	Atilano	10.892.577
79	Vázquez Martins	Eloy	09.412.136-F
80	Villar González	Daniel	71.661.802

Opositores excluidos:

N.º	Apellidos	Nombre	D.N.I. n.º	Causa
7	Alvarez Iglesias	Carlos	53.529.114-H	Omisión titulación
11	Alvarez Velásquez	Mª Felicita	09.401.331-N	Omisión C. conducir
24	Fernández Bermejo	Pelayo	71.877.680-N	Omisión titulación
27	Fernández Gómez	Angel	11.411.871-F	Falta compulsas
28	Fernández González	Aurelio	09.350.190-T	Omisión C. conducir
32	Fernández Vázquez	Carlos	10.519.843-B	Omisión C. conducir
42	García Rodrigo	Lorena	71.766.388-V	Varias causas
43	García Sánchez	Rafael	11.407.550-X	Omisión C. conducir
45	García Valdés	Violeta Inés	09.396.302-C	Varias causas
51	González Osorio	Francisco J.	52.581.193-L	Omisión C. conducir
53	González Alvarez	Marcos Adolfo	09.428.873-T	Omisión C. conducir
54	Lareo Bujan	José	71.639.387-E	Omisión C. conducir
56	López Menes	Eduardo	11.430.545-M	Omisión C. conducir
67	Petit Alvarez	Manuel Carlos	11.418.008-A	Omisión C. conducir
69	Rodríguez García	Manuel R.	09.387.971-S	Certificación INEM no actualizada
74	Sierra Alvarez	Manuel Angel	71.640.223-F	Omisión C. conducir

DE LANGREO

Edictos

Padrón del servicio de recogida de basuras

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2006, el padrón de abonados al servicio de recogida de basuras del distrito tercero, que comprende La Felguera, período diciembre/2005-enero/febrero-2006, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el art. 102.3 de la L.G.T. 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (bajos del edificio Casa Cuca, plaza España, Sama), de 9 a 13.30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 26 de abril hasta el 30 de junio de 2006.

Forma de pago:

Mediante ingreso en las entidades financieras Cajastur, BBVA, Banco Herrero, Santander-Central Hispano, La Caixa y Caja Rural, con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sito en plaza España, s/n, Sama, Langreo (bajos del edificio Cuca), de lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que dará lugar al recargo de apremio ordinario del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

No obstante, se aplicará el recargo ejecutivo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, y el recargo de apremio reducido del 10% si se satisface antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. En ambos casos, recargo ejecutivo y de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo (arts. 28 y 161 y ss. de la Ley General Tributaria 58/2003).

Langreo, a 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa.—7.415.

— • —

Padrón de agua, alcantarillado y canon de saneamiento

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2006, el padrón de abonados al servicio de aguas, alcantarillado y canon de saneamiento (regulado este último por la Ley 1/94, de 21 de febrero, del Principado de Asturias) del distrito primero, que comprende La Felguera, período diciembre/2005-enero/febrero-2006, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tri-

butarias, según determina el art. 102.3 de la L.G.T. 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (bajos del edificio Casa Cuca, plaza España, Sama), de 9 a 13.30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 25 de abril hasta el 30 de junio de 2006.

Forma de pago:

Mediante ingreso en las entidades financieras Cajastur, BBVA, Banco Herrero, Santander-Central Hispano, La Caixa y Caja Rural, con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sito en plaza España, s/n, Sama, Langreo (bajos del edificio Cuca), de lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que dará lugar al recargo de apremio ordinario del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

No obstante, se aplicará el recargo ejecutivo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, y el recargo de apremio reducido del 10% si se satisface antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. En ambos casos, recargo ejecutivo y de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo (arts. 28 y 161 y ss. de la Ley General Tributaria 58/2003).

Langreo, a 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa.—7.408.

DE LLANES

Corrección de errores en la publicación de bases para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Agente de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Llanes (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 83, de 10 de abril de 2006, y número 90, de 20 de abril de 2006)

Advertidos errores en la publicación de las bases para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Agente de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Llanes, realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 83, de 10 de abril de 2006, y número 90, de 20 de abril de 2006, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 7359, título:

Donde dice: “Bases para la provisión, con carácter indefinido, de una plaza de Agente de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Llanes”; *debe decir:* “Bases para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Agente de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Llanes”.

Página 7361:

La base octava queda redactada del siguiente tenor:

“Octava.—*Concurso-oposición:*

Fase de concurso (hasta un máximo de 4 puntos):

Se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, teniendo en cuenta:

1. Servicios efectivos prestados como Agente de Desarrollo Local en la Administración Local (hasta un máximo de 1 punto).

- 0,30 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses en entidades locales turísticas y costeras (deberán cumplirse ambas condiciones).

- 0,10 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses en otras entidades locales.

2. Servicios prestados como Director de Programas de Formación-Empleo (hasta un máximo de 1 punto).

- 0,30 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses en Programas desarrollados en Entidades Locales Turísticas y Costeras (deberán cumplirse ambas condiciones).

- 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses en Programas desarrollados en otras entidades locales.

3. Por asistencia a cursos relacionados con el puesto (Desarrollo local, formación y empleo, etc.) (hasta un máximo de 1 punto).

- De 200 o más horas, 0,80 puntos.

- Entre 150 y 199 horas de duración, 0,60 puntos.

- Entre 100 y 149 horas de duración, 0,40 puntos.

- Entre 50 y 99 horas de duración, 0,20 puntos.

- Entre 20 y 49 horas de duración, 0,10 puntos.

4. Se puntuarán con 1 punto los Masters de Desarrollo Local y Territorial hasta un máximo de 1 punto en este apartado.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el temario y/o con las funciones propias del cargo a determinar por el Tribunal. Se calificará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.”

Se abre un nuevo período de presentación de instancias, por considerar las modificaciones sustanciales, plazo que será de diez días naturales y que empezará a correr desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de errores en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se tendrán por presentadas las solicitudes recibidas hasta el momento.

En Llanes, a 2 de mayo de 2006.—La Alcaldesa.—7.271.

DE NOREÑA

Anuncio

Por decreto de la Alcaldía número 208/06, de fecha 11-4-06, ha sido aprobado inicialmente el estudio de detalle (expediente ED 2-003-2005) en El Fontán de Noreña, a instancia de Sanfer 96, S.L., lo que se hace público para que durante un plazo de un mes, contado a partir del siguiente

al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Noreña, a 2 de mayo de 2006.—El Alcalde.—7.541.

DE OVIEDO

Proyecto de actuación del ámbito urbanizable La Malata Sur. Aprobación definitiva (expte.: 1197-050001)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Rechazar las alegaciones formuladas por Proynas, S.L., por los argumentos anteriormente expuestos, de los que se dará traslado al interesado mediante copia.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del ámbito urbanizable La Malata Sur, presentado por Construcciones Campelo, S.A.

Tercero.—Publicar el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Recursos:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
- El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (art. 8 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 26 de abril de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo (resolución de 29-3-04).—7.393.

— • —

Edicto

Expediente de modificación presupuestaria, vía suplemento de crédito n.º 2/2006, al presupuesto municipal para el ejercicio 2006

Transcurrido el plazo de exposición pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 81, de 7 de abril de 2006, del expediente de modificación presupuestaria, vía suplemento de crédito n.º 2/2006, al presupuesto municipal de 2006, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 3 de abril de 2006, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado conforme

al siguiente resumen (artículos 169 y 177, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto de gastos

Suplemento de crédito

Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	967.000,00 euros.
Capítulo 4	Transferencias corrientes.....	947.004,14 euros.
Capítulo 6	Inversiones reales	2.728.529,78 euros.
Total suplemento de crédito.....		4.642.533,92 euros.
Total modificación presupuestaria		4.642.533,92 euros.

Financiación

Remanente de tesorería para gastos generales provenientes de la liquidación del ejercicio 2005		3.837.290,22 euros.
Saldo de préstamos pendiente de afectación.....		805.243,70 euros.
Total financiación.....		4.642.533,92 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oviedo, 28 de abril de 2006.—El Concejal de Gobierno de Presupuestos y Control.—7.281.

— • —

Proyecto de urbanización de los espacios libres de la U.G. Remis Ovalle, La Corredoria. Aprobación inicial (expte.: 1196-06001)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los espacios libres de la U.G. Remis Ovalle, La Corredoria, promovido por Urazca Promociones Inmobiliarias, S.L.

Lo que, de conformidad con el artículo 159 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho término el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Peso, número 2-4º).

Oviedo, a 26 de abril de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo (resolución de 29-3-04).—7.392.

— • —

Expediente de modificación presupuestaria, vía suplemento de crédito n.º 1/2006 y créditos extraordinarios n.º 1/2006, al presupuesto municipal para el ejercicio 2006

Transcurrido el plazo de exposición pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 81, de 7 de abril de 2006, del expediente de modificación presupuestaria, vía suplemento de crédito n.º 1/2006 y créditos extraordinarios n.º 1/2006, al presupuesto municipal de 2006, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 3 de abril de 2006, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen (artí-

culos 169 y 177, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto de gastos

Suplemento de crédito

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.703.759,54 euros.
Capítulo 4 Transferencias corrientes	29.237,83 euros.
Capítulo 6 Inversiones reales	19.492,07 euros.
Total suplemento de crédito	1.752.489,44 euros.

Créditos extraordinarios

Capítulo 6 Inversiones reales	683,06 euros.
Total créditos extraordinarios	683,06 euros.

Total modificación presupuestaria 1.753.172,50 euros.

Financiación

Remanente de tesorería para gastos generales	1.753.172,50 euros.
Total financiación	1.753.172,50 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oviedo, 28 de abril de 2006.—El Concejal de Gobierno de Presupuestos y Control.—7.282.

DE RIBADESELLA

Anuncio de concurso para la adjudicación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y conservación del arbolado de zonas del concejo de Ribadesella

Aprobados por resolución de Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2006, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán el concurso para la adjudicación del contrato administrativo del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y conservación de arbolado de zonas del concejo de Ribadesella, se exponen al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de su resolución.

Simultáneamente se anuncia el concurso para la adjudicación del contrato administrativo del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y conservación de arbolado de zonas del concejo de Ribadesella.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Ribadesella.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: C 09/2006.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y conservación de arbolado, con arreglo a las características y condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas.

- Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años, si bien podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.
- Lugar de ejecución: Concejo de Ribadesella.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe anual del contrato: 131.984,02 euros.

5.—Garantía provisional:

2.639,68 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Ribadesella.
- Domicilio: Plaza Reina María Cristina, 1.
- Localidad y código postal: Ribadesella, 33560.
- Teléfono: 985 86 02 55.
- Fax: 985 85 76 44.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se precisa.
- Solvencia económica y financiera: Puede acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
 - Informe de instituciones financieras, acreditativo de la solvencia económica y financiera, o en su defecto, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.
- Solvencia técnica y profesional: Puede acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
 - Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
 - Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8.—Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al día hábil inmediato siguiente), y en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento, sito en (lugar), en horas de nueve a catorce.

- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de Ribadesella, de 9.00 a 14.00 horas.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: Ayuntamiento de Ribadesella.
- b) Domicilio: Plaza Reina María Cristina, 1.
- c) Localidad: Ribadesella.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y concluido, en su caso, el plazo de subsanación se reunirá para la apertura del sobre “B” en acto que será público, y se celebrará a las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre “A”. Si coincidiera con sábado tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

10.—*Gastos del anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

11.—*Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas:*

Podrán obtenerse en los términos previstos señalados en el apartado 6 anterior.

En Ribadesella, a 28 de abril de 2006.—La Teniente de Alcalde.—7.338.

DE SIERO

Intentada la notificación de la resolución de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Siero que a continuación se transcribe a la empresa UTE Construcciones Obras y Montajes Principado, S.L.-Cibuyo, S.L., no ha podido practicarse ésta al se devuelta por el servicio de Correos por “desconocido”.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto el texto íntegro del acto administrativo cuya notificación se ha intentado:

“Con esta fecha 13 de marzo de 2006, doña Patricia Rodríguez Bermúdez, Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Siero, ha dictado la siguiente resolución:

Resultando que, con 1 de marzo de 2006, por Resolución de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local se resuelve el contrato con la empresa UTE Construcciones, Obras y Montajes del Principado, S.L., Construcciones Cibuyo, S.L., para las obras de construcción de campo de fútbol y vestuarios en El Berrón, fase II, por las causas que en el mismo se indican, con incautación de la garantía definitiva por importe de 592,42 euros (4% del precio del contrato no recepcionado y no ejecutado sobre el que se han impuesto las penalidades).

Resultando que la empresa adjudicataria depositó, con fecha 18 de octubre de 2004, garantía definitiva por importes de 4.878,47 euros, para responder de la ejecución del contrato, mediante aval de crédito y caución.

Resultando obligado realizar la incautación decretada, con fecha 1 de marzo de 2006, sobre la garantía definitiva, esta acción se puede realizar canjeando el aval depositado el día 18 de octubre de 2004, por importe de 4.878,47 euros, por

otro de 4.286,05 euros, previo ingreso en las arcas municipales de la cantidad de 592,42 euros, ya que de este modo se mantiene garantía suficiente sobre la obra ejecutada.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85), vigente, y de las competencias que me han sido conferidas por la Alcaldía mediante resolución de 26 de febrero de 2006,

Decreto

1.—Aclarar los términos de la resolución de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local de fecha 1 de marzo de 2006, por lo que se refiere a la incautación de la garantía definitiva en la misma decretada, debiendo ejecutarse mediante el canje, por la entidad adjudicataria, del aval depositado el día 18 de octubre de 2004, por importe de 4.878,47 euros, por otro de 4.286,05 euros, previo ingreso en las arcas municipales de la cantidad de 592,42 euros, ya que de este modo se mantiene garantía suficiente sobre la obra ejecutada.

2.—Notificar la presente resolución en trámite de audiencia al interesado y entidad avalista por diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la misma, para que presente cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Pola de Siero, a 11 de abril de 2006.—La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.—6.972.

DE SOMIEDO

Anuncio

El Ayuntamiento en Pleno de Somiedo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de la Unidad de Actuación UA-1 y dos fincas colindantes, sitas en Pola de Somiedo, redactado por MZG Arquitectura, S.L., en el área de suelo urbano no consolidado, situado en la Vega del Río, entre el recinto ferial, la piscina y la bajada de entrada al pueblo, a instancia de Promociones y Construcciones Lorences 2010, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del DL 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente se somete a información por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y al menos en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal.

La aprobación inicial del estudio de detalle determinará, de conformidad con el art. 77.2 del citado cuerpo legal, por sí sola, la suspensión del otorgamiento de licencias, señalando como ámbito territorial afectado a los efectos de suspensión del citado otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido por la Unidad de Actuación UA-1 y dos fincas colindantes sitas en Pola de Somiedo.

Durante el expresado plazo, cualquier persona que lo desee puede examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Somiedo, a 4 de mayo de 2006.—El Alcalde.—7.542.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

1.—Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.—Objeto del contrato:

Obras de restauración de fuentes públicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

119.849,11 euros, IVA incluido.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 2.396,98 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

Secretaría General.
Ayuntamiento de Villaviciosa.
Plaza del Generalísimo, s/n.
33300-Villaviciosa.
Teléfono: 985 89 32 02.
Fax: 985 89 12 94.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación (potestativa): Grupo C, subgrupo 4, categoría "b".

8.—Presentación de las ofertas:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaviciosa, en mano, de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. También podrán presentarse por correo con los requisitos legales.

9.—Apertura de las ofertas:

Según cláusula 11.ª del pliego.

10.—Gastos preparatorios, anuncios y formalización del contrato, tributos que se deriven del contrato, así como pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación y carteles anunciadores de la obra:

A cuenta del adjudicatario.

11.—Los pliegos de cláusulas administrativas:

Podrán obtenerse en las oficinas de información de este Ayuntamiento, planta primera.

Asimismo, se hace público que en virtud de lo establecido en el art. 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se someten a información pública los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas por el plazo de 8 días hábiles, durante ese período se pueden consultar en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones.

Villaviciosa, a 20 de abril de 2006.—El Alcalde.—6.982.



V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO UNO

Edictos.-Cédulas de notificación y citación

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 895/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ricardo González Lada, Angel Domingo Pérez y Juan José Sanz Mogedas, contra la empresa Maderas Gomenzal, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Maderas Internacionales Gomenzal, S.A., para la celebración del acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de junio de 2006, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Maderas Gomenzal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 21 de abril de 2006.—La Secretaria.—6.983.

— • —

Doña María Nieves Alvarez Morales, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 165/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Beatriz María Bernardo Bayón, contra la empresa Contraluz Color, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Se cita a Contraluz Color, S.L., para la celebración del acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de junio de 2006, a las 10.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, número 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Contraluz Color, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Avilés, a 21 de abril de 2006.—La Secretaria.—6.984.

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.-Cédulas de citación

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 295/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Javier Alvarez Tuset, contra la empresa Transportes Duarte y Rosal, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Transportes Duarte y Rosal, S.L., en ignorado para-

dero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre de de 2006, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Transportes Duarte y Rosal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 19 de abril de 2006.—La Secretaria.—6.835.

— • —

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 294/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marcos Alvarez Alvarez, contra la empresa Transportes Duarte y Rosal, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Transportes Duarte y Rosal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre de de 2006, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adverten-

cia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Transportes Duarte y Rosal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 19 de abril de 2006.—La Secretaria.—6.836.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edicto

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rogelio Valles González, José María Zurrón Pareja contra Ana Isabel Carusma Fernández, Construcciones Diher Norte, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 162/2006, se ha acordado citar a Ana Isabel Carusma Fernández, Construcciones Diher Norte, S.L., en

ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de mayo de 2006, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán más notificaciones salvo las que revistan la forma de auto o sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación a Ana Isabel Carusma Fernández, Construcciones Diher Norte, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 24 de abril de 2006.—El Secretario.—7.088.

DE OVIEDO NUMERO SEIS

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Iván Allonca Fer-

nández, contra las empresas Ana Isabel Carusma Fernández OO8121170 W SLNE y García de Celis, S.L., registrado con el número 162/2006, y en los autos 163/2006, acumulado al anterior, seguido a instancia de Hugo José Álvarez Sánchez frente a las mismas empresas anteriormente reseñadas, se ha acordado citar a la empresa Ana Isabel Carusma Fernández OO8121170 W SLNE, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2006, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número seis, sito en calle Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Ana Isabel Carusma Fernández OO8121170 W SLNE, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 20 de abril de 2006.—La Secretaria.—6.911.

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARIFAS DEL BOPA ACTUALIZADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 6/2005, DE 29 DE DICIEMBRE (BOPA NUM. 301, DE 31-12-05)

- A) Por la inserción de textos:
0,38 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece cículos.
- B) Por suscripciones y venta de ejemplares (en soporte de papel y CD trimestral):

	Precios
	Euros
Suscripción anual	92,90
ALTAS:	
Período de febrero a diciembre	85,15
Período de marzo a diciembre	77,41
Período de abril a diciembre	69,69
Período de mayo a diciembre	61,92
Período de junio a diciembre	54,19
Período de julio a diciembre	46,45
Período de agosto a diciembre	38,70
Período de septiembre a diciembre	30,99
Período de octubre a diciembre	23,22
Período de noviembre a diciembre	15,49
Diciembre	7,73
Venta de ejemplar suelto	0,48

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 10 84 20, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria colaboradora con la Administración del Principado de Asturias.
- Las altas se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción en nuestras oficinas del impreso normalizado, debidamente sellado por la entidad bancaria.
- CON CARGO A LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE DE PAPEL se recibe trimestralmente un CD con los números publicados de cada trimestre natural.

IMPRESA REGIONAL

- C) Por la adquisición de discos compactos (CD):

Suscripción anual	54,02
Unidad de CD de cada trimestre	13,50